

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE
NOVIEMBRE DE 2007**

En Cartagena, siendo las diez horas del día veintinueve de noviembre de dos mil siete, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D^a María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excm. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez
(Partido Popular).

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION

PARTIDO POPULAR

Iltmo. Sr. D. Agustín Guillén
Marco
Iltmo. Sr. D. José Vicente
Angel Albaladejo Andreu.
D. Enrique Pérez Abellán
D. José Cabezos Navarro
D. Joaquín Segado Martínez
D.^aMaría del Rosario Montero
Rodríguez
D. Alonso Gómez López
D^a M^a Josefa Roca Gutiérrez
D. Javier Hilario Herrero
Padrón
D. Antonio Calderón Rodríguez
D^a Florentina García Vargas
D^a Josefa Maroto Gómez
D. Isaías Camarzana Blaya

PARTIDO SOCIALISTA

OBRERO ESPAÑOL

D. Francisco Martínez Muñoz
D^a Ana Belén Castejón Hernández
D Angel Rafael Martínez Lorente
D^a Caridad Rives Arcaya
D. Juan Luis Martínez Madrid
D. Pedro Trujillo Hernández
D. José Manuel Torres Paisal
D^a Carmen Martínez Martínez
D. Francisco José Díez Torrecillas

PARTIDO MOVIMIENTO

CIUDADANO

D. Luis Carlos García Conesa
D. Antonio Mínguez Rubio

INTERVENTOR GENERAL

D. Francisco Javier Poyato Ariza

SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO

D^a M^a Inés Castillo Monreal

No asisten, justificando la ausencia, los concejales D. Nicolás Ángel Bernal y D^a María Dolores Garcia Nieto, del Grupo Municipal Popular.

ORDEN DEL DIA

El concejal del Grupo Municipal Socialista, D.José Manuel Torres Paisal, se incorpora a la sesión una vez comenzada la misma, indicándose el momento en el cuerpo de este Acta.

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2007.

2º.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de representantes municipales en los Consejos Escolares.

3º.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de representante de la Corporación en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

4º.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado del Area de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, sobre aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, una vez expuesta al público sin que, sobre la misma, se haya formulado reclamación, reparo u observación.

5º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, de desestimación de un recurso de revisión en materia tributaria.

6º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, en propuesta que formula el Concejal Delegado del Área de Desarrollo Sostenible, Turismo y Sociedad de la Información, sobre modificación del Estatuto del Consorcio Turístico Sierra Minera.

7º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, en propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre disolución del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

8º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en parcela sita en La Isleta, Paraje de Bocamanga, La Manga del Mar Menor, presentado por PALATINO 2002 SL.

9º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en callejón de Jorquera, calle Las Largas y Plaza de la Constitución, de Santa Lucía, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

10º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en Avenida Juan Carlos I, Media Sala, presentado por TORRES Y RAMÍREZ INGENIEROS SL.

11º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, proponiendo la aprobación definitiva de un Plan Especial en calle Juan Fernández, número 1, presentado por TORRES Y RAMÍREZ INGENIEROS SL.

12º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, proponiendo se deniegue el Plan Especial “Camping Molino Zabala”, presentado por D. Ian Mcloughlin.

13º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, proponiendo la aprobación definitiva de la Modificación número 132 en la Unidad de Actuación número 17 de Cabo de Palos, promovido por este Excmo. Ayuntamiento.

14º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, proponiendo la aprobación provisional del Programa de Actuación Urbanística en el Sector CO1, Cartagena Oeste, presentado por REAL TENTEGORRA VILLAS SL.

15°.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, proponiendo la aprobación definitiva del Plan Parcial Sector Finca Medina presentado por las mercantiles MEDI HOGAR SUR SL Y CONSTRUCCIONES OVERLAY SL.

16°.- Ruegos, Preguntas y Mociones

1°.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 2007.

Se dio cuenta del Acta de referencia que fue aprobada por UNANIMIDAD y sin reparos.

2°.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES.

“DECRETO: En la ciudad de Cartagena, a seis de noviembre de dos mil siete.

Según se dispone en la legislación educativa vigente (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, capítulo III, sección primera artº. 126.1) en todos los Consejos Escolares de los Centros Públicos del municipio en que se encuentran ubicados deberá figurar un representante del Ayuntamiento, nombramiento realizado proporcionalmente a la representatividad de los Partidos Políticos en la Corporación Municipal. Así mismo, en el apartado 8 de la disposición final primera de la Ley se modifica el artículo 56.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, introduciendo como novedad entre los componentes de los Consejos Escolares de los centros privados concertados a “un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.”

Estos nombramientos se realizarán proporcionalmente a la representatividad que los Partidos Políticos tienen en la Corporación Municipal.

En consecuencia de lo anterior **DISPONGO:**

Primero: que el nombramiento de los representantes municipales en los Consejos Escolares se realice conforme a la distribución de los Centros Educativos del municipio según la proporcionalidad correspondiente a la representatividad que los partidos políticos tienen en la Corporación Municipal. Esto es:

Nº DE CONCEJALES EN LA CORPORACIÓN: 27

Nº DE CENTROS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO: 72 (55 Centros de Educación Infantil y Primaria, 15 Institutos de Educación Secundaria, Conservatorio Profesional de Música y Escuela Oficial de Idiomas)

Nº DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS EN EL MUNICIPIO: 14

| GRUPO POLÍTICO | Nº CONCEJALES | % REPRESENTACIÓN | REPRESENTANTES EN CENTROS PÚBLICOS | REPRESENTANTES EN CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS |
|----------------|---------------|------------------|------------------------------------|--|
| PP | 16 | 59,259 | (42,66) 43 | (8,296) 8 |
| PSOE | 9 | 33,333 | (23,99) 24 | (4,66) 5 |
| MC | 2 | 7,407 | (5,33) 5 | (0,518) 1 |
| TOTALES | 27 | 100 | 72 | 14 |

Segundo: De acuerdo con la proporcionalidad referida, nombrar a los representantes municipales en los Consejos Escolares de Centros Públicos y Centros Privados Concertados, designados previamente por los diferentes Grupos Políticos Municipales según las relaciones siguientes:

| Grupo Político | Centro Educativo | Nombre y Apellidos | D N I |
|----------------|--------------------------|--------------------------------|--------------|
| P.P. | C.P.E.E. PRIMITIVA LÓPEZ | Dª MANUELA MARTÍNEZ RIOS | 22 892 881 S |
| P.P. | CEIP ALJORRA | D. ÁNGEL NIETO HUERTAS | 23 043 226 D |
| P.P. | CEIP ANTONIO DE ULLOA | Dª ASCENSIÓN GUTIÉRREZ REBOLLO | 22 951 287 R |

| Grupo Político | Centro Educativo | Nombre y Apellidos | D N I |
|-----------------------|------------------------------------|-----------------------------------|---------------|
| P.P. | CEIP BEETHOVEN | D. ANTONIO ROMERO MARTÍNEZ | 22 94 42 00 K |
| P.P. | CEIP CARTHAGO | Dª Mª DEL CARMEN SIMÓN TORRES | 05 103 719 L |
| P.P. | CEIP CIUDAD JARDÍN | Dª MARÍA SOLEDAD COLAS MARTÍNEZ | 21 365 868 H |
| P.P. | CEIP CONCEPCIÓN ARENAL | Dª Mª DOLORES PERIAGO SÁNCHEZ | 22 832 961 X |
| P.P. | CEIP CUATRO SANTOS | D. JUAN JOSÉ ZAMORA RODRÍGUEZ | 22 988 861 Q |
| P.P. | CEIP FELICIANO SÁNCHEZ | D. JOSÉ COTES CARRIÓN | 22 853 708 B |
| P.P. | CEIP LOS ALUMBRES | D. RAFAEL RODRÍGUEZ PALOMINO | 22 871 612 K |
| P.P. | CEIP LUIS CALANDRE | Dª. DOLORES SÁNCHEZ RODRÍGUEZ | 24 404 446 C |
| P.P. | CEIP LUIS VIVES | Dª MARÍA LUISA ZAMORA MARTÍNEZ | 77 506 494 J |
| P.P. | CEIP MEDITERRANEO | D. ÁNGEL RODRÍGUEZ BALLESTA | 22 845 148 D |
| P.P. | CEIP MIGUEL DE CERVANTES | Dª ENCARNACIÓN AYALA MANZANARES | 22 931 943 T |
| P.P. | CEIP NTRA SRA. DE LOS DOLORES | Dª CONSUELO ANIORTE VIDAL | 22 888 551 D |
| P.P. | CEIP NUESTRA SRA. DEL MAR | Dª ANTONIA TEBAS PÉREZ | 22 956 611 N |
| P.P. | CEIP PUIG CAMPILLO | Dª SOLEDAD IZQUIERDO HERNÁNDEZ | 27 436 234 V |
| P.P. | CEIP SAN ANTONIO ABAD | D. JUAN BAUTISTA DÍAZ | 22 860 636 Q |
| P.P. | CEIP SAN FÉLIX | Dª AMPARO ROMERO NICOLÁS | 22 950 475 V |
| P.P. | CEIP SAN FRANCISCO JAVIER | D. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ MATA | 22 952 339 H |
| P.P. | CEIP SAN FULGENCIO | Dª. GINESA ZAMORA SAURA | 22 93 86 87 M |
| P.P. | CEIP SAN GINÉS DE LA JARA | Dª Mª DEL CARMEN SELGAS | 00 575 404 J |
| P.P. | CEIP SAN ISIDORO Y STA. FLORENTINA | Dª. CRISTINA PUENTE COLMENAR | 23 019537 X |
| P.P. | CEIP SAN ISIDRO | D. PEDRO ANTONIO ALARCÓN CASANOVA | 22 933 382 J |
| P.P. | CEIP SANTIAGO APOSTOL | Dª JOSEFA CEREZUELA SÁNCHEZ | 22 869 840 C |
| P.P. | CEIP STA. FLORENTINA | Dª ANTONIA MARÍA SÁNCHEZ MELERO | 74 355 476 H |

| Grupo Político | Centro Educativo | Nombre y Apellidos | D N I |
|-----------------------|--|--------------------------------------|--------------|
| P.P. | CEIP STA. MARÍA DEL BUEN AIRE | Dª SATURNINA MEROÑO VIDAL | 22 908 965 E |
| P.P. | CEIP VIRGEN DE BEGOÑA | D. FRANCISCO ORTIZ MARTÍNEZ | 22 973 648 Y |
| P.P. | CEIP VIRGEN DEL CARMEN | D. ÁNGEL MANUEL URAN SAURA | 23 004 340 Q |
| P.P. | COLEGIO LA ENCARNACIÓN | D. JUAN JOSÉ LÓPEZ HERNÁNDEZ | 22 863 238 T |
| P.P. | COLEGIO LA INMACULADA | D. JOSÉ CABEZOS NAVARRO | 16 042 523 T |
| P.P. | COLEGIO LA SAGRADA FAMILIA | D. FULGENCIO CERÓN MORA | 22 970 226 B |
| P.P. | COLEGIO LA VAGUADA | D. ALFONSO JOSÉ MARÍN FRUCTUOSO | 22 969 980 H |
| P.P. | COLEGIO NARVAL | Dª CARMEN MULAS SANZ | 23 005 072 N |
| P.P. | COLEGIO SAN JUAN BOSCO | Dº MARÍA SÁNCHEZ GARNÉS | 22 980 500 G |
| P.P. | COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL - SAN MIGUEL | Dª ÁNGELES LÓPEZ CUADRADO | 22 916 814 M |
| P.P. | COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA | Dª. SOLEDAD ESPA RODRÍGUEZ DE RIVERA | 10 059 120 |
| P.P. | E. UNITARIA HAZIM | Dª BLANCA MADERA MINGUEZ | 32 553 666 H |
| P.P. | E.I. JARDINES | D. CAYETANO MATEO HERNÁNDEZ | 74 355 231 A |
| P.P. | ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS | D. SILVESTRE GUERRERO FERNÁNDEZ | 22 886 300 N |
| P.P. | I.E.S. BEN ARABÍ | D. ANDRÉS LINARES NAVARRO | 22 896 631 Q |
| P.P. | I.E.S. CARLOS III | Dª MANUELA LARIOS SEGOVIA | 22 916 259 W |
| P.P. | I.E.S. CARTHAGO-SPARTARIA | D. JOSÉ MENDOZA PÉREZ | 22 931 760 R |
| P.P. | I.E.S. ISAAC PERAL | D. MANUEL SOLER PÉREZ | 23 042 806 A |
| P.P. | I.E.S. JIMENEZ DE LA ESPADA | Dª JULIA OTÓN MARTÍNEZ | 22 988 462 P |
| P.P. | I.E.S. JUAN SEBASTIÁN ELCANO | Dª. OSCAR ALARCÓN CEDILLO | 22 997 728 M |
| P.P. | I.E.S. LOS MOLINOS | Dª ANA VELASCO QUESADA | 22 894 391 F |
| P.P. | I.E.S. MEDITERRANEO | D. JOSÉ MARÍA GARCÍA RIAZA | 01 089 668 C |
| P.P. | I.E.S. PEDRO PEÑALVER | D. JOSÉ ANTONIO ANTOLINOS QUINTANA | 22 891 967 K |

| Grupo Político | Centro Educativo | Nombre y Apellidos | D N I |
|-----------------------|--|---------------------------------------|--------------|
| P.P. | I.E.S. SAN ISIDORO | D. JOSÉ GONZALO ACUÑA BRES | 22 888 403 E |
| P.P. | IESO POZO ESTRECHO | D. JOSÉ GARCÍA VIDAL | 22.891.410 Q |
| PSOE | CEIP ANIBAL | D. MIGUEL BALLESTEROS MARTÍNEZ | 22 959 656 K |
| PSOE | CEIP ANTONIO ARÉVALO | Dª MARISA ARES MARTÍNEZ | 22 905 094 S |
| PSOE | CEIP ANTONIO MACHADO | D. FULGENCIO SÁNCHEZ FUENTES | 22 915 925 I |
| PSOE | CEIP ANTONIO RAMOS CARRATALÁ | Dª ALEJANDRA PARDO HUERTA | |
| PSOE | CEIP ASDRÚBAL | D. MIGUEL BALLESTEROS MARTÍNEZ | 22 959 656 K |
| PSOE | CEIP AZORÍN | Dª MARÍA ORENES ALCARAZ | 27 468 993 R |
| PSOE | CEIP FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE | Dª SALVADORA ALCARAZ BERMEJO | 22 974 582 C |
| PSOE | CEIP FERNANDO GARRIDO | Dª MARÍA JESÚS VALVERDE LÓPEZ | 22 922 680 Y |
| PSOE | CEIP GABRIELA MISTRAL | D. CEFERINO GARCÍA AZNAR | 75 207 561 E |
| PSOE | CEIP JOSÉ MARÍA LAPUERTA | Dª FRANCISCA GARCÍA JARA | 22 952 015 Q |
| PSOE | CEIP MARE NOSTRUM | Dª Mª DE LOS ANGELES CABALLERO PINEDA | 22 930 055 K |
| PSOE | CEIP SAN ISIDORO | Dª Mª NIEVES MARTÍNEZ COBACHO | 22 954 043 C |
| PSOE | CEIP STELLA MARIS | Dª Mª ANGELES MARTÍNEZ MORATA | 22 941 485 C |
| PSOE | CEIP VICENTE MEDINA | Dª MARÍA FULGENCIA CONESA GONZÁLEZ | 22 873 330 Z |
| PSOE | CEIP VICENTE ROS | Dª PILAR GONZÁLEZ ROS | 22 894 023 F |
| PSOE | CEIP VILLALBA - LLANOS | Dª FRANCISCA RODRÍGUEZ NAVARRO | 22 861 923 S |
| PSOE | CEIP VIRGINIA PÉREZ | Dª DOLORES GUTIÉRREZ OMAR | 22 984 222 T |
| PSOE | CENTRO ISEN FORMACIÓN | D. LUCIO GARCÍA ALEDO | 29 059 465 T |
| PSOE | CENTRO MEDIERAS | D. JOSÉ ROS CERVANTES | 22 944 191 N |
| PSOE | COLEGIO PATRONATO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS | D. JUAN MANUEL GONZÁLEZ SAURA | 22 932 679 T |
| PSOE | COLEGIO SAGRADO CORAZÓN | Dª MARÍA LÓPEZ LÓPEZ | 22 934 838 C |

| Grupo Político | Centro Educativo | Nombre y Apellidos | D N I |
|----------------|--------------------------------|---|--------------|
| PSOE | COLEGIO SANTA MARÍA MICAELA | D ^a JOSEFINA PEÑALVER CONESA | 00 699 865 W |
| PSOE | CONSERVATORIO DE MÚSICA | D. JULIAN CRUZ RAMOS | 22 974 417 Q |
| PSOE | E. UNITARIA ERMITA DE TALLANTE | D ^a AGUSTINA MAYORDOMO GUILLERMO | 22 875 681 L |
| PSOE | E.I. PIPIRIPAO | D. JOSÉ GARCÍA SILES | 22 881 237 D |
| PSOE | I.E.S. ALMIRANTE BASTARRECHE | D ^a DOLORES GUTIÉRREZ OMAR | 22 984 222 T |
| PSOE | I.E.S. EL BOHÍO | D ^a ISABEL MORENO CEGARRA | 22 959 403 K |
| PSOE | I.E.S. POLITÉCNICO | D. JUAN GÓMEZ AYALA | 22 909 114 X |
| PSOE | I.E.S. SALINAS DEL MAR MENOR | D. SALVADOR MARTÍNEZ PÉREZ | 22 979 506 E |
| M.C. | CEIP LA CONCEPCIÓN | D. JESÚS LOZANO ROSIQUE | 22 956 212 G |
| M.C. | CEIP MASTIA | D. PEDRO GARCÍA PÉREZ | 22 951 352 C |
| M.C. | CEIP POETA ANTONIO OLIVER | D. JESÚS LOZANO ROSIQUE | 22 956 212 G |
| M.C. | CEIP SAN CRISTÓBAL | D ^a ANGELITA ANGOSTO GARCÍA-VASO | 22 840 993 S |
| M.C. | COLEGIO HISPANIA | D ^a MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ | 23 013 323 Y |
| M.C. | E.I. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN | D. JOSÉ MARÍA NAVARRO CAYUELA | 22 910 021 C |

Tercero: Que, tras la dación de cuentas al Ayuntamiento Pleno, la Concejalía de Educación haga y comunique el nombramiento de los Representantes Municipales, y que notifique a cada Centro Escolar el representante que le corresponda, requiriéndoles que se citen a aquellos por escrito, y con antelación suficiente, para asistir a las sesiones del Consejo correspondiente. Por su parte, los Centros, de producirse la no asistencia, injustificada, del representante municipal a las sesiones, habrán de ponerlo en conocimiento de la Concejalía de Educación, que lo hará saber al Grupo Político correspondiente, y tomará las medidas oportunas.

Cuarto: Así mismo, que la Concejalía de Educación facilite a los representantes municipales un dossier con toda la documentación educativa, organizativa y legal, necesaria para poderse integrar en los Consejos; que

informe puntualmente a los representantes de las actividades a realizar y por su parte, que los representantes municipales devuelvan las Fichas de las Sesiones del Consejo Escolar, cada vez que asistan a las mismas. La información contenida en las fichas las utilizará la Concejalía para conocer el funcionamiento de los Centros y mejorar los servicios que se ofrecen a los mismos. La Concejalía de Educación podrá organizar diferentes actividades informativas y formativas que tengan por objeto facilitar la labor de los representantes municipales en los Consejos Escolares de los centros Educativos.

Quinto: Dar cuenta de este decreto, que se sentará en el libro de resoluciones de la Alcaldía, al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo mandó y firma la Excma. Sra. Dña. Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mí el Director de la Oficina del Gobierno Municipal, que certifico.”

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

3º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

Por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio del año en curso se procedió a designar a los miembros de la Corporación que actuarían como representantes de la misma en los organismos en los que participa el Ayuntamiento de Cartagena, procediéndose en lo que respecta al Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria a nombrar a Don José Vicente Albaladejo Andreu.

Por mi resolución de 3 de julio de 2007, sobre el número, denominación y atribuciones de las Áreas de Gobierno, en que había de organizarse la Administración Municipal, designé a Don José Cabezos Navarro titular del Área de Gobierno de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, y es por congruencia con esta decisión por lo que considero conveniente

elevant al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de sustitución de Don José Vicente Albaladejo Andreu en la representación municipal en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, designando para ese cometido a Don José Cabezos Navarro.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno decidirá como estime conveniente.= Cartagena, 26 de noviembre de 2007.= La Alcaldesa.= Fdº: Pilar Barreiro Alvarez.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión.

4º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN GENERAL Y CONTRATACIÓN, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006, UNA VEZ EXPUESTA AL PÚBLICO SIN QUE, SOBRE LA MISMA, SE HAYA FORMULADO RECLAMACIÓN, REPARO U OBSERVACIÓN.

“Visto el informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas reunida el día 30 de julio de 2007, para la aprobación de las Cuentas de este Excmo. Ayuntamiento del ejercicio 2006, según acta de la sesión que se transcribe a continuación:

"La Comisión especial de Cuentas, reunida el día 30 de julio de 2007, a las 11,30 horas en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales, bajo la Presidencia de D. Angel Rafael Martínez Lorente (PSOE) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. José Cabezos Navarro (PP), D. José Vicente Albaladejo Andreu (PP)

Actuando como Secretaria Coordinadora Dª Dolores Aragón García y con la asistencia del Sr. Interventor General D. Francisco L. Poyato Ariza, del Sr. Tesorero General D. José Amaya Alcausa, así como del Sr. Jefe de Contabilidad Presupuestaria, dependiente de la Tesorería General, D. Pedro Montalbán Gómez.

Siendo el objeto de la presente, el informe de la Cuenta General de 2006:

Por el Sr. Interventor se expone cual es el procedimiento que deberá seguirse para la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento, señalando que la Comisión de Cuentas deberá informarla, para seguidamente exponerse al público por un período de quince días y ocho más, a fin de que se puedan presentar alegaciones, reclamaciones o reparos, con carácter previo a la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Se hace constar por el Sr. Tesorero General Municipal que las cuentas que van a ser informadas engloban las del Ayuntamiento así como las de los organismos autónomos; aclara que la Cuenta General debe de ser aprobada pues caso contrario no sólo no se apreciarían si son correctos o no los resultados sino que, si no se aprueban podrían prescribir los derechos pendientes de cobro.

El Sr. Presidente, Sr. Martínez Lorente, manifiesta que examinada la documentación que se incorpora a la presente acta, quiere hacer constar que desde el punto de vista reglamentario le parecen correctas las cuentas presentadas, no obstante desde el punto de vista político no le parece que sean correctas. Además, solicita que en el futuro si es posible se presente la Cuenta General en el mismo formato que el Presupuesto General para facilitar el análisis de las mismas.

Por parte de la Intervención se manifiesta que tiene a su disposición toda la información en las oficinas municipales, a fin de que consulte lo que a su interés convenga, y en este sentido la Cuenta General es expuesta al público por el tiempo que se le ha señalado para que pueda ser examinada.

Igualmente el Sr. Presidente quiere hacer constar que muestra su desacuerdo con que se haya modificado tantas veces el presupuesto, de tal manera que poco se parece lo definitivamente ejecutado con lo que se aprobó en el Presupuesto Municipal; igualmente considera que hay un porcentaje importante de presupuesto no ejecutado que de haberlo sido, la mejoría para la ciudadanía sería evidente.

En este sentido, el informe del representante del PSOE es contrario a la Cuenta General presentada, si bien técnicamente no puede poner objeciones.

Por parte de los Concejales del Grupo Popular se informa favorablemente la Cuenta General.

No obstante V.I. resolverá como mejor proceda.- Cartagena a 30 de julio de 2007."

Visto el Certificado sobre exposición pública de la Cuenta General de la Corporación, correspondiente al ejercicio 2006, por espacio de 15 días y ocho más, contados desde el 29 de septiembre al 26 de octubre, tras haberse insertado el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 225 del día 28 de septiembre, sin que respecto a la misma, se haya formulado reclamación alguna.

De conformidad con las previsiones contenidas, en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Concejal Delegado de Hacienda, al Excmo. Ayuntamiento Pleno PROPONE:

La aprobación de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, correspondiente al ejercicio 2006.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.=Cartagena, a 26 de noviembre de 2007= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, José Cabezos Navarro."

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión.

5º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN GENERAL Y CONTRATACIÓN,

DE DESESTIMACIÓN DE UN RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior en sesión ordinaria celebrada, en segunda convocatoria el día de la fecha, bajo la Presidencia de Don José Cabezos Navarro (PP), la concurrencia como vocales de Don Enrique Pérez Abellán (PP), Doña María del Rosario Montero Rodríguez (PP), Don Alonso Gómez López (PP), Don Angel Rafael Martínez Lorente (PSOE), y Don Francisco Martínez Muñoz (PSOE), y la asistencia del Interventor General Don Francisco Poyato Ariza, de la Directora del órgano de Gestión Tributaria Doña Teresa Arribas Ros y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE DESESTIMACION DEL RECURSO DE REVISIÓN PLANTEADO EN MATERIA TRIBUTARIA

Visto el recurso presentado por Don Francisco Moreno Sabater, en nombre y representación de Doña Ana Cristina Vena Mosby, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte número 017684905, por el que comparece en el expediente ejecutivo de apremio administrativo 34841/0002, instruido contra la mercantil, MANGASOL SA, con CIF A30608822, por el que se invoca la nulidad de pleno derecho del artículo 217 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La recurrente demanda la nulidad del procedimiento de apremio, concretada en los actos administrativos de embargo de finca, subasta pública, adjudicación por tercero y venta administrativa. Para justificar su pretensión, se alega como motivo el tipificado en el apartado e) punto 1 del artículo 217 de la Ley 58/2003, que dispone que serán nulos de pleno derecho los actos que hayan sido dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad en los órganos colegiados. A tal fin se argumenta:

- Que se ha vulnerado el artículo 168 de la Ley 58/2003, al embargarse y posteriormente ser subastado un inmueble que no era propiedad de la mercantil deudora, si no de terceras personas y por ello, el acto administrativo de embargo y los que traen causa del mismo, subasta y venta administrativa, han prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

- Que el adjudicatario de la finca subastada, no es tercero registral, protegido por el artículo 34 de la Ley Hipotecaria, al impedirlo el artículo 33 de la misma Ley que dispone que la inscripción no convalida los actos o contratos que sean nulos con arreglo a las leyes, siendo por tanto nula la adjudicación en subasta e igualmente el embargo y posterior subasta.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por el Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena (OAGRC) se instruyó contra la mercantil obligada al pago MANGASOL SA, con CIF A30608822, el expediente ejecutivo de apremio administrativo número 34841 /0002.

Con fecha 20 de marzo de 2003, mediante diligencia se procedió al embargo del finca 8452, inscrita en el libro 107, folio 187, sección 2a, del Registro de la Propiedad de La Unión, sin segregar de la matriz, perteneciente en pleno dominio y sin cargas a la citada deudora; esta finca se concreta en el aparcamiento número sesenta y cinco, en planta segunda o planta C, del conjunto Arpón, primera fase, sito en La Manga del Mar Menor.

El 21 de mayo de 2003, fue dictado mandamiento de anotación de embargo, quedando anotado en el Registro de la Propiedad el 19 de junio de 2003, como embargo letra "A" figurando como única carga vigente, originándose la expedición de la oportuna nota marginal de certificación de cargas.

Segundo.- El 2 de octubre de 2006, el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Cartagena, conforme a lo prevenido en el artículo 101.1 del Reglamento General de Recaudación, acordó autorizar la enajenación de los inmuebles

embargados por medio de subasta, la cual, fue anunciada por edictos en las Oficinas del OAGRC, en la Casa Consistorial, así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 256, de fecha 6 de noviembre de 2006.

Dicha finca fue objeto de subasta pública, celebrada el día 20 de diciembre de 2006 y según consta en el acta de subasta, fue adjudicada en segunda licitación a Don Manuel Caro Ortiz, con DNI 22853168T, en la cantidad de 6.130,08 euros.

Tercero El 11 de abril de 2007 y de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, el OAGRC en sustitución del obligado al pago, otorgó escritura de venta a favor del adjudicatario, autorizada por el Notario de Cartagena, Doña Concepción Jarava Melgarejo, con número 1415 de su protocolo.

El 20 de abril de 2007, el adjudicatario presenta en el Registro de la Propiedad dicha escritura de compraventa administrativa, quedando anotado su dominio el 8 de mayo de 2007.

Cuarto.- Al margen de los actos del procedimiento de apremio y de cualquier constancia en el Registro de la Propiedad se producen diferentes transmisiones de las que trae causa la titularidad de la recurrente. El tracto de titularidades de la finca embargada y subastada es el siguiente:

Mediante escritura 29 de julio de 2005, con número de protocolo 3153 del Notario Don Manuel Torres y Francos, de disolución y liquidación de la sociedad EF4U Vena Pastor SL., se adjudica a Ana Cristina Vena Mosby, el aparcamiento número sesenta y cinco.

La sociedad EF4U Vena Pastor SL., por escritura de 29 de julio de 2004, con número de protocolo 1381 del Notario Don Francisco Javier Huertas Martínez, adquiere por título de compra a Doña Isabel Mason, el aparcamiento número sesenta y cinco.

Doña Isabel Mason, por escritura de 19 de febrero de 1992, con número de protocolo 511 del Notario Don Miguel Angel Cuevas de Aldasoro, adquiere por título de compra a Don Henry Martin-Dale, Don Michel Dixon y Don Colin Alexander Gausden, el aparcamiento número sesenta y cinco.

Don Henry Martin-Dale, Don Michel Dixon y Don Colin Alexander Gausden, por escritura de 23 de octubre de 1987, con número de protocolo 3355 del Notario Don Miguel Angel Cuevas de Aldasoro, adquieren por título de compra de la mercantil MANGASOL S.L, el aparcamiento número sesenta y cinco.

Vistos,

Los artículos de general aplicación al presente procedimiento, el 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con lo establecido en el artículo 217 de la Ley 58/2003, General Tributaria y los artículos 4 a 6 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, y demás normativa y jurisprudencia de aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En el presente recurso lo que se plantea es la nulidad de todo un procedimiento de apremio en el que se embarga una finca, se subasta, se la adjudica a un tercero y este inscribe su dominio, con base a que cuando se traba la finca, esta ya no pertenece al deudor ejecutado, si bien esta circunstancia no tiene reflejo en el Registro de la Propiedad.

Ante la situación descrita en los hechos, el ordenamiento facultaba a la recurrente para ejercitar una acción de tercería administrativa, si pretendía hacer valer en el procedimiento administrativo su derecho como tercer propietario que se opone a la vía de apremio.

La acción de tercería administrativa regulada en la Ley 58/2003, General tributaria y el Real Decreto 939/2005, que aprueba el Reglamento

General de Recaudación, atribuyen competencias a la administración para la resolución en vía administrativa de las tercerías que se susciten en el procedimiento de apremio, como requisito previo a que puedan ejercitarse ante los Tribunales de la Jurisdicción Ordinaria.

Ahora bien, la tercería de dominio tiene un límite o plazo de preclusivo, no se admitirá con posterioridad al momento en que de acuerdo con lo dispuesto en la legislación civil, se produzca la transmisión de los bienes o derechos a un tercero que los adquiera a través de los procedimientos de enajenación previstos en dicho reglamento, Dicho límite temporal, no supone que los terceros que se consideren perjudicados no puedan ejercer su derecho, sino que comporta una limitación a la facultad de la Administración para resolver en el procedimiento con carácter provisional las cuestiones civiles planteadas en relación con los objetos embargados.

Segundo.- La legitimación de los interesados para impugnar los actos de la Administración está condicionada al cumplimiento de las formalidades y al respeto de los plazos señalados por el ordenamiento para el ejercicio de las distintas pretensiones y como se evidencia de los propios hechos relatados, la recurrente no ha sido parte en el procedimiento de apremio ni ha comparecido en el mismo interponiendo tercería.

El ordenamiento tributario, admite la competencia provisional de la Administración para resolver las tercerías en el procedimiento de apremio, en tanto éste no ha terminado y contra la resolución de la reclamación de tercería, el interesado debe acudir al orden jurisdiccional civil, único competente para conocer de las cuestiones atinentes al derecho de propiedad, en consecuencia agotado el plazo para interponer la tercería ante la Administración, la cuestión queda reservada al orden civil.

Es reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo la que establece, la competencia de la jurisdicción ordinaria para el conocimiento de las cuestiones relativas al derecho de propiedad, aunque se produzcan por consecuencia de actos ejecutados por la Administración Pública y que la competencia de la Jurisdicción Contencioso-administrativa para resolver sobre temas de propiedad por vía prejudicial debe limitarse, a supuestos en

los que el contenido de la acción ejercitada está lejos de implicar una acción reivindicatoria.

En consecuencia, para que la Jurisdicción Contenciosa pueda pronunciarse, el contenido del acto administrativo ha de ser ajeno o claramente separable de la titularidad del bien, de tal suerte que pueda decidirse sobre la titularidad de manera independiente sin que ello afecte de modo sustancial a la actuación administrativa llevada a cabo.

Por contra, cuando está en juego la nulidad de la actuación administrativa sobre un bien, la cual depende en todo o en parte de su titularidad «como ocurre en el presente caso» la jurisprudencia sólo admite entrar en el examen de esta cuestión a título prejudicial en supuestos extremos de vía de hecho «lo que es no es el caso, al haberse seguido un procedimiento de apremio consumado con el otorgamiento de una escritura pública de compraventa» vinculando la competencia prejudicial de esa jurisdicción al carácter manifiesto de la irregularidad cometida.

Tercero.- La pretensión de nulidad de pleno derecho ejercita, se funda en cuestiones relativas al dominio del bien embargado, subastado y adjudicado a un tercero, y para que esta pretensión ya fuera admitida ya rechazada, requeriría por parte de este Ayuntamiento una declaración sobre la propiedad de dicho bien para la cual no se encuentra facultada, pues, fuera de los casos de tercería, la Administración no puede pronunciarse sobre el dominio.

Del estudio de las alegaciones realizadas y de la pretensión ejercitada en el recurso de nulidad de pleno derecho interpuesto, se desprende que la verdadera acción pretendida es una reivindicatoria de dominio, y por tanto, esta Administración tiene veda la posibilidad de su pronunciamiento, debiendo, en todo caso, ser objeto de enjuiciamiento por el orden jurisdiccional civil, lo que determina la desestimación del recurso presentado.

Cuarto.- Sobre la cuestión planteada de que el adjudicatario de la finca subastada en el procedimiento de apremio no es tercero registral protegido por el artículo 34 de la Ley Hipotecaria, al impedirlo el artículo 33 de la

citada Ley, diremos a los efectos de la pura dialéctica, que esta cuestión ha sido resuelta definitivamente por la Sala 1a del Tribunal Supremo en Pleno, en la Sentencia nO 255/2007 de fecha 5 de marzo de 2007, Recurso de Casación 5299/1999.

En esta sentencia el Supremo fija definitivamente la doctrina sobre si el artículo 34 de la Ley Hipotecaria ampara o no las adquisiciones que se producen a consecuencia de procedimientos de apremio sobre bienes embargados después de haberlos enajenado ya su titular registral.

A tal fin el TS dice que la doctrina sobre el artículo 34 de Ley Hipotecaria que procede dejar sentada comprende dos extremos. Que este precepto ampara las adquisiciones a non domino precisamente porque salva el defecto de titularidad o de poder de disposición del transmitente que, según el Registro, aparezca con facultades para transmitir la finca, tal y como se ha mantenido muy mayoritariamente por esta Sala y que este artículo no supone necesariamente, una transmisión intermedia que se anule o resuelva por causas que no consten en el Registro, ya que la primera parte de su párrafo primero goza de sustantividad propia para amparar a quien de buena fe adquiera a título oneroso del titular registral y a continuación inscriba su derecho, sin necesidad de que se anule o resuelva el de su propio transmitente.

Pero además el Supremo fija como doctrina que la circunstancia de no pertenecer ya al ejecutado la finca embargada, por habérsela transmitido a otro pero sin constancia registral, no determina la nulidad del acto adquisitivo del tercero por venta judicial o administrativa, pues precisamente por tratarse de una circunstancia relativa al domino y carecer de constancia registral no puede impedir la adquisición del dominio por quien confió en el Registro y a su vez inscribió.

Se trata, pues, de un efecto combinado de los principios de inoponibilidad y de fe pública registral que sacrifican el derecho real de quien no inscribió, pudiendo haberlo hecho, en beneficio de quien sí lo hizo después de haber confiado en el Registro.

Finalmente, como dice el TS en dicha Sentencia, contra de tal solución se podrían tal vez objetarse en razones de justicia material, pero la lectura de los preámbulos y exposiciones de motivos de nuestras leyes hipotecarias y de sus reformas revela que el objetivo a alcanzar fue siempre, sobre todo, la "certidumbre del dominio", "la seguridad de la propiedad" como "condición más esencial de todo sistema hipotecario" porque "si esta no se registra, si las mutaciones que ocurren en el dominio de los bienes inmuebles no se transcriben o no se inscriben, desaparecen todas las garantías que puede tener el acreedor hipotecario". Además, la justicia de la solución opuesta, es decir no proteger a quien de buena fe adquirió confiando plenamente en el sistema legal, resulta más que dudosa.

PROPONGO AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO

1.- Que por el Pleno Municipal se adopte acuerdo por el que SE DESESTIME el recurso de nulidad de pleno de derecho interpuesto, por falta de competencia de este Ayuntamiento, al no poder decidir sobre el acto administrativo recurrido de forma separada a la titularidad del bien embargado, subastado y adjudicado a un tercero, siendo esta cuestión competencia reservada al orden jurisdiccional civil.

2.- Que se notifique la presente resolución a la recurrente significando que contra el acuerdo cabe interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día a la Notificación de la resolución adoptada, ante el Juzgado de lo Contenciosoadministrativo Número Uno de Cartagena.

Cartagena, 13 de noviembre de 2007 = EL CONCEJAL DELEADO DE HACIENDA.= Firmado y rubricado, José Cabezos Navaro.”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular y la abstención del Grupo Municipal Socialista, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, a 26 de noviembre de 2007.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Fdo. José Cabezos Navarro.”

Sometido a votacion el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Movimiento Ciudadano) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo Socialista).

6º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, TURISMO Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, SOBRE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DEL CONSORCIO TURÍSTICO SIERRA MINERA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior en sesión ordinaria celebrada, en segunda convocatoria el día de la fecha, bajo la Presidencia de Don José Cabezos Navarro (PP), la concurrencia como vocales de Don Enrique Pérez Abellán (PP), Doña María del Rosario Montero Rodríguez (PP), Don Alonso Gómez López (PP), Don Angel Rafael Martínez Lorente (PSOE), y Don Francisco Martínez Muñoz (PSOE), y la asistencia del Interventor General Don Francisco Poyato Ariza, de la Directora del órgano de Gestión Tributaria Doña Teresa Arribas Ros y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA QUE SE FORMULA SOBRE MODIFICACIÓN DEI ESTATUTO DEL "CONSORCIO TURÍSTICO SIERRA MINERA"

Vista las modificaciones que ha sufrido la estructura administrativa y organizativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que redunda en la composición de los vocales del Consorcio, parece procedente en orden a contar entre sus miembros a los departamentos cuyos presupuestos integran los de este ente, para conseguir una mayor coordinación en la gestión económica y presupuestaria entre el consorcio y la Comunidad Autónoma, en consecuencia y a la vista de los arts.87 de la

ley 7/85 Reguladora de las Bases de Regimen Local; Art.80 de la Ley Regional 6/88 de Régimen Local; Art 39 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y art 19 de los Estatutos del Consorcio Turístico Sierra Minera, PROPONGO:

La modificación del art 1. (Constitución) punto 1.:

1.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena y el Ayuntamiento de La Unión, constituyen un Consorcio de naturaleza administrativa y con plena personalidad jurídica, conforme a la previsiones contenidas en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), artículos 57 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, artículo 80 de la Ley 6/1988 de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, artículo 4.3 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, sobre descentralización territorial y colaboración entre la CARM y la entidades locales, artículo 9 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normas concordantes, al objeto de establecer la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los organismos relacionados para la gestión y desarrollo de las actividades necesarias para la consecución de los fines previstos en el artículo 4º de los presentes Estatutos.

La modificación del art. 3. (Domicilio y duración) punto 1.:

1.- El domicilio del Consorcio se fija, a todos los efectos, en la sede de la Consejería competente en materia de turismo y podrá ser modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno, de acuerdo con las previsiones legales aplicable al efecto.

La modificación del art. 9 (Órganos del Consorcio) punto 2.:

2.- Se configuran como órganos complementarios, de constitución potestativa, la Gerencia y las Comisiones Técnicas. A través del

Reglamento Orgánico del Consorcio podrán crearse nuevos órganos complementarios.

La modificación del art. 12 (De la Junta de Gobierno) apartado m):

m) La elección y nombramiento de los miembros de la Comisión Permanente y de la Gerencia, en su caso.

La modificación del art. 15 (Del Presidente) se añade apartado l):

l) Cualesquiera otras funciones que la Junta de Gobierno le delegue.

La modificación del art. 16 (De la Gerencia):

La Gerencia, en su caso, será designada por el órgano competente de contratación, no pudiendo recaer esta designación en uno de los miembros de la Junta de Gobierno. En el acuerdo de creación se establecerán sus atribuciones, competencias, funciones y régimen de funcionamiento.

La modificación del art. 17. (Régimen de Sesiones) punto 2.:

2.- La Comisión Permanente celebrará cuantas sesiones convoque su Presidente como consecuencia del desarrollo de las atribuciones contempladas en el artículo 13 de los presentes Estatutos, a propuesta de la Gerencia o a petición de tres de sus miembros.

La modificación del art. 19 (Régimen de los acuerdos) punto 4.:

4.- Los actos y acuerdos de los órganos del Consorcio sometidos al Derecho Administrativo serán impugnables en vía administrativa y jurisdiccional de conformidad con lo previsto en la LRJP AC. A tales efectos se establece que los actos de la Junta de Gobierno y el Presidente ponen fin a la vía administrativa, no así los de la Gerencia cuyo superior jerárquico es el Presidente.

La modificación del art. 21 (Recursos económicos) apartado a):

a) Las aportaciones, donaciones y otros ingresos de derecho privado.

La modificación del art. 22. (Régimen de aportaciones de los entes consorciados) punto 1 y 2.:

1.- En la sesión constitutiva del Consorcio se determinará la cuantía y régimen de aportaciones de los entes consorciados, destinadas a la financiación de los gastos corrientes y de inversión, derivados del efectivo establecimiento, gestión y desarrollo del proyecto para la dinamización y fomento del turismo en los municipios de Cartagena y La Unión. Dichas aportaciones económicas quedarán supeditadas a los presupuestos anuales aprobados por cada entidad consorciada.

2.- La parte del importe de los gastos generales, no financiados por otros medios, que no se deriven de la efectiva gestión y ejecución del proyecto citado en el párrafo anterior, serán valorados por el Consorcio, cuyos miembros decidirán de mutuo acuerdo una estrategia de financiación.

La modificación del art. 23. (Gestión presupuestaria, contabilidad, contratación y control interno).

La gestión presupuestaria, contabilidad, contratación y control interno de la gestión económica-financiera del Consorcio se efectuará conforme a la legislación de régimen Local y a lo establecido en la disposición Adicional 9ª. 5 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de acuerdo con las normas dictadas por los órganos del Consorcio competentes para ello según los presentes Estatutos.

La modificación del art. 24 (Disolución) apartado b).:

b) Por acuerdo de la Junta de Gobierno con la mayoría de votos señalada en el artículo 19.2 de los Estatutos previa adopción de los correspondientes acuerdos por parte de los entes consorciados.

Las modificaciones estatutarias que se proponen, tras la aprobación por este Consejo deberán ser aprobadas por los órganos competentes de los distintos organismos consorciados y publicadas en el Boletín Oficial de la Región.

No obstante la Junta de Gobierno resolverá = Cartagena a veintiséis de octubre de dos mil siete = EL CONCEJAL DEL AREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, TURISMO Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.= Firmado y rubricado, Joaquín Segado Martínez.”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular y en contra del Grupo Municipal Socialista, dictamina de conformidad con la anterior propuesta, a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, a 26 de noviembre de 2007.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Fdo. José Cabezos Navarro.

Por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano interviene el Sr. García Conesa, manifestando que hay una reglamentación regional donde se cambia el domicilio social de los Consorcios y en este caso se trasladan a Murcia. Evidentemente sólo es el domicilio social, pero lo que le gustaría a su grupo no es sólo que el domicilio social se trasladara a Murcia sino que desde Murcia se descentralizaran servicios y actuaciones, y que las propias Consejerías, como vienen demandando durante muchos años, tengan ubicaciones en las distintas Comarcas de esta Región. No supone ningún traslado de personal ni de dependencias, pero sí que es un elemento que les hace pensar que en esta Región se camina al revés, en lugar de descentralizar desde la capital a las Comarcas y a los Municipios se hace todo lo contrario, se intentan centralizar todavía más recursos y los municipios y las comarcas se ven mermados de ese desarrollo descentralizado, que es lo que se propone y defienden desde el Movimiento Ciudadano.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Lorente, manifestando que igualmente quieren demostrar el desacuerdo con esta modificación de los Estatutos del Consorcio, por dos razones. Una de ellas,

porque se traslada la sede social de este Consorcio a la Consejería, y por tanto, a la ciudad de Murcia; un Consorcio, como el de la Sierra Minera, que es una zona de influencia de Cartagena y de La Unión, por lo que sería más razonable que estuviera cerca de las zonas para las cuales está constituido. Por otro lado, también la modificación de los Estatutos contempla un cambio en la forma de elección del Gerente, que si está bien informado, actualmente se hacía un concurso para su elección, mientras que con el nuevo sistema va a ser otro nuevo cargo de libre designación por parte de los gobernantes, en este caso del Partido Popular. Como les gustaba más el sistema anterior, en consecuencia, van a votar en contra.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifestando que los cambios estatutarios se están haciendo en todos los Consorcios de la Región, que son más de cuarenta. Se traslada solamente la sede social a efectos administrativos, porque la sede física y el personal del Consorcio siguen estando en el Municipio de La Unión, concretamente en el Mercado donde se celebra el Cante de las Minas; y en todos los Consorcios también se está sustituyendo la palabra de Gerente en los Estatutos por la palabra Gerencia. En cualquier caso, la figura del Consorcio lo que permite es no sólo descentralizar administrativamente sino sobre todo descentralizar el dinero que la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos ponen para hacer actuaciones, como por ejemplo la recuperación de la mina Vicenta, que se está haciendo actualmente por parte del Consorcio y que supone una inversión de más de 100 millones de las antiguas pesetas en la recuperación del patrimonio de nuestra Sierra Minera.

Interviene nuevamente el Sr. Martínez Lorente manifestando que no sabe si se está haciendo, porque tampoco han tenido mucho tiempo de informarse ya que este tema se presentó fuera del orden del día en la Comisión Informativa de Hacienda, el lunes pasado, y es un caso más de los muchos casos de falta de información que se tiene en el grupo municipal socialista, y quizá haya argumentos un poco a favor de alguno de los aspectos, pero no del otro. Por otro lado, también supone que se puede criticar ese tipo de planteamientos en el que ciertas cosas se centralizan cada vez más en la ciudad de Murcia. Aprovecha para hacer un llamamiento a que se tenga en cuenta la Fundación Sierra Minera, fundación que quizá haya hecho más

por la zona que el propio Consorcio, y que aunque se ha dicho en algún momento que se iba a integrar, que de alguna forma iba a participar, este Consorcio sigue excluyéndola totalmente y si se ha hecho algo en esa mina que cita el Sr. Segado, también se ha hecho algo en la mina Matilde, que es quizá lo de más relevancia, y que fue cosa de la Fundación Sierra Minera. Por tanto, mantienen el voto en contra.

El Sr. Segado manifiesta que estará encantado ahora mismo de informarle al Sr. Martínez Lorente de las diversas actuaciones que está teniendo el Consorcio. Entre otras cosas, en la Fundación Sierra Minera ya hay un compromiso por parte del Alcalde de La Unión y que se asume, de integrarla en el Consorcio Sierra Minera, y también dentro de ese compromiso se hará cargo el Consorcio de la gestión de la mina de Las Matildes, que es una de las peticiones que ha hecho la propia Fundación Sierra Minera. Es decir, que justo todo lo que reclama el Sr. Martínez Lorente ya está contemplado y ya se está trabajando en ese sentido.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DIEZ VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano).

7º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DISOLUCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior en sesión ordinaria celebrada, en segunda convocatoria el día de la fecha, bajo la Presidencia de Don José Cabezas Navarro (PP), la concurrencia como vocales de Don Enrique Pérez Abellán (PP), Doña María del Rosario Montero Rodríguez (PP), Don Alonso Gómez López (PP), Don Angel Rafael Martínez Lorente (PSOE), y Don Francisco Martínez Muñoz (PSOE), y la asistencia del Interventor General Don Francisco Poyato Ariza, de la Directora del órgano de Gestión Tributaria Doña Teresa Arribas Ros y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA QUE FORMULA D^a. PILAR BARREIRO ALVAREZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL DENOMINADO “PATRONATO DE GUARDERÍAS INFANTILES”.

El Patronato de Guarderías Infantiles de Cartagena, fue creado por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, como institución pública de carácter municipal, por acuerdo plenario de 30 de enero de 1.981, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 85º al 88º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y se señalaba como finalidad la atención de las necesidades del Municipio en relación con el servicio de guarderías infantiles, gestionadas por el Ayuntamiento, que tiendan a fomentar la calidad psicopedagógica, sanitaria y de atención infantil de los integrados en dichos Centros.

En este momento las circunstancias en Educación Infantil resultan bien distintas de aquellas otras que motivaron la constitución del Patronato de Guarderías Infantiles en el año 1.981. Ahora existe legislación específica de Educación Infantil y se ha regulado esta etapa educativa, considerada como fundamental para el posterior desarrollo de la persona.

Las Escuelas Infantiles Municipales son un servicio educativo para la primera infancia que nacen del derecho del niño a la educación y al desarrollo integral de su personalidad en un ambiente adecuado a sus necesidades y en interacción con otros niños. La función educativa de la Escuela Infantil es complementaria de la educación que el niño recibe en el seno de la propia familia, prestando, a su vez, un servicio de carácter social a los ciudadanos del municipio.

En este sentido, cabe destacar la progresiva mejora, ampliación y consolidación de las Escuelas Infantiles Municipales, tanto a nivel de infraestructuras como de recursos humanos y materiales de que disponen hoy en día.

Es un hecho constatado, la voluntad política de mantener, ampliar y mejorar el servicio de Escuelas Infantiles Municipales, para seguir prestando un servicio educativo de calidad a los menores de 3 años del municipio.

Hay que explicar, igualmente, la estructuración y organización de que dispone en la actualidad la Concejalía de Educación, organizada en unidades administrativas y funcionales que hacen posible la gestión de los servicios educativos de un modo directo y la asunción de nuevas competencias de gestión en esta materia. Todos los servicios educativos municipales se vienen gestionando por parte de la Concejalía de Educación, excepto las Escuelas Infantiles Municipales (etapa 0-3 años) de las que se encarga el Patronato de Guarderías Infantiles, siendo este un servicio que igualmente puede gestionarse desde la propia Concejalía de Educación.

Resulta también de relevancia que la mayor parte del personal del Patronato de Guarderías Infantiles, contratado en su día con carácter laboral, adquirió la condición de funcionario tras el proceso de funcionarización promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en el año 2.001, encontrándose todos sus empleados públicos, en este momento, homologados salarialmente al personal del Ayuntamiento.

En base a los argumentos anteriores se considera oportuno que la gestión de las Escuelas Infantiles Municipales, que en este momento recae sobre el Patronato de Guarderías Infantiles sea asumida directamente por la Corporación Municipal de acuerdo a lo previsto en el artículo 85º apartado 3.a de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 68º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, por lo que:

SE PROPONE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:

PRIMERO: La disolución del Patronato de Guarderías Infantiles por iniciativa municipal, sucediéndole universalmente el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en todos los derechos y obligaciones contraídos por el

Organismo Autónomo, conforme a lo dispuesto en el artículo 28º de su propio Estatuto.

SEGUNDO: La asunción por parte del Ayuntamiento de Cartagena, por resultar absolutamente necesario, de cuantas competencias tiene atribuidas actualmente el Patronato de Guarderías Infantiles, de modo que queden garantizadas la prestación y gestión de los servicios afectados.

TERCERO: La integración del personal del Patronato de Guarderías Infantiles en la plantilla del Ayuntamiento de Cartagena, cada uno en las condiciones en que se encuentra (funcionario, laboral eventual, interino...):

PERSONAL FUNCIONARIO

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE | ESCALA | SUBESCALA | PLAZA |
|----|----------------------------------|---------------|------------------|-----------------------|
| 01 | Blanco Gómez, Mª Luisa | Admón. Esp. | Tecn. Grad. Med. | Asist. Social (B) |
| 02 | Conesa Sánchez, Antonia | Admón. Gnral. | Administrativa | Administrativa |
| 03 | Arcos Martínez, Ana Mª C | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| 04 | Bermejo Molina, Mª Isabel | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| 05 | Camacho Rivera, Mª Dolores | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| 06 | Castillo Villaseñor, Mª Milagros | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| 07 | Del Valle López, Carmen | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| 08 | García Díaz, Isabel | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| 09 | García Ortuño, Pedro | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| 10 | González García, Mª Lucía | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| 11 | González Ruiz, Mª del Mar | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| 12 | López Pagán, Mª Carmen | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| 13 | Mendoza Arias, Catalina | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| 14 | Morales Inglés, Josefa Mª | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| 15 | Paredes Gil, Mª José | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| 16 | Peñalver María, María | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| 17 | Ramírez Ros, Ignacia | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| 18 | Rojo Villada, Ana | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| 19 | Romero de Jodar, Mª Angeles | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| 20 | Rubio Martinez, Adelina | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| 21 | Sánchez Carrasco, Francisca | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| 22 | Sánchez García, Francisca | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| 23 | Sánchez Quesada, Antonia | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| 24 | Sandoval González, Mª Carmen | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| 25 | Serrano Navarro, Consuelo | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| 26 | Soler Rubio, Emilia | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| 27 | Velasco Alvarez, Emilia | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| 28 | Vidal Garcerán, Mª Antonia | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| 29 | González, Sánchez, Mª Rufina | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Educadora (C) |
| 30 | Lucas Pozuelo, Antonia | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Educadora (C) |
| 31 | Soler Carrillo, Antonia C. | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Educadora (C) |
| 32 | Corbalán Sánchez, Ana | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Aux. Educadora (D) |

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE | ESCALA | SUBESCALA | PLAZA |
|----|------------------------------|-------------|------------------|------------------------|
| 33 | Fernández Tomás, Mercedes | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Aux. Educadora (D) |
| 34 | Fuentes Sevilla, Isabel Mª | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Aux. Educadora (D) |
| 35 | Gutierrez de Nola, Mª Carmen | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Aux. Educadora (D) |
| 36 | Lozano Serrano, Consuelo | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Aux. Educadora (D) |
| 37 | Martínez Garre, Ana | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Aux. Educadora (D) |
| 38 | Martínez Vidal, Eulalia | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Aux. Educadora (D) |
| 39 | Matute Avilés, Juana | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Aux. Educadora (D) |
| 40 | Navas Gutiérrez, Mª Carmen | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Aux. Educadora (D) |
| 41 | Sánchez Alvarez, Florentina | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Aux. Educadora (D) |
| 42 | Valero Sánchez, Mª Araceli | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Aux. Educadora (D) |
| 43 | Vilar Espín, Margarita | Admón. Esp. | Pers. Com. Esp. | Aux. Educadora (D) |
| 44 | Beas Campos, Ana Mª | Admón. Esp. | Pers. de Oficios | Auxiliar de Cocina (E) |
| 45 | Conesa Albaladejo, Mª José | Admón. Esp. | Pers. de Oficios | Auxiliar de Cocina (E) |
| 46 | Vilar Espín, Carmen | Admón. Esp. | Pers. de Oficios | Auxiliar de Cocina (E) |

PERSONAL LABORAL

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE | CATEGORIA | NIVEL | TIPO DE CONTRATO |
|----|------------------------------|-------------------------|-------|----------------------|
| 01 | Cerezuela Ortega, Mª José | Auxiliar Administrativo | D | Interinidad |
| 02 | Carrascosa García, Gema | Educadora | C | Duración determinada |
| 06 | Carrión Muñoz, Raquel | Educadora | C | Duración determinada |
| 08 | Cayuela Montoro, Dolores | Educadora | C | Duración determinada |
| 10 | Cervantes Ruipérez, Ana Mª | Educadora | C | Duración determinada |
| 16 | Egea Ripoll, Marina | Educadora | C | Duración determinada |
| 18 | Fernández Páez, Mª Angeles | Educadora | C | Duración determinada |
| 04 | García Hernández, Josefa | Educadora | C | Duración determinada |
| 11 | Giménez Martínez, Ana Mª | Educadora | C | Duración determinada |
| 19 | González Pérez, Mª Isabel | Educadora | C | Duración determinada |
| 05 | Guzman Ballester, Florentina | Educadora | C | Duración determinada |
| 03 | López Zapata, Leonor | Educadora | C | Duración determinada |
| 15 | Navarro Contreras, Raquel | Educadora | C | Duración determinada |
| 12 | Pujante Guirado, Manuela | Educadora | C | Duración determinada |
| 09 | Quevedo Fdez., Dolores | Educadora | C | Duración determinada |
| 07 | Robles Alcaraz, Julia Mª | Educadora | C | Duración determinada |
| 13 | Segado Pérez, Mercedes | Educadora | C | Duración determinada |
| 17 | Solano Martínez, Juana Mª | Educadora | C | Duración determinada |
| 22 | Soto Béjar, Lorena del Mar | Educadora | C | Duración determinada |
| 14 | Soto Olmos, Fca. Lourdes | Educadora | C | Duración determinada |

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE | CATEGORIA | NIVEL | TIPO DE CONTRATO |
|----|---|-----------|-------|----------------------|
| 20 | Torres Najarro, Raquel | Educadora | C | Duración determinada |
| 21 | Zamora García, Isabel M ^a | Educadora | C | Duración determinada |

CUARTO: La modificación del organigrama de la Concejalía de Educación, estableciéndose en el mismo la Unidad de Escuelas Infantiles, y adscribiéndose el personal proveniente del Patronato de Guarderías Infantiles a dicha Unidad, asegurando así el desempeño de sus funciones.

Por lo que se somete al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la modificación de la Estructura Orgánica de Puestos de Trabajo de la Concejalía de Educación, que se exponen en el Anexo I y en el que quedan reseñados, con recuadro en negrita intensa, los puestos que resultan incorporados a este Área.

QUINTO: La modificación, en consecuencia con lo anterior, de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, para incluir en ella la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato de Guarderías Infantiles, con sus puestos singularizados, estableciendo sus complementos correspondientes, a continuación indicados, y cuyas descripciones de funciones se exponen en el Anexo II de esta propuesta.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE GU ARDERIAS

AÑO 2007

| Denominación del puesto | Dot | Clas | CD | Complemento Específico | T | F | adscripcion | | |
|--------------------------|-----|------|----|------------------------|---|---|-------------|-----|-----|
| | | | | | | | Gr | Esc | Sub |
| Auxiliar de Cocina | 3 | F | 15 | 457,56 | N | C | E | AE | CE |
| Auxiliar Administrativo | 1 | L | 15 | 457,56 | N | C | D | AG | AUX |
| Responsable de Aula | 12 | F | 17 | 523,27 | S | C | D | AE | CE |
| Educador | 11 | F/L | 17 | 523,27 | N | C | C | AE | CE |
| Educador-Secretario E.I. | 1 | F | 17 | 523,27 | S | C | C | AE | CE |
| Profesor | 16 | F | 21 | 604,33 | N | C | B | AE | CE |
| Profesor- Secretario El. | 3 | F | 21 | 645,94 | S | C | B | AE | CE |

| Denominación del puesto | Dot | Clas | CD | Complemento Específico | T | F | adscripcion | | |
|------------------------------|-----|------|----|---------------------------|---|---|-------------|----|-----|
| | | | | | | | B | AE | CE |
| Director El. (1-2 unid.) | 1 | F | 22 | 687,21 | S | C | B | AE | CE |
| Director El. (3-9 unid.) | 8 | F | 22 | 759,04 | S | C | B | AE | CE |
| Responsable Administrativo | 1 | F | 18 | 523,27 | S | C | C | AG | AUX |
| Jefatura Escuelas Infantiles | 1 | F | 25 | 967,08 | S | C | B | AE | TM |

DESCRIPCION DE FUNCIONES (Ver Anexo II)

SEXTO: El nombramiento inmediato de los puestos singularizados que se citan a continuación:

- Jefatura de la Unidad de Escuelas Infantiles (B): D^a. M^a. Luisa Blanco Gómez
- Directores de Escuelas Infantiles (3-9 unidades) (B): D^a. Francisca Sánchez Carrasco, D^a. Adelina Rubio Martínez, D^a. M^a Milagros Castillo Villaseñor, D. Pedro García Ortuño, D^a. Carmen del Valle López, D^a. Isabel García Díaz, D^a. M^a. Antonia Vidal Garcerán y D^a. Emilia Velasco Álvarez
- Directora Escuela Infantil (1-2 unidades) (B): D^a. Francisca Sánchez García
- Profesores-Secretarios de Escuelas Infantiles (B): D^a. Consuelo Serrano Navarro, D^a. M^a José Paredes Gil y D^a. M^a. Carmen López Pagán
- Educadora-Secretaria de Escuela Infantil (C): D^a. M^a. Rufina González Sánchez
- Responsable Administrativo de Escuelas Infantiles (C): D^a. Antonia Conesa Sánchez
- Responsables de Aula de Escuelas Infantiles (D): D^a. Ana Corbalán Sánchez, D^a. Mercedes Fernández Tomás, D^a. Isabel M^a Fuentes Sevilla, D^a M^a Carmen Gutiérrez de Nola, D^a. Consuelo Lozano Serrano, D^a. Ana Martínez Garre, D^a. Eulalia Martínez Vidal, D^a. Juana Matute Avilés, D^a. M^a Carmen Navas Gutiérrez, D^a. Florentina Sánchez Álvarez, D^a. M^a. Araceli Valero Sánchez y D^a. Margarita Vilar Espín

SÉPTIMO: El reconocimiento de los servicios previos, como contratados laborales, del personal del Organismo Autónomo:

| APELLIDOS Y NOMBRE | SERVIOS PREVIOS | | | NIVEL PRO. | GRUPO | ESCALA | SUBESCALA | | PLAZA |
|--|-----------------|-------|------|------------|-------|---------------|----------------|-------|-----------------------|
| | años | meses | días | | | | | | |
| Blanco Gómez, M ^a Luisa | 16 | 1 | 7 | 8 | B | Admón. Esp. | Tecn. Med. | Grad. | Asist. Social (B) |
| Conesa Sánchez, Antonia | 2 | 7 | 18 | 4 | D | Admón. Gnral. | Administrativa | | Administrativa |
| | 12 | 0 | 25 | 6 | C | | | | |
| Arcos Martínez, Ana M ^a C | 15 | 2 | 26 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| Bermejo Molina, M ^a Isabel | 12 | 10 | 22 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| Camacho Rivera, M ^a Dolores | 4 | 11 | 24 | 4 | D | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| | 5 | 6 | 14 | 6 | C | | | | |
| | 5 | 1 | 25 | 8 | B | | | | |
| Castillo Villaseñor, Milagros | 15 | 2 | 10 | 6 | C | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| | 5 | 1 | 26 | 8 | B | | | | |
| Del Valle López, Carmen | 18 | 4 | 6 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| García Díaz, Isabel | 15 | 11 | 29 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| García Ortuño, Pedro | 16 | 2 | 21 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| González García, M ^a Lucía | 15 | 9 | 3 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| González Ruiz, M ^a del Mar | 14 | 0 | 19 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| López Pagán, M ^a Carmen | 14 | 5 | 29 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| Mendoza Arias, Catalina | 14 | 8 | 6 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| Morales Inglés, Josefa M ^a | 14 | 9 | 1 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| Paredes Gil, M ^a José | 18 | 1 | 4 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| Peñalver María, María | 15 | 4 | 24 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| Ramírez Ros, Ignacia | 18 | 1 | 25 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| Rojo Villada, Ana | 8 | 6 | 17 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| Romero de Jodar, M ^a Angeles | 17 | 4 | 0 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| Rubio Martínez, Adelina | 13 | 7 | 5 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| Sánchez Carrasco, Francisca | 16 | 1 | 15 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| Sánchez García, Francisca | 15 | 5 | 14 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| Sánchez Quesada, Antonia | 16 | 0 | 24 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| Sandoval González, M ^a Carmen | 15 | 8 | 25 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| Serrano Navarro, Consuelo | 15 | 8 | 9 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| Soler Rubio, Emilia | 15 | 11 | 24 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| Velasco Alvarez, Emilia | 15 | 8 | 9 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |

| APELLIDOS Y NOMBRE | SERVIOS PREVIOS | | | NIVEL | GRUPO | ESCALA | SUBESCALA | | PLAZA |
|---|-----------------|---------|----------|--------|--------|----------------|---------------|---------------|---------------------------|
| | años | meses | días | | | | | | |
| Vidal Garcerán, M ^a Antonia | 12 | 10 | 25 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| González Sánchez, M ^a Rufina | 5 14 | 5 11 | 28 27 | 4 6 | D C | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Educadora (C) |
| Lucas Pozuelo, Antonia | 5 14 | 7 9 | 2 26 | 4 6 | D C | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Educadora (C) |
| Soler Carrillo, Antonia C. | 7 | 9 | 29 | 6 | C | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Educadora (C) |
| Corbalán Sánchez, Ana | 20 | 4 | 11 | 4 | D | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Aux. Educadora (D) |
| Fernández Tomás, Mercedes | 16 | 2 | 22 | 4 | D | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Aux. Educadora (D) |
| Fuentes Sevilla, Isabel M ^a | 16 | 0 | 24 | 4 | D | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Aux. Educadora (D) |
| Gutierrez de Nola, M ^a Carmen | 16 | 2 | 22 | 4 | D | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Aux. Educadora (D) |
| Lozano Serrano, Consuelo | 17 | 4 | 9 | 4 | D | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Aux. Educadora (D) |
| Martínez Garre, Ana | 9 | 0 | 15 | 4 | D | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Aux. Educadora (D) |
| Martínez Vidal, Eulalia | 20 | 4 | 28 | 4 | D | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Aux. Educadora (D) |
| Matute Avilés, Juana | 20 | 4 | 11 | 4 | D | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Aux. Educadora (D) |
| Navas Gutiérrez, M ^a Carmen | 20 | 3 | 10 | 4 | D | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Aux. Educadora (D) |
| Sánchez Alvarez, Florentina | 15 | 8 | 9 | 4 | D | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Aux. Educadora (D) |
| Valero Sánchez, M ^a Araceli | 20 | 4 | 28 | 4 | D | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Aux. Educadora (D) |
| Vilar Espín, Margarita | 20 | 4 | 23 | 4 | D | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Aux. Educadora (D) |
| Beas Campos, Ana M ^a | 14 | 8 | 25 | 3 | E | Admón. Esp. | Pers. Esp. | de Oficios | Auxiliar de Cocina (E) |
| Conesa Albaladejo, M ^a Josefa | 0 14 | 6 11 | 0 13 | 4 3 | D E | Admón. Esp. | Pers. Esp. | de Oficios | Auxiliar de Cocina (E) |
| Vilar Espín, Carmen | 9 | 0 | 6 | 3 | E | Admón. Esp. | Pers. Esp. | de Oficios | Auxiliar de Cocina (E) |

Y el reconocimiento de los servicios previos, como funcionarios, del personal del Organismo Autónomo:

| APELLIDOS Y NOMBRE | SERVIOS PREVIOS | | | NIVEL PRO. | GRUPO | ESCALA | SUBESCALA | | PLAZA |
|---|-----------------|-------|------|------------|-------|------------------|----------------|-------|--------------------------|
| | años | meses | días | | | | | | |
| Blanco Gómez, M ^a Luisa | 6 | - | 5 | 8 | B | Admón. Esp. | Tecn. Med. | Grad. | Asist. Social. (B) |
| Conesa Sánchez, Antonia | 6 | - | 5 | 6 | C | Admón. Gnral. | Administrativa | | Administrativa |
| Arcos Martínez, Ana M ^a C | 6 | - | 5 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| Bermejo Molina, M ^a Isabel | 6 | - | 5 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| Camacho Rivera, M ^a Dolores | 6 | - | 5 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| Castillo Villaseñor, Milagros | 6 | - | 5 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |
| Del Valle López, Carmen | 6 | - | 5 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) |

| <u>APELLIDOS Y</u> | <u>SERVICIOS PREVIOS</u> | | | <u>NIVEL</u> | <u>GRUPO</u> | <u>ESCALA</u> | <u>SUBESCALA</u> | | <u>PLAZA</u> | |
|---|--------------------------|----|----|--------------|--------------|----------------|------------------|------|--------------------------|--|
| García Díaz, Isabel | 6 | - | 5 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) | |
| García Ortuño, Pedro | 6 | - | 5 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) | |
| González García, M ^a Lucía | 6 | - | 5 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) | |
| González Ruiz, M ^a del Mar | 6 | - | 5 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) | |
| López Pagán, M ^a Carmen | 6 | - | 5 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) | |
| Mendoza Arias, Catalina | 6 | - | 5 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) | |
| Morales Inglés, Josefa M ^a | 6 | - | 5 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) | |
| Paredes Gil, M ^a José | 6 | - | 5 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) | |
| Peñalver María, María | 6 | - | 5 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) | |
| Ramírez Ros, Ignacia | 6 | - | 5 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) | |
| Rojo Villada, Ana | 6 | - | 5 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) | |
| Romero de Jodar, M ^a Angeles | 6 | - | 5 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) | |
| Rubio Martínez, Adelina | 6 | - | 5 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) | |
| Sánchez Carrasco, Francisca | 5 | 10 | 20 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) | |
| Sánchez García, Francisca | 6 | - | 5 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) | |
| Sánchez Quesada, Antonia | 6 | - | 5 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) | |
| Sandoval González, M ^a Carmen | 6 | - | 5 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) | |
| Serrano Navarro, Consuelo | 6 | - | 5 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) | |
| Soler Rubio, Emilia | 6 | - | 5 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) | |
| Velasco Alvarez, Emilia | 6 | - | 5 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) | |
| Vidal Garcerán, M ^a Antonia | 6 | - | 5 | 8 | B | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Téc. Educ.(Prof.) (B) | |
| González Sánchez, M ^a Rufina | 6 | - | 5 | 6 | C | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Educadora (C) | |
| Lucas Pozuelo, Antonia | 6 | - | 5 | 6 | C | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Educadora (C) | |
| Soler Carrillo, Antonia C. | 6 | - | 5 | 6 | C | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Educadora (C) | |
| Corbalán Sánchez, Ana | 6 | - | 5 | 4 | D | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Aux. Educadora (D) | |
| Fernández Tomás, Mercedes | 6 | - | 5 | 4 | D | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Aux. Educadora (D) | |
| Fuentes Sevilla, Isabel M ^a | 6 | - | 5 | 4 | D | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Aux. Educadora (D) | |
| Gutierrez de Nola, M ^a Carmen | 6 | - | 5 | 4 | D | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Aux. Educadora (D) | |
| Lozano Serrano, Consuelo | 6 | - | 5 | 4 | D | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Aux. Educadora (D) | |
| Martínez Garre, Ana | 6 | - | 5 | 4 | D | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Aux. Educadora (D) | |
| Martínez Vidal, Eulalia | 6 | - | 5 | 4 | D | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Aux. Educadora (D) | |

| <u>APELLIDOS Y</u> | <u>SERVICIOS PREVIOS</u> | | | <u>NIVEL</u> | <u>GRUPO</u> | <u>ESCALA</u> | <u>SUBESCALA</u> | | <u>PLAZA</u> | |
|---|--------------------------|---|---|--------------|--------------|----------------|------------------|---------------|-----------------|-----------|
| Matute Avilés, Juana | 6 | - | 5 | 4 | D | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Aux. (D) | Educadora |
| Navas Gutiérrez, M ^a Carmen | 6 | - | 5 | 4 | D | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Aux. (D) | Educadora |
| Sánchez Álvarez, Florentina | 6 | - | 5 | 4 | D | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Aux. (D) | Educadora |
| Valero Sánchez, M ^a Araceli | 6 | - | 5 | 4 | D | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Aux. (D) | Educadora |
| Vilar Espín, Margarita | 6 | - | 5 | 4 | D | Admón. Esp. | Pers. Esp. | Com. | Aux. (D) | Educadora |
| Beas Campos, Ana M ^a | 6 | - | 5 | 3 | E | Admón. Esp. | Pers. Esp. | de Oficios | Auxiliar (E) | de Cocina |
| Conesa Albaladejo, M ^a Josefa | 6 | - | 5 | 3 | E | Admón. Esp. | Pers. Esp. | de Oficios | Auxiliar (E) | de Cocina |
| Vilar Espín, Carmen | 6 | - | 5 | 3 | E | Admón. Esp. | Pers. Esp. | de Oficios | Auxiliar (E) | de Cocina |

OCTAVO: El reconocimiento y aprobación, por parte del Ayuntamiento, de algunas peculiaridades del personal de Escuelas Infantiles, como son las vacaciones, el vestuario, los horarios y el Calendario Laboral. Estas cuestiones difieren de las contempladas en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento y fueron negociadas por el Patronato de Guarderías como figuran el al Anexo III.

NOVENO: El mantenimiento y asunción de los criterios establecidos para enviar sustituciones y para enviar personal de Apoyo a las Escuelas Infantiles Municipales.

DÉCIMO: La asunción, por parte del Ayuntamiento, de la actual Bolsa de Trabajo para sustituciones de Profesores y Educadores de las Escuelas Infantiles Municipales.

UNDÉCIMO: El compromiso, por parte de este Pleno, de convocar y resolver la Oferta de Empleo Público del Patronato de Guarderías Infantiles del año 2006, consistente en 9 plazas de Educadores (C) y 1 plaza de Auxiliar Administrativo.

DUODÉCIMO: La incorporación al Inventario Municipal de los bienes que pertenecen al Patronato de Guarderías Infantiles.

DÉCIMOTERCERO: Que se proceda a la liquidación económica del Organismo Autónomo que nos ocupa, realizándose las operaciones

presupuestarias preceptivas por la Tesorería General del Ayuntamiento, subrogándose el Excmo. Ayuntamiento en cuanto resulte de aquella.

Acerca de este extremo, se propone asimismo que se realice la oportuna previsión en el presupuesto municipal, al objeto de garantizar, la gestión y prestación directa del servicio de Escuelas Infantiles.

DÉCIMO CUARTO: Que todos los acuerdos adoptados en relación con lo que antecede surtan efectos económico-administrativos desde el 1 de Enero de 2008.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, 24 de noviembre de 2007.= Firmado y rubricado, Pilar Barreiro Alvarez.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular y la abstención del Grupo Municipal Socialista, dictamina de conformidad con la anterior propuesta, a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, a 26 de noviembre de 2007.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Fdo. José Cabezos Navarro.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Muñoz, manifestando que una vez leída y analizada la propuesta se van a abstener por diez razones. Primera. La desconfianza ante la propuesta por la falta de transparencia habitual del equipo de gobierno y de respeto al ejercicio de la oposición, pues ha de recordar que los días 10 y 12 de julio el Grupo municipal Socialista solicitó por escrito documentación relacionada con el Patronato de Guarderías, incluida una fotocopia de los Estatutos; lo que posteriormente se recordó en el pleno de 26 de septiembre y, al día de hoy, todavía no dispone su Grupo de los datos de las Escuelas Infantiles ni de los Estatutos del Patronato. Segunda. La propuesta no se incluyó en el Orden del Día de la Comisión y se entregó en la misma reunión la documentación incompleta pues faltaban los anexos. Tercera. La motivación legal es ambigua. Cuarta. No se incluye un análisis del funcionamiento del

Patronato. Quinta. Carece de sentido afirmar que ahora existe legislación específica de educación infantil, porque existe ahora y en los doce años que está gobernando el Partido Popular en Cartagena, luego ha habido tiempo suficiente para modificar los Estatutos o suprimir el Patronato. ¿Por qué no se ha disuelto antes? ¿Qué razones hay ahora para disolver el Patronato, con nocturnidad y alevosía y sin que la oposición pueda disponer de la información necesaria y del tiempo suficiente? Sexta. No se puede destacar la progresiva mejora, tanto a nivel de infraestructuras, porque no se cumple el Real Decreto de espacios mínimos, como de recursos humanos, porque ya denunciaron en el pleno del 26 de septiembre que se incumplía el Real Decreto 113/2004 en cuanto al número de profesores especialistas necesarios. Séptima. Entrando en las propuestas, no se pueden pronunciar sobre la primera y en cuanto a la segunda porque el equipo de gobierno no les ha entregado las fotocopias de los Estatutos. Octava. En relación al punto tercero ha de volver a reiterar que se incumple el Real Decreto 113/2004 en cuanto al número mínimo de profesores y especialistas que deben de tener las escuelas infantiles en horario semanal completo. Novena. La descripción de funciones tampoco se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 113/2004. Décima. En cuanto a los derechos de los profesores es imposible posicionarse porque no les han facilitado los anexos II y III de la propuesta. Como queda demostrado no hay ninguna transparencia en esta propuesta, y por ello desconfían en las razones expuestas por el equipo de gobierno y esperan que esta decisión no suponga el inicio de la privatización o concertación de las escuelas infantiles existentes o centros o puntos de infancia edificadas o que vayan a construirse en el futuro con dinero público.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, manifestando que le extraña muchísimo que el Sr. Martínez Muñoz hable de falta de transparencia puesto que en la propia reunión de la Comisión Informativa se les facilitó la documentación y en el caso de querer preguntar algo posteriormente perfectamente lo podían haber hecho, cosa que no ha ocurrido. Ya se explicó perfectamente que cuanto se crearon las Escuelas Infantiles no había una regulación y es cierto que el Partido Popular lleva doce años gobernando, pero también es cierto que durante esos doce años las Escuelas Infantiles han ido adquiriendo una serie de mejoras que cuanto llegaron al gobierno no se encontraron, empezando primero por homologar

los sueldos y por funcionalizar al personal, porque anteriormente con el gobierno del Partido Socialista ese personal tenía unos sueldos increíblemente bajos, sin homologar sus titulaciones con los niveles del Ayuntamiento y, en cuanto a la descripción de funciones se ha tratado con el departamento de Personal, consultando y trabajando durante todo este tiempo. En segundo lugar, se trata de un anhelo de los trabajadores, que por parte de sus representantes lo habían hecho llegar. Precisamente ahora es cuanto la Concejalía de Educación tiene la infraestructura suficiente y necesaria, y está lo suficientemente estructurada para poder asumir esa gestión directamente y además los trabajadores no pierden absolutamente nada, porque se asume a todos los trabajadores; que fue el Partido Popular el que los hizo funcionarios y se asumió todo lo que son las obligaciones y los derechos; y ahora pasan a ser funcionarios del Ayuntamiento y no del Patronato de Guarderías, con lo cual cree que eso es bueno para los trabajadores. Si eso no lo quiere apoyar el Partido Socialista, le parece muy bien, pero está segura que esos funcionarios lo van a agradecer.

Nuevamente interviene el Sr. Martínez Muñoz diciendo que vuelve a reiterar que en la documentación que se les entregó en la Comisión de Hacienda no se incluían los anexos que se mencionan en el texto de la propuesta. Por otra parte, ha de recordar que el Partido Popular gobernó en coalición con el Partido Cantonal, por lo que pudieron también dotar a las escuelas infantiles de las infraestructuras y los recursos humanos adecuados. Desde el año 1991 hasta el 2003 hay un Real Decreto que establece los recursos humanos que tienen que tener a su disposición las Escuelas Infantiles y, al menos, faltan veintiséis profesores o especialistas a tiempo completo, de lunes a viernes. Por tanto, su Grupo no ha votado en contra y esperan que sea verdad el que salgan beneficiados los trabajadores, pero le han de permitir que, al menos, desconfíen.

La Sra. Montero Rodríguez insiste en que en la Comisión se entregó toda la documentación, incluidos los anexos. El Sr. Martínez Muñoz dice ahora que no se fía de que ahora se vaya a privatizar. Si el Partido Popular hubiera querido privatizar las Escuelas Infantiles lo hubieran hecho hace mucho tiempo, y no hubieran hecho funcionarios a los trabajadores que entonces eran trabajadores laborales. Luego, le parece que eso que está diciendo el Sr. Martínez Muñoz es una manera más de hacer demagogia, como les tienen

acostumbrados. Las Escuelas Infantiles han funcionado perfectamente desde que las asumió el Partido Popular, cumplen la normativa, tienen mayores recursos que muchas de las escuelas infantiles de otros ayuntamientos; la Comisión del Colegio Carmen Conde deriva niños con necesidades educativas especiales y tienen su apoyo, porque el Partido Popular fue el primero en empezar a hacer eso en las escuelas infantiles sin que la Ley les obligara, porque a eso no obliga la ley, y se ha ido mejorando desde el Partido Popular. Si el Sr. Martínez Muñoz no se fía, a las pruebas se remite.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Movimiento Ciudadano) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo Socialista); quedado los anexos I, II y III, referidos a Organigrama de la Concejalía de Educación, Descripción de Funciones y Vestuario, Vacaciones, Horarios y Calendario, respectivamente, debidamente foliados, sellados y rubricados en su expediente.

8º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA SITA EN LA ISLETA, PARAJE DE BOCAMANGA, LA MANGA DEL MAR MENOR, PRESENTADO POR PALATINO 2002 SL.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José Vicente Albaladejo Andreu, por ausencia del presidente, y con la asistencia de los siguientes concejales: D. Joaquín Segado Martínez, del Grupo Popular; D. Juan Luis Martínez Madrid, del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa, de Movimiento Ciudadano. También asisten D. Miguel Martínez Bernal y D. Alfonso Martínez, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en parcela EG situada en La Isleta, Paraje Bocamanga de La Manga del Mar

Menor, presentado por D. Felipe Pérez Alcaraz en representación de la mercantil PALATINO 2002 SL.

1. Por Decreto de fecha 9 de octubre de 2006, se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento.
2. El objeto del estudio de Detalle es la ordenación volumétrica de la edificabilidad asignada a la parcela.
3. Sometido el expediente a la preceptiva información pública, mediante anuncios en el BORM y en la prensa local, se han presentado tres escritos de alegaciones, siendo informados con fecha 5 de julio de 2007 por los Servicios Técnicos de Planeamiento, haciendo constar lo siguiente:

“...Alegación nº1: Pedro José Martínez Vidal en representación de SERVICIOS COMERCIALES Y RECREATIVOS SA (SECRESA).

Como propietario de la parcela colindante se considera perjudicado por el Estudio de Detalle: no considera conforme la aplicación de la norma de referencia Ac4 para la parcela como consecuencia del apartado 2.1.2.4.1. de las Normas Urbanísticas; como consecuencia considera que la altura de la edificación no puede ser de 10 plantas.

La parcela objeto del ED se encuentra calificada por el Plan General como suelo urbano, calificación pormenorizada Equipamiento Genérico EG en manzana aislada. El apartado 2.1.2.4.1. de las Normas Urbanísticas establece las condiciones de ordenación de los terrenos calificados como Equipamiento por el Plan General y que son:

En suelo urbano y para los distintos tipos, se adaptarán al tipo de ordenación de la manzana donde se implante el equipamiento o contiguas.

La edificabilidad es la máxima de la manzana o de la señalada en las manzanas contiguas, en caso de estar aislado el

equipamiento, salvo cuando se grafíe un índice de edificabilidad o un número de alturas concretas, debajo de la norma, entre paréntesis.

Es clara pues la referencia a la edificabilidad máxima de las manzanas contiguas, lo que se traduce en la aplicación de la norma de la parcela situada al este, con la norma E1(1,40), que es la máxima de entre todas las manzanas que rodean la que ocupa el equipamiento, lo que supone la aplicación de la norma de referencia Ac4 con un índice de edificabilidad de 1,40, Resulta chocante que el alegante pretenda aplicarse a su parcela esta norma sin que sea de aplicación al resto de la manzana también calificada como EG, cuando toda la manzana habrá de ordenarse con los mismos parámetros.

Como consecuencia de lo anterior, la parcela se ordena de acuerdo con la norma de referencia aplicable, con un máximo de 10 plantas, siendo únicamente objeto del ED la aplicación de lo establecido en el apartado 3.1.5.4. de las Normas Urbanísticas según el cual para edificios cuyo uso no sea el residencial: *Se puede admitir sobrepasar la altura total permitida de la edificación, sin sobrepasar el número máximo de plantas, cuando técnicamente quede justificado, tramitándose un Estudio de Detalle que analice la composición con las condiciones del entorno.*

Según consta en el ED, apartado 3, las construcciones permitidas por encima de la altura serán las establecidas en el apartado 3.1.5.6. de las Normas Urbanísticas.

Sobre este escrito de alegaciones presenta el promotor del Estudio de Detalle escrito justificativo de la propuesta de fecha 09/01/07.

Alegación nº2: Tomás Maestre Aznar, en representación de COMPAÑÍA URBANIZADORA DE LA RIBERA SUR DEL MAR MENOR SA.

Pone de manifiesto el supuesto de afección de 20 metros de servidumbre de protección por el lindero noroeste con la antigua zona marítimo terrestre.

La antigua zona marítimo terrestre a que se hace referencia es el dominio público que corresponde a la ZMT existente con anterioridad a la concesión para el relleno de la zona denominada como El Vivero, y que queda recogida en el Plan Parcial aprobado. La servidumbre de protección ha quedado fijada en 100 metros a medir desde la línea de ribera determinada en el deslinde aprobado del Tramo 4 de la Manga del Mar Menor y del canal de toma de Las Salinas de Marchamalo, en el ámbito del Plan Parcial de El Vivero y no afecta a la parcela objeto del ED.

Alegación nº3: Gerardo Mingo Pinacho en representación de PALATINO 2000 SL.

Presentada por el redactor del ED. Mediante escrito de fecha 20 de marzo de 2007 se solicita la retirada de la alegación presentada..”

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto a favor del grupo Popular y la abstención del grupo Socialista y Movimiento Ciudadano, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I. Desestimar las alegaciones presentadas en consideración a los argumentos expuestos en el informe técnico, anteriormente transcrito.
- II. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcela EG situada en La Isleta, Paraje Bocamanga de La Manga del Mar Menor.
- III. El acuerdo que se adopte se publicará en el BORM y se notificará a los interesados que consten en el expediente y a la Dirección General de Urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos.

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 26 de noviembre de 2007.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Fdo. Agustín Guillén Marco.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano).

9º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN CALLEJÓN DE JORQUERA, CALLE LAS LARGAS Y PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, DE SANTA LUCÍA, REDACTADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José Vicente Albaladejo Andreu, por ausencia del presidente, y con la asistencia de los siguientes concejales: D. Joaquín Segado Martínez, del Grupo Popular; D. Juan Luis Martínez Madrid, del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa, de Movimiento Ciudadano. También asisten D. Miguel Martínez Bernal y D. Alfonso Martínez, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García en representación de la Federación de AA.VV; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en el ámbito de la manzana situada entre la calle las Largas y Plaza de la Constitución en el Barrio de Santa Lucía, redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

1. Por Decreto de fecha 3 de julio de 2007, se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento.
2. El objeto del Estudio de Detalle es la adecuación de las alineaciones fijadas por el Plan General para la manzana objeto del mismo, con el fin de recoger el Callejón de Jorquera como vial público existente, en consecuencia con su carácter actual de uso y dominio público.
Se propone la adecuación de las alineaciones fijadas por el Plan General de manera que se recoja la realidad existente, ajustando la alineación a los límites de las parcelas privadas que tienen su fachada al Callejón de Jorquera, quedando éste como viario público existente.

Por su anchura y disposición, se establece el Callejón como uso fundamental peatonal, si bien se permite el acceso rodado puntual a las edificaciones con fachada al mismo, según lo establecido en el apartado 2.1.2.1.1.e), que permite el tráfico mixto.

3. Sometido el expediente a la preceptiva información pública, mediante anuncios en el BORM y en dos diarios de mayor difusión regional, no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en el ámbito de la manzana situada entre la calle las Largas y Plaza de la Constitución en el Barrio de Santa Lucía.
- II. El acuerdo que se adopte se publicará en el BORM y se notificará a los interesados que consten en el expediente y a la Dirección General de Urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos.

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 26 de noviembre de 2007.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION . = Fdo. Agustín Guillén Marco.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión.

10º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN AVENIDA JUAN CARLOS I, MEDIA SALA, PRESENTADO POR TORRES Y RAMÍREZ INGENIEROS SL.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José Vicente Albaladejo Andreu, por ausencia del presidente, y con la asistencia de los siguientes concejales: D. Joaquín Segado Martínez, del Grupo Popular; D. Juan Luis Martínez Madrid, del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa, de Movimiento Ciudadano. También asisten D. Miguel Martínez Bernal y D. Alfonso Martínez, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en Avda. Juan Carlos I, Media Sala, presentado por la mercantil TORRES Y RAMÍREZ INGENIEROS SL.

1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2007, se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento.
2. El suelo esta clasificado como suelo urbano por el Plan General, habiéndose asignado la norma particular E1(Vc2), Volumetría Específica, con un número máximo de plantas de 5. Para dicha norma el Plan General prevé la redacción de un Estudio de Detalle que ordene volumétricamente la parcela acorde con la edificación de la manzana o entorno, si la edificación que se pretende no puede realizarse cumpliendo las especificaciones de la norma que le sirve de referencia. La norma de referencia que se especifica entre paréntesis es a la que debe adaptarse la ordenación al menos en edificabilidad y uso.

Asimismo el solar se encuentra afectado por una modificación de las alineaciones y cesión de terrenos para ensanchamiento de la Avda. Juan Carlos I, y completar la plaza a C/Diamante, por lo que resulta de aplicación el apartado 3.1.4.2. de las Normas Urbanísticas del Plan, según el cual *en el supuesto de alineaciones exteriores existentes que sean rectificadas por un instrumento de planeamiento, y no se haya delimitado una unidad de actuación, el índice de edificabilidad se podrá aplicar sobre la totalidad de la superficie de*

la parcela primitiva, exceptuando los parámetros de altura y ocupación si es preciso, para agotar la edificabilidad que le corresponda.

El objeto del Estudio de Detalle es la ordenación volumétrica de la edificabilidad asignada por el Plan para los terrenos.

3. Sometido el expediente a la preceptiva información pública, mediante anuncios en el BORM y en dos diarios de mayor difusión regional, no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto a favor del grupo Popular y la abstención del grupo Socialista y Movimiento Ciudadano, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Avda. Juan Carlos I, Media Sala, presentado por la mercantil TORRES Y RAMÍREZ INGENIEROS SL.
- II. El acuerdo que se adopte se publicará en el BORM y se notificará a los interesados que consten en el expediente y a la Dirección General de Urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos.

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 26 de noviembre de 2007.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION . = Fdo. Agustín Guillén Marco.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano)”

11º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN PLAN ESPECIAL EN CALLE JUAN FERNÁNDEZ, NÚMERO 1, PRESENTADO POR TORRES Y RAMÍREZ INGENIEROS SL.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José Vicente Albaladejo Andreu, por ausencia del presidente, y con la asistencia de los siguientes concejales: D. Joaquín Segado Martínez, del Grupo Popular; D. Juan Luis Martínez Madrid, del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa, de Movimiento Ciudadano. También asisten D. Miguel Martínez Bernal y D. Alfonso Martínez, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García en representación de la Federación de AA.VV; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Plan Especial para la parcela 77413/04 de la C/ Juan Fernández, presentado por D. Domingo Abril Fuentes en reprs. de la mercantil TORRES Y RAMÍREZ INGENIEROS SL.

1. Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 23 de junio de 2007, se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento.
2. Sometido el expediente a la preceptiva información pública, mediante anuncios en el BORM y en dos diarios de mayor difusión regional, se han presentado tres escritos de alegaciones, siendo informados por los Servicios Técnicos con fecha 20 de noviembre de 2007, haciendo constar lo siguiente:

“Alegación nº1: M^a Jesús Gaona Larios en representación de EMASA:

Manifiesta que su representada ha recibido una notificación de un decreto que no corresponde a Emasa.

- i) Emasa aparece como titular de un local en el edificio colindante al que es objeto del Plan Especial, habiéndose realizado notificaciones individualizadas a todos los titulares que constan en el Catastro de dicho edificio.

Alegación nº2: M^a Dolores Gómez Navarro en representación de OCYS SL:

Considera la información contenida en el proyecto de Plan Especial insuficiente, y que ésta debiera incluir descripción de partidas de obra de Estructura y cerramiento exterior, puesto que las plantas de aparcamiento serán colindantes a la ubicación de su local de oficinas.

- i. Según el art. 124 del TRLSRM, los Planes Especiales deberá contener los documentos necesarios para recoger las determinaciones propias de su naturaleza y finalidad, con el grado de precisión adecuado a sus fines. No debe confundirse la documentación de un planeamiento de desarrollo como es el plan Especial, con la documentación propia de un proyecto ejecutivo de obras, en el cual habrá de considerarse el cumplimiento de la normativa vigente para la edificación. El objeto del Plan Especial es la definición volumétrica y de uso que regirá la futura construcción de la edificación sobre la parcela, así como fijar las condiciones de ordenación y protección del inmueble de la Muralla de Carlos III.

Alegación nº3: D. GINÉS FRANCÉS GARCÍA, como Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio Escandinavia:

Como propietarios del edificio colindante, manifiestan que, la parcela ya tiene reguladas sus condiciones edificatorias mediante el Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico PEOP, con un número de plantas de B+6/B+7, que el Plan Especial aprobado va en contra de la normativa prevista en el PG y el PEOP, que las consecuencias de la existencia de un resto arqueológico en la parcela deben ser asumidas por el promotor y no por los colindantes que se ven afectados en luz y visibilidad al elevar el número de plantas, que se podrían encontrar otros mecanismos de compensación y revisar la ubicación de aparcamientos, por ej, con transferencia de aprovechamientos; que existe ilegalidad del contenido y vicios de nulidad en la tramitación del Plan Especial: finalidad diferente de la que le es propia (no se puede sustituir a los planes generales), no puede modificar el parámetro básico de la altura, que el Plan Especial incumple el art. 100 del PEOP que no prevé posibilidad de aumento del número de plantas en edificios de

nueva construcción, que el informe de Cultura de Murcia se pronuncia y recomienda consideraciones urbanísticas sobre las que no es competente, que el Plan Especial es en realidad una modificación del PEOP que debe justificar su necesidad y adecuación a los criterios y objetivos generales del mismo, que el contenido documental del Plan Especial es insuficiente y debiera contener al menos la documentación del PEOP que modifica, que se incumple el art. 149.2 TRLSRM sobre aumento de volumen edificable en una zona residencial, que no se incluye lo establecido en el art. 75 del PEOP sobre requisitos en Espacios Urbanos de Interés, que los restantes promotores de nuevas edificaciones en las mismas circunstancias han materializado o reservado el aprovechamiento no patrimonializado en otra actuación excedentaria de aprovechamiento, mediante mecanismos de reserva y transferencias de aprovechamiento; el acto administrativo estaría viciado de nulidad.

- I. La fundamentación básica del extenso escrito de alegaciones es la consideración de la imposibilidad de realizar la compensación mediante la elevación del número de plantas, considerando que el Plan Especial no puede modificar las determinaciones del PEOP al respecto.

Según el art. 107 del TRLSRM, el Plan Especial es el instrumento adecuado para la implantación de usos y actuaciones urbanísticas especiales en las distintas clases y categorías de suelo, en desarrollo del planeamiento general o, en el caso de no estar previsto en el mismo, cuando se justifique su procedencia. Las limitaciones al contenido de los planes especiales se limitan a no poder sustituir a los planes generales en su función de instrumentos de ordenación integral del territorio, por lo que, en ningún caso podrán clasificar suelo, aunque sí introducir modificaciones y limitaciones a los usos previstos.

Tal y como se especifica en el decreto de aprobación inicial, el Plan Especial propuesto es del tipo definido en el art. 109. e) del TRLS sobre ordenación y protección de conjuntos históricos, sitios históricos, zonas arqueológicas o áreas declaradas Bien de Interés

Cultural. Asimismo se aplica lo establecido en el art. 141 del TRLSRM para planes no previstos en el planeamiento general.

El hallazgo del inmueble de la Muralla Carlos III aparecido en el solar, con categoría de Bien de Interés Cultural, plantea la posibilidad de la redacción de este Plan específico, de acuerdo con lo fijado en el art. 109. e), y para fijar las condiciones de edificación del solar afectado. Estas condiciones estarán en todo caso sometidas a las condiciones específicas del entorno.

Es evidente que el contenido de este plan especial, no afecta a la clasificación de suelo fijada por el Plan General, ni introduce modificaciones en la ordenación integral del territorio, pues sólo incluye unas condiciones específicas para un caso puntual, todo ello de forma motivada.

II. Este es el objeto del Plan Especial que se tramita, pues en otro caso se trataría de una licencia por aplicación directa de la normativa del PEOP. Tal y como se expresa en el informe técnico transcrito en el decreto de aprobación inicial, la propuesta se realiza en atención a las condiciones específicas del entorno, entendiendo que la reubicación de las plantas de aparcamiento en sótano, incompatibles con el mantenimiento y puesta en valor de la Muralla es viable, dada la diferencia de altura con el edificio medianero colindante y los edificios del entorno.

El proyecto cuenta con informe favorable de la DG de Cultura, organismo competente tanto en materia de protección de patrimonio arqueológico, como en materia de ordenación y protección en conjuntos históricos, con independencia del necesario cumplimiento de la legislación urbanística.

Como consecuencia de las observaciones indicadas por la Comisión Técnica del PEOP en sesión de 12 de marzo de 2007, el proyecto se modifica fijando una altura máxima de cornisa de la edificación de 30 metros (en lugar de los 34m inicialmente propuestos), sobre los que se podrá realizar un ático retranqueado como compensación del espacio cedido en sótano y planta baja para el Yacimiento arqueológico.

Si se tiene en cuenta que la altura máxima de la edificación permitida para un edificio de 8 plantas es de 28,4 metros, se puede comprobar que la altura autorizada es sólo de 1,6 metros sobre el máximo posible. Asimismo con esta altura y el ático retranqueado como consecuencia de las compensaciones por restos arqueológicos previstas por el PEOP, se consigue tapar la medianera existente del edificio colindante, mejorando las condiciones del entorno urbano, como así se reconoce en el informe de la Comisión Técnica del PEOP, así como en el informe de la DG de Cultura de fecha 23 de abril de 2007.

- III. Sobre la modificación del número de plantas fijado en el art. 100 del PEOP, nos remitimos a lo expresado en el primer punto sobre Planes especiales no previstos y procedencia de dicho Plan especial; No es de aplicación lo dispuesto en el art. 149.2 del TRLSRM, puesto que no se aumenta superficie edificable de uso residencial que suponga aumento de densidad de población; No es exigible la documentación que se describe en el art. 75 y ss del PEOP puesto que son requisitos del proyecto de obras (básico y de ejecución).”
3. Consta en el expediente informe favorable de la Comisión Técnica del PEOP de fecha 15 de marzo de 2007, en el que considera la propuesta aceptable desde el punto de vista del entorno urbano y atendiendo a las circunstancias concretas del solar.
 4. Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Cultura de fecha 23 de abril de 2007.
 5. El presente Plan Especial se corresponde con el tipo de instrumento de planeamiento urbanístico que según el Anexo I de la Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio queda excluido del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto a favor del grupo Popular y la abstención del grupo Socialista y Movimiento Ciudadano, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I) Desestimar las alegaciones presentadas en base a los argumentos expuestos en el informe técnico, anteriormente transcrito.
- II) Aprobar definitivamente el Plan Especial para la parcela 77413/04 de la C/ Juan Fernández.
- III) Se deberá completar la Memoria Justificativa del Plan Especial en la que se recoja la justificación del cumplimiento de las condiciones que se refieren los Anexos II y III de la Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de fecha 12 de noviembre de 2007, publicada en el BORM de 14/11/2007.
- IV) El Plan aprobado y copia del expediente completo se remitirá a la Dirección General de Urbanismo, notificando a todos los interesados que consten en el expediente.
- V) El acuerdo que se adopte se publicará en el BORM y se notificará a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 26 de noviembre de 2007.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Fdo. Agustín Guillén Marco.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano)

12°.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, PROPONIENDO SE DENIEGUE EL PLAN ESPECIAL “CAMPING MOLINO ZABALA”, PRESENTADO POR D. IAN MCLOUGHILN.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José

Vicente Albaladejo Andreu, por ausencia del presidente, y con la asistencia de los siguientes concejales: D. Joaquín Segado Martínez, del Grupo Popular; D. Juan Luis Martínez Madrid, del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa de Movimiento Ciudadano. También asisten D. Miguel Martínez Bernal y D. Alfonso Martínez, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García en representación de la Federación de AA.VV; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Plan Especial “Camping Molino Zabala”, presentado por D. IAN MCLOUGHILN.

1. La presentación de dicho documento se realiza tras la tramitación de una solicitud de uso excepcional en suelo no urbanizable, para la autorización de la instalación de un Camping en terrenos situados en el paraje de Molino Zabala, exp. PLIN 2005/78 del Ayuntamiento de Cartagena.

El citado expediente queda suspendido en su tramitación, dadas las circunstancias expresadas en el informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento de fecha 13 de marzo de 2007, según el cual:

“...la legislación sectorial de aplicación, Decreto Regional nº19/1985 de 8 de marzo sobre Ordenación de Campamentos Públicos de Turismo, fija en su artículo 8 que, cuando el planeamiento urbanístico no prevea la ubicación de Campamentos Públicos de Turismo o no regule las condiciones urbanísticas de su instalación, será precisa la aprobación previa de un Plan Especial, al objeto de preservar los valores naturales o urbanos, paisajísticos, agrícolas o forestales del territorio, analizando el posible impacto ambiental que produciría su instalación sobre el medio físico, así como que se contemple la resolución de los temas de infraestructura, accesos, servicios, conexión con redes y sistemas generales, etc.

El Plan General de Ordenación urbana de Cartagena, actualmente vigente, establece una categoría específica en suelo no urbanizable, Suelo No Urbanizable Areas de Camping NUC, que recoge las instalaciones de Camping existentes en el término municipal; sin embargo no se establecen condiciones para la instalación de nuevos camping.”

Por lo que el informe concluye:

En la situación actual, estando el Plan General en proceso de Revisión, parece más adecuado realizar un estudio específico sobre la posibilidad de implantar Campamentos de Turismo en el término municipal, lugares idóneos o zonas prohibidas en su caso, así como las condiciones que resulten necesarias al objeto de preservar los valores naturales o urbanos, paisajísticos, agrícolas, etc., y resolver adecuadamente las infraestructuras necesarias para estos usos, pudiendo fijarse todo ello para su desarrollo mediante Planeamiento Especial.

2. La presentación de una nueva solicitud bajo la forma de Plan Especial requiere, en aplicación del Art. 107 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, que al tratarse de un Plan Especial no previsto en el planeamiento general se justifique su procedencia.

En este caso persisten los condicionamientos que imposibilitan la tramitación del Plan Especial presentado y que se concretan en la necesidad de realizar un estudio del sector en el ámbito del término municipal dentro del marco del proceso de Revisión del Plan General, no estando, por ello, justificada la tramitación de autorizaciones individuales para este tipo de instalaciones.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Denegar la aprobación del Plan Especial al no justificar la procedencia de su tramitación de forma individualizada, siendo preciso realizar un estudio del sector referido a la totalidad del término municipal y en el ámbito del proceso de Revisión del Plan General, actualmente en tramitación.

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 26 de noviembre de 2007.=EL PRESIDENTE DE LA COMISION.=Fdo. Agustín Guillén Marco.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión.

13°.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 132 EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 17 DE CABO DE PALOS, PROMOVIDO POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José Vicente Albaladejo Andreu, por ausencia del presidente, y con la asistencia de los siguientes concejales: D. Joaquín Segado Martínez, del Grupo Popular; D. Juan Luis Martínez Madrid, del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa, de Movimiento Ciudadano. También asisten D. Miguel Martínez Bernal y D. Alfonso Martínez, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García en representación de la Federación de AA.VV; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la Modificación puntual del PGMOU n° 132 en la U.A. n° 17 en Cabo Palos, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

1. En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de febrero de 2007, se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento.
2. Sometido el expediente a la preceptiva información pública, mediante anuncios en el BORM y en dos diarios de mayor difusión regional, se ha presentado un escrito de alegaciones, siendo informado por los Servicios Técnicos con fecha 21 de noviembre de 2007, haciendo constar lo siguiente:

“Alegación n°1: MC BROS INVERSIONES SL:

Manifiesta ser propietario de los terrenos incluidos en la UA.17.CP; considera que el contenido de la modificación le supone perjuicio al privarle de parcela privada mediante el ajuste de alineaciones, que utiliza como zona de maniobras; que se le priva en consecuencia de la parte proporcional de edificabilidad; que el ajuste de rasantes supone un aislamiento de sus fincas; se realizan referencias al art. 149.3 de la LSRM sobre modificación de espacios libres.

- i. La Unidad de Actuación UA.17.CP constituye un enclave de suelo urbano así clasificado, dentro del ámbito del área denominada CP2 por el Plan General. En dicha Unidad se recoge el uso industrial existente, si bien las alineaciones fijadas para la edificación no son coincidentes con las existentes en la actualidad. Los criterios de ordenación urbanística que se contienen en el Plan Parcial CP2 prevén la creación de un paseo arbolado y carril bici, en paralelo a la carretera actual, a la vez que enlazan las alineaciones de las parcelas edificables con las de las naves construídas en la UA.17. Por ello, y a la vista del plano de conjunto de la ordenación del Plan Parcial y de la UA.17. se observa la necesidad de coordinar ambas según las condiciones de ordenación fijadas en el ámbito del PP CP2, respetando las alineaciones de fachada de las naves actuales. Lo mismo debe decirse respecto a la necesidad del ajuste de rasantes.
- ii. Si bien, la necesidad de realizar el ajuste de alineaciones queda suficientemente justificada, es cierto que, tal y como se ha planteado la propuesta inicial, ello supone una reducción de aprovechamiento en la Unidad 17, por lo que entendemos que, con objeto de no causar perjuicio respecto de los derechos edificatorios actuales de los propietarios integrantes de la UA, y siendo ello posible manteniendo los criterios antes expuestos sobre la ordenación urbanística, se puede concentrar la edificabilidad actual de la Unidad en la parcela neta resultante de la nueva ordenación.
- iii. Las referencias al art. 149.3 de la LSRM, no resultan de aplicación, ya que en la presente modificación no se produce ninguna variación de espacios libres previstos por el Plan.

Por lo que se propone estimar parcialmente la alegación, para mantener la edificabilidad actualmente asignada por el plan a la UA.17.CP”.

3. Consta en el expediente informe de la Dirección General de Urbanismo de fecha 29 de mayo de 2007 en el que indican la necesidad de justificar el cumplimiento de la Ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

La justificación del cumplimiento de la Ley 9/2006 de 28 de abril se deriva de la Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de fecha 12 de noviembre de 2007, publicada en el BORM de 14 de noviembre, por la que se hacen públicos los criterios de aplicación del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica a determinados instrumentos de planeamiento; en este sentido el Anexo IV de la citada Orden autonómica incluye a las modificaciones no estructurales entre los instrumentos de planeamiento que quedan fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2006 de 28 de abril, no precisando la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I. Estimar parcialmente la alegación presentada por D^a Inmaculada Marín Orenes, en representación de la mercantil MC. BROS INVERSIONES SL., en el sentido de mantener la edificabilidad actualmente asignada por el Plan General a la U.A. nº 17 CP.
- II. Aprobar definitivamente la Modificación puntual no estructural del Plan General nº 132 en la U.A. nº 17 de Cabo de Palos, con las condiciones que se derivan del informe técnico, anteriormente transcrito.

III. Del acuerdo que se adopte se dará cuenta a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y a los interesados que consten en el expediente.

IV. Que se proceda a la publicación en el BORM del texto normativo y del índice de documentos del Plan.

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá. = Cartagena, 26 de noviembre de 2007.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Fdo. Agustín Guillén Marco.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión.

14º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA EN EL SECTOR CO1, CARTAGENA OESTE, PRESENTADO POR REAL TENTEGORRA VILLAS SL.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José Vicente Albaladejo Andreu, por ausencia del presidente, y con la asistencia de los siguientes concejales; D. Joaquín Segado Martínez del Grupo Popular; D. Juan Luis Martínez Madrid del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa de Movimiento Ciudadano. También asisten D. Miguel Martínez Bernal y D. Alfonso Martínez, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García en representación de la Federación de AA.VV; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Programa de Actuación Urbanística del Área de Suelo Urbanizable No Programado CO-1, Cartagena Oeste, al Sur de Canteras, presentado por D. Jose M^a Cagiga Pelayo en reprs. de REAL TENTEGORRA VILLAS SL y D. Juan A. Lorente Sánchez en reprs. de EDIFICIO ALCOLEA SL.

1. Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 8 de septiembre de 2006, se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento.

2. Sometido el expediente a la preceptiva información pública, mediante anuncios en el BORM y en dos diarios de mayor difusión regional, se han presentado ocho escritos de alegaciones, siendo informado por los Servicios Técnicos con fecha 5 de julio de 2007, haciendo constar lo siguiente:

“Alegación nº1 (dos escritos): JOSE ORTEGA MORALES.

Presenta dos escritos de fechas 12/12/06 y 20/04/07, en los que afirma ser propietario en el ámbito, ya que los terrenos figuraban en el catastro a nombre del antiguo propietario, y solicita se le notifique cualquier diligencia o resolución que se adopte. Aporta escritura y tasa de licencia de obras.

i. Las notificaciones de los instrumentos de planeamiento se realizan a los titulares que aparecen en el Catastro. No obstante, tras los escritos presentados el alegante pasa a tener la condición de interesado en el expediente.

Alegación nº2: Ana María Huertas Martínez en representación de JAULENT ROBERT.

Afirma no haber recibido notificación pese a ser propietario en el ámbito, solicitando información. Aporta copia del recibo de IBI.

i. A partir del momento de presentación del escrito, el alegante se añade a la relación de interesados, comprobándose que su finca se encuentra incluida en el ámbito.

Alegación nº3: GINES AVILES AVILES.

Manifiesta que recientemente ha adquirido terrenos en el ámbito y que se le comuniquen a partir de este momento cualquier información que se tenga que remitir a los interesados.

Idem alegación nº1.

Alegación nº4: Antonio García Zamora en representación de JOSE GARCIA SAURA.

Afirma no haber recibido notificación pese a ser propietario en el ámbito. Refiere referencias catastrales.

- i. según las referencias catastrales aportadas, estas fincas fueron incluídas en el edicto publicado en el BORM nº271 de 23/11/06 para notificar a los que no habían podido ser notificados por el procedimiento ordinario, y propietarios desconocidos.

Alegación nº5: FRANCISCO LUIS CASTELLANOS CONESA.

Como propietario de terreno con una vivienda en el ámbito solicita se le garantice la permuta de la superficie de su finca afectada por las servidumbres de la rambla por suelo edificable resultante, anexo a la finca actual, y que la repercusión de costes sea proporcional al aprovechamiento resultante. Pone de manifiesto un desajuste entre los propietarios que figuran en la memoria del PAU y de los que presentan el mismo.

- 1) Los sistemas de equidistribución de beneficios y cargas de la actuación urbanísticas se encuentran regulados en la legislación de aplicación, y se materializan en el correspondiente proyecto de reparcelación una vez aprobado en planeamiento de desarrollo.
- 11) Se corregirá el error del apartado 1.2.4.5. de la memoria del PAU.

Alegación nº6: JOSEFINA ROS ZAPLANA.

Manifiesta ser propietaria de una vivienda en la zona que cuenta con todos los servicios urbanísticos. Solicita se considere su vivienda como terminada, y se le excluya del ámbito de actuación y de los costes de urbanización del PAU.

- 1) No es posible la exclusión de la vivienda del ámbito de actuación ya que su clasificación por el Plan General es la de suelo urbanizable no programado. Esto no impide la

existencia de edificaciones dentro de áreas de suelo urbanizable que dispongan de los servicios básicos, pero que el planeamiento general no recoge como suelo urbano en atención a las características del área en la que se encuentran.

- u) Los sistemas de equidistribución de beneficios y cargas de la actuación urbanísticas se encuentran regulados en la legislación de aplicación, y se materializan en el correspondiente proyecto de reparcelación una vez aprobado en planeamiento de desarrollo.

Alegación nº7: JUANA ROS ZAPLANA.

Idem alegación nº6.”

3. Consta en el expediente informe del Jefe del Servicio de Proyectos y Obras de Urbanización de fecha 26 de septiembre de 2007, en el que hace constar lo siguiente:

“En relación con el desarrollo urbanístico del sector CO-1 de Canteras y sobre la delimitación del cauce de la Rambla de Canteras en el tramo correspondiente, se produjo por el Presidente de Confederación, resolución de fecha 23 de marzo de 2004, por la que se aprobaba la línea de delimitación probable de la m.d. del cauce en el tramo afectado de acuerdo al proyecto suscrito por el ingeniero D. Miguel Angel Lorente y visado con fecha 11 de noviembre de 2003.

Con fecha 13 de agosto de 2007, se emite escrito del Comisario de Aguas, en el que se indica que dicha resolución sigue vigente.

Las documentaciones que con respecto a la delimitación de la rambla de Canteras en el tramo afectado se incluyó en el PAU presentado en el año 2003 por la mercantil EDIFICIO ALCOLEA SL y la presentada en el año 2006 por la mercantil EDIFICIO ALCOLEA SL y GRUPO TRAZADOS SL son coincidentes y ajustadas a los informes y resoluciones emitidas sobre la delimitación de la Rambla por Confederación Hidrográfica y en consecuencia sigue siendo válida para el PAU actualmente en trámite.”

4. El presente instrumento de planeamiento se corresponde con el tipo de Planes que según el Anexo I de la Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de fecha 12 de noviembre de 2007 quedan excluidos del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto a favor del grupo Popular y el voto en contra del grupo Socialista y Movimiento Ciudadano, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I. Desestimar las alegaciones de los interesados en base a los informes técnicos anteriormente transcritos, no obstante se deberá corregir el error del apartado 1.2.4.5 de la Memoria del P.A.U.
- II. Aprobar provisionalmente el P.A.U. del Área de Suelo Urbanizable no programado CO-1, Cartagena Oeste, al Sur de Canteras.
- III. Se deberá completar la Memoria Justificativa de forma que incluya la justificación del cumplimiento de las condiciones que recogen los Anexos II y III de la Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de fecha 12 de noviembre de 2007, publicada en el BORM de 14/11/2007.
- IV. Remitir el expediente a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes para la aprobación definitiva del PAU (Disposición Transitoria 4, párrafo final del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia).

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 26 de noviembre de 2007.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Fdo. Agustín Guillén Marco.

Por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano interviene el Sr. García Conesa manifestando que se trata de una actuación urbanística importante puesto que supone el crecimiento de la ciudad en una zona especialmente sensible, como es la zona Oeste. Además, supone un incremento de más de

medio millar de viviendas en una zona que carece de las mínimas necesidades de infraestructura y de servicios, sobre todo de viales de conexión con el centro. Su grupo ha presentado una moción en ese sentido, para estos temas y para otros similares para que antes de llevar a cabo actuaciones de crecimiento en la ciudad importantes como ésta se planteen las infraestructuras suficientes para albergar esa población. La zona Oeste no tiene carreteras de conexión directa que puedan absorber la intensidad del tráfico que se va a generar con el importante crecimiento que hoy se plantea en el Pleno. Por eso, para su grupo es fundamental que haya un estudio serio de cuáles son las necesidades de comunicaciones de una zona con un alto crecimiento como es la zona Oeste de Cartagena. Se tienen problemas en barrios, en diputaciones; problemas en infraestructuras básicas y se está haciendo un incremento desmesurado precisamente para incrementar esos problemas que no se solucionan. Por lo tanto, la postura de su grupo va a ser contraria a la aprobación de este dictamen porque creen y están convencidos que hay que fomentar vías alternativas de comunicación y salidas a estas nuevas zonas urbanas, y lo han planteado en la moción que posteriormente se debatirá; alternativas y propuestas que tiene que redactar este Ayuntamiento y negociar con la Comunidad Autónoma y el Ministerio para que se puedan llevar a cabo esas obras básicas. Y no permitir, como se ha hecho, que una inversión de más de 2.000 millones de euros para los próximos cinco años pase de puntillas por el municipio donde no se va a ejecutar ni un solo kilómetro, al margen de los contemplados desde el desdoblamiento de General Electric en el municipio de Cartagena. Por lo tanto, vamos a trabajar en el sentido de elaborar un plan de infraestructuras necesario para albergar y ubicar el crecimiento de la ciudad, y vamos a demandar a la administración central y autonómica un reparto más justo y equitativo de las inversiones en infraestructuras viarias. Y después se planteará el crecimiento de nuestra ciudad. Un crecimiento sostenible, equilibrado y un crecimiento razonable, el cual apoyarán sin ningún género de dudas.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Madrid manifestando que van a votar que no a esta aprobación provisional de este programa de actuación por tres razones fundamentales. En primer lugar, porque los vecinos de Canteras tienen problemas gravísimos en la red de saneamiento y alcantarillado y si se les incluyen 500 viviendas más van a

tener todavía un problema aún mayor. Creen que no es de recibo que se prevea la construcción de 500 viviendas con estos problemas de alcantarillado, pues se ha de recordar que la red general de saneamiento viene por la rambla que colinda con este Plan Parcial y aunque se sabe que se le ha puesto como condición a la empresa urbanizadora que ponga la red de saneamiento, la experiencia les dice que una empresa urbanizadora que pretende hacer 500 viviendas no va a cambiar seis kilómetros de red de saneamiento para hacer esas viviendas. Por tanto, considera que no es de recibo cargar todavía más la red de saneamiento. En segundo lugar, se está en el entorno de la finca El Mojuelo, un entorno que sin estar protegido tiene áreas de pino y de reserva natural bastante importantes y que en el Plan Parcial posterior habrá que definir si se preservan o no. Su grupo eso lo quiere saber antes de votarlo, y como no lo tienen claro no pueden hacerlo a favor. En tercer lugar, porque hay graves problemas de tráfico en la zona de Canteras y aunque se prevé una pequeña rotonda eso simplemente va a servir para descongestionar el tráfico dentro del sector, pero no va a paliar los problemas de tráfico que tiene la diputación de Canteras en su conexión con Cartagena. Por esas tres razones se ven en la imposibilidad de votar este Plan, y van a votar que no sin ningún género de dudas.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Urbanismo, manifestando que no pudo asistir a la Comisión Informativa y no sabía las propuestas de la oposición, pero va a intentar responder respecto a las actuaciones. El Portavoz del Grupo Socialista ha hablado de tres condiciones que se le ponen a la actuación del Plan, en primer lugar, unas condiciones de saneamiento que tienen que cumplirlas como obligación si no se puede desarrollar, y esa es una condición específica que se le pone. También se obliga a hacer una rotonda para mejorar el tráfico de la zona, para que no vayan por el puente, e incluso se obliga a la mejora del mismo. Esas son condiciones urbanísticas que se le ponen a esta Unidad de Actuación y el promotor las debe de aceptar si no puede realizarla. Por tanto, como se está en la aprobación provisional, y en la aprobación definitiva tiene que presentar los proyectos que se le exigen, por tanto cree que en esos dos puntos el tema está solucionado. Con respecto a la tercera finca no sabe ahora mismo si está afectada por el tema medioambiental, pero si lo está se tiene que respetar. De todas maneras ha de insistir en que

se está aplicando en Plan General del 87, aprobado por el Grupo Socialista, y en ese Plan tienen razón los promotores para edificar, pues es una zona urbana, y debiera de ser el propio Plan el que reflejara y el que viera las condiciones de las carreteras, de las entradas, de las salidas, etc. Eso es lo que el nuevo Plan General tiene ahora que intentar resolver, pero la vía es Plan General para mejorar las comunicaciones y no el sector específico. En ese sector lo único que se han dado son estas dos actuaciones. Con el Plan General se intentará mejorar, porque es necesaria la zona, vía Plan General, pero las actuaciones urbanísticas tienen que seguir su paso. Se han puesto tres condiciones a las Unidades de Actuación y como tal condiciones se deben de cumplir. Por tanto, tiene fe en que lo promotores lo van a hacer, porque obviamente si no lo hacen no se les va a aprobar.

Nuevamente interviene el Sr. García Conesa diciendo que efectivamente el Plan General es del año 87, que aprobó el Partido Socialista con mayoría absoluta por aquel entonces; pero también es cierto que han habido cientos de modificaciones del Plan General desde entonces, pero casualmente no ha habido modificaciones en el sentido de los viales importantes del crecimiento de la ciudad, como en este caso. Por tanto, su grupo no se opone al crecimiento y a la aplicación del Plan General, pero este Ayuntamiento tiene instrumentos suficientes y necesarios para hacer una modificación en el sentido de haber modificado los viales antes del crecimiento desmesurado, como se plantea aquí. Y también, independientemente del Plan General nuevo que se va a gestionar, hay un plan viario regional, quinquenal que se acaba de aprobar, del 2007 al 2012, donde como ya ha dicho hay 2.000 millones de euros de inversiones en viales y carreteras de esta Región y que, casualmente con los problemas que se tienen de infraestructuras, para Cartagena no viene nada, parece que este es el municipio que tiene todos los problemas solucionados. Pero precisamente hoy se está viendo que hay un crecimiento importante, que hay una zona Oeste que está colapsada, que hay carreteras como la Peroniño que Para este Ayuntamiento la única alternativa son 500 viviendas más en la zona y el colapso va a ser absoluto y total. Por eso, lo que se plantea es que nos sentemos, trabajemos y elaboremos viales alternativos, pero de ejecución inmediata para solucionar los problemas que hay y los problemas futuros que van a venir con la aprobación de las nuevas viviendas. Simplemente eso es lo que plantea su grupo.

Interviene de nuevo el Sr. Martínez Madrid diciendo que se hace alusión constante al Plan General de 1987, que es cierto que es el Plan General que está vigente, pero se está acabando el 2007, han pasado más de veinte años, se han hecho más de cien modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana y todos están de acuerdo en que hay verdaderos problemas de infraestructura en el Municipio de Cartagena. Aprovecha esta intervención para preguntar cuándo va a sacar el Plan General de Ordenación Urbana un gobierno que tiene mayoría absoluta y que es consciente, como toda Cartagena, de que hay problemas de infraestructuras que solamente se van a solucionar cuando el Plan General esté en vigor. ¿Por qué este retraso? Si el Plan General estuviera ya aprobado posiblemente no se estaría hablando en los términos en los que hoy se está hablando. Muchas veces se ha intentado que las infraestructuras que tiene que hacer la administración sean hechas o se espera que se hagan por los distintos promotores en los Planes Sectoriales que tiene planteado el Plan General actual y eso no es de recibo porque, lógicamente, la empresa privada no va a hacer las infraestructuras que tiene que hacer la administración pública. Por tanto, reitera el voto negativo del Grupo Socialista a ese sector. Con la contestación que ha dado el Sr. Guillén Marco, entre otras cosas, pone de manifiesto que sólo el Plan General que está por venir vendrá a solucionar los problemas que el municipio de Cartagena y, concretamente la zona Oeste, a nivel de infraestructuras tiene.

El Sr. Guillén Marco manifiesta que con respecto al Plan General ya informó en el Pleno anterior que se ha mandado el documento de inicio a la Comunidad Autónoma, que hay tres meses para elaborar el documento de síntesis y a partir de ahí se tiene que hacer la aprobación inicial del Avance, pero ese tiempo todavía no ha pasado. Con respecto a las infraestructuras, lógicamente la tienen que hacer los promotores, y concretamente en el CO-5.1 se refleja la conexión existente con la calle Peroniño, porque el Plan Parcial lo establece así, y los promotores tienen que hacer conexiones adecuadas para ese sector; en el caso de que la actuación sea por una zona específica que vaya a resolver un determinado problema, se le exige al promotor, y así el CO-5 tendrá que tener las conexiones adecuadas para conectar con la calle Peroniño que se ha arreglado. Decir que este Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma no han hecho infraestructuras en Cartagena es una falacia, porque ha de recordar la Ronda Transversal, la

Ronda Norte, Cartagena-Vera, que son ampliaciones necesarias en el Ayuntamiento de Cartagena y en las conexiones que se están haciendo. Eso al menos se tiene que reconocer. Este Ayuntamiento ha colaborado, a través de las expropiaciones y la puesta de suelo, en la Ronda Norte y Ronda Transversal, con lo cual sí cree que se están haciendo infraestructuras en Cartagena, que hace aproximadamente unos tres años no existían, por eso no se puede decir que se ha obviado a Cartagena en el tema de las comunicaciones. Evidentemente, los sectores se realizan en el Plan General, en un sector aislado de una zona no se puede obligar a algunas cosas, pero si está dentro del sector sí se puede obligar lógicamente a hacer las infraestructuras que se consideren necesarias. En el caso que nos ocupa se exigen una serie de condiciones para mejorar tanto las comunicaciones como los saneamientos, y esas condiciones debe de aceptarlas y cumplirlas el promotor, porque si no las cumple no se le puede aprobar.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DIEZ VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano).

15°.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL SECTOR FINCA MEDINA PRESENTADO POR LAS MERCANTILES MEDI HOGAR SUR SL Y CONSTRUCCIONES OVERLAY SL.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José Vicente Albaladejo Andreu, por ausencia del presidente, y con la asistencia de los siguientes concejales: D. Joaquín Segado Martínez, del Grupo Popular; D. Juan Luis Martínez Madrid, del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa, de Movimiento Ciudadano. También asisten D. Miguel Martínez Bernal y D. Alfonso Martínez, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García en representación de la Federación de AA.VV; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Plan Parcial del

Sector Finca Medina, presentado por las mercantiles MEDI HOGAR SUR SL y CONSTRUCCIONES OVERLAY SL.

1. Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de fecha 19 de octubre de 2006, se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento.
2. Sometido el expediente a la preceptiva información pública, mediante anuncios en el BORM y en la prensa local, se han presentado cuatro escritos de alegaciones, siendo informados por los Servicios Técnicos con fecha 21 de noviembre de 2007, haciendo constar lo siguiente:

“Alegación nº1: ASOCIACIÓN DE NATURALISTAS DEL SURESTE, ANSE:

Expone que la zona norte de los sectores de La Loma, Canteras y Finca Medina es un corredor natural con valores naturales merecedores de protección; que el nuevo plan parcial no plantea los espacios libres en la zona de las antiguas canteras, sino que los incluye en zonas edificables; proponen evitar la urbanización del área propuesta como preprotección en un plan de conservación del sitio histórico de las canteras elaborado por Anse en 2005; proponen proyectar un corredor verde entre Canteras y San José Obrero concentrando la edificabilidad en la zona sur del Plan Parcial y en su caso compensación mediante edificabilidad en el casco urbano; aprovechando el citado corredor, crear un carril bici periurbano y equipamientos relacionados con el uso de la zona.

- i) Sobre el supuesto de existencia de valores naturales merecedores de protección, debe tenerse en cuenta que, como consecuencia de la Orden de 12 de noviembre de 2007 de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio (BORM 14/11/2007), por la que se hacen públicos los criterios de aplicación del trámite de evaluación ambiental estratégica a determinados tipos de instrumentos de planeamiento urbanístico, debe incluirse en la Memoria Justificativa apartado expreso de justificación de las condiciones relacionadas en los Anexos II y III, entre las que

se encuentran varias relativas a la no afección a áreas y lugares naturales de interés para la conservación de flora, fauna, etc. Éstas son condiciones cuyo cumplimiento garantiza la no existencia de efectos significativos sobre el medio natural para los diferentes instrumentos de planeamiento, cuya acreditación resulta determinante.

- ii) Respecto a las propuestas de nueva ordenación del Plan Parcial, concentrando la edificabilidad en la zona sur, y dejando libre como corredor verde la zona norte: de un lado, la concentración de la edificabilidad en la zona sur, liberando aún más terreno del Plan para espacios libres que el ya exigido por los estándares reglamentarios y la reserva añadida de 37.790 m² de la MODPG 64, puede llegar a resultar incompatible con otras determinaciones del Plan General para este sector, como es la limitación de la altura de la edificación a 2 plantas máximo, al reducir considerablemente el terreno disponible para parcelas edificables.
- iii) De otro lado, se han realizado precisiones sobre la propuesta de zonificación de los espacios libres del Plan en informe de la Dirección General de Urbanismo de fecha 16 de noviembre de 2007, a cuya emisión al respecto se remite en el acuerdo de aprobación inicial del Plan Parcial. Como consecuencia de este informe se habrá de precisar concretamente la ubicación de todos los espacios libres incluyendo los que exceden del estándar reglamentario y que devienen de las determinaciones de la Modificación nº 64 del PG, conforme a las condiciones de dicho informe y justificando un estándar añadido al reglamentario de 20m²/100m² edificables de espacios libres públicos. Estos se ubicarán en las zonas de canteras y posibilitarán la creación de un recorrido que favorezca el paseo y la conexión entre La Loma y Canteras. Se reservará espacio para la ejecución de un itinerario de carril-bici.

Alegación nº2: JULIAN GALINDO SALMERON

Plantea cuestiones sobre las alineaciones y rasantes en la UA.2, en la parcela de su propiedad y sobre la accesibilidad a la misma y el trazado de infraestructuras.

- i) Se puede realizar el ajuste de la alineación solicitado, al no afectar a la ordenación proyectada. Se garantizará el acceso y servicios a todas las parcelas resultantes.

Alegación nº3: FULGENCIO PEREZ BAÑOS

Plantea cuestiones sobre la situación del eje de la Vereda de Cedaceros respecto de su propiedad y también sobre la situación de la conducción del Canal del Taibilla, solicitando se respete el vallado actual de su finca.

- i) Sobre la Vereda de Cedaceros nos remitimos al informe del organismo competente, informe de la Dirección General del Medio Natural de fecha 28 de septiembre de 2007, emitido al respecto.
- ii) El retranqueo en la alineación este de la parcela resulta necesario para la ejecución de las infraestructuras y servicios propios del sector.

Alegación nº4: ASOCIACIÓN DE VECINOS MEDINA AREA SUROESTE, PEDRO CATALAN RAMOS Y 10 MÁS

Plantean la conveniencia de delimitar una Unidad de Actuación única, que sirva de motor a las unidades 2, 3 y 4; modificaciones en el lindero este del canal de la MCT, respecto de la parcela Au2.FM-2 que manifiesta no ajustarse al estado de la propiedad; sobre la zonificación y usos pormenorizados, consideran que la ordenación no es equilibrada en la ubicación de las dotaciones, aparcamientos, solicitan se respeten los cerramientos consolidados junto a la carretera, supuestos errores en las superficies y parcelas mínimas y número de viviendas; que no se adjunta Proyecto de Reparcelación y se incumple el art. 58.2b.3º del RP; consideran que se debe deslindar previamente la Vereda de Cedaceros y otras consideraciones sobre la situación jurídica de la parte sobrante debiéndose descontar sólo la anchura de 16,71 metros.

- i) Sobre la solicitud de Unidad de Actuación única, consideramos que la delimitación de una sola Unidad contribuye a facilitar la equidistribución de beneficios y cargas derivados del planeamiento, la compensación en situación de igualdad de condiciones a los propietarios de sistemas generales, así como la ejecución completa de las obras de urbanización, y la distribución equilibrada de su coste, por lo que, entendiendo que son los propios propietarios de parcelas en la zona consolidada los que así lo solicitan, debe estimarse la alegación presentada.
- ii) La delimitación de terrenos de la MCT que se grafían como sistema general, excluidos de la Unidad de Actuación, son los que aparecen como propiedad de la MCT en los planos de información del Plan Parcial y de la MODPG 64. La MCT no ha emitido informe en ninguna de las ocasiones en que se le ha requerido durante la tramitación del presente plan parcial y de los presentados con anterioridad.
- iii) La ubicación de espacios libres y dotaciones del Plan Parcial se concentra, de un lado en la zona de canteras, como condición previa del planeamiento general, y de otro en la zona de suelo vacante, precisamente para respetar la situación de la zona consolidada. Las pequeñas modificaciones que se realizan en los vallados de las parcelas existentes son necesarias para garantizar un mínimo de 9 metros de anchura de los viales y la rectificación de los mismos. Respecto a la carretera de Molinos Marfagones, su diseño se debe realizar con los criterios organismo titular. En todo caso la ampliación del sistema general se realiza en la zona no consolidada situada enfrente de las parcelas existentes. El Proyecto de Reparcelación no es un documento que se adjunte al Plan Parcial, sino que se realiza a consecuencia de la aprobación del Plan Parcial para ejecutar las previsiones del planeamiento aprobado en el posterior procedimiento de gestión urbanística. El art. 58.2.b)3º se refiere al estudio de la propiedad del suelo en la memoria informativa del plan y que se incluye en el apartado 1.4.9. de la Memoria.

- iv) Sobre la Vereda de Cedaceros nos remitimos al informe del organismo competente, informe de la Dirección General del Medio Natural de fecha 28 de septiembre de 2007, emitido al respecto.

Se ha emitido informe de la Dirección General de Carreteras por la carretera de Canteras-Molinos Marfagones, de la Dirección General de Medio Natural por la Vereda de Cedaceros y de la Dirección General de Urbanismo.

El acuerdo de aprobación inicial se remite a informe de la DG de Urbanismo con objeto de acreditar el cumplimiento de la propuesta respecto a la aplicación del art. 106 e) de la LSRM a los efectos de cumplimentar las obligaciones del Plan General derivadas de la MODPG 64. Del contenido del informe de la DG se puede concluir que, se habrá de precisar concretamente la ubicación de todos los espacios libres incluyendo los que exceden del estándar reglamentario y que devienen de las determinaciones de la Modificación nº64 del PG, conforme a las condiciones de dicho informe. Se justificará un estándar añadido al mínimo reglamentario de 20m²/100m² edificables de espacios libres de uso y dominio público. El resto pueden ser calificados como de uso público comunitario y titularidad privada.

Los espacios libres se ubicarán en las zonas de canteras y posibilitarán la creación de un recorrido que favorezca el paseo y la conexión entre La Loma y Canteras. Se reservará espacio para la ejecución de un itinerario de carril-bici.”

3. Consta en el expediente informe de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 15 de noviembre de 2006; asimismo, con fecha 11 de octubre de 2007 los Servicios Técnicos de la Dirección General del Medio Natural emiten el informe solicitado; finalmente, consta en el expediente informe de la Dirección General de Urbanismo de fecha 16 de noviembre de 2007.

4. Según la Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de fecha 12 de noviembre de 2007, el presente Plan Parcial se corresponde con el tipo de instrumento de planeamiento que queda excluido del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica al cumplir con los requisitos comunes del Anexo I, y, siempre que justifiquen el cumplimiento de las condiciones de los Anexos II y III de la orden citada.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto a favor del grupo Popular, la abstención del grupo Socialista y el voto en contra de Movimiento Ciudadano, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I) Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector Finca Medina, con las condiciones que se derivan del informe técnico de fecha 21 de noviembre de 2007, estimando parcialmente las alegaciones presentadas por los interesados en el sentido y con el alcance que se establece en el informe técnico, anteriormente transcrito
- II) Se deberá presentar un Texto Refundido que recoja las determinaciones resultantes del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de las alegaciones estimadas y de las condiciones que se derivan de los informes de la Dirección General de Urbanismo, Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma y de la Dirección General del Medio Natural. Respecto a los Servicios Urbanísticos se deberán incorporar las condiciones que resulten de los informes de las Compañías Suministradoras. Se faculta al Vicepresidente de la Gerencia para la Toma de Conocimiento del Texto Refundido del Plan Parcial.
- III) Se deberá completar la Memoria Justificativa del Plan Parcial, de forma que incluya la justificación del cumplimiento de las condiciones que recogen los Anexos II y III de la Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de fecha 12 de noviembre de 2007, publicada en el BORM de 14/11/2007.

- IV) El Plan Parcial aprobado y copia del expediente completo se remitirá a la Dirección General de Urbanismo, notificándolo a todos los interesados que consten en el expediente.
- V) Diligenciado el documento refundido se remitirá al BORM para la publicación íntegra del texto normativo y el índice de documentos del Plan.

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 26 de noviembre de 2007.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Fdo. Agustín Guillén Marco.

Por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano interviene el Sr. García Conesa, manifestando que en este tema la situación se repite, es decir 500 viviendas más, y también en la misma zona, la zona Oeste, Sector Finca Medida de Las Lomas de Canteras; una urbanización que en estos momentos está colapsada, que tiene una carretera con muchos problemas y muchas demandas de acceso a esa zona de crecimiento desmesurado, y no hay conexiones directas con la nueva circunvalación de Cartagena y con Molinos Marfagones, que incluso hay problemas de salida de la misma Urbanización La Vaguada que tiene que pasar por la Barriada San José Obrero, etc., etc. Pero se van a construir 500 nuevas viviendas en la zona. Exactamente lo mismo que ha dicho en el punto anterior. Hay que redactar un plan de infraestructuras viarias. No dice que no se hayan hecho cosas, pero es que se necesitan muchísimas cosas más, sobre todo en los barrios y en determinadas zonas, como es la zona Oeste. Hay que hacer los deberes, y los deberes se hacen también con infraestructuras no sólo aprobando viviendas, y le parece bien que crezca Cartagena, que tenga un crecimiento sostenible, que debe de aumentar en población y en riqueza, pero también en servicios para los ciudadanos que van a vivir en esas zonas y para los que están viviendo ahora, algunos de ellos en situaciones precarias y con problemas en los barrios y en las urbanizaciones que se van a afectar directamente con estas licencias.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Madrid diciendo que el voto de su grupo es de abstención en ese sector, porque la

diferencia con el otro punto del orden del día es clara. En primer lugar, no hay problemas de saneamiento en ese lado de la Loma de Canteras y, además, las alegaciones que ha presentado ANSE, las Asociaciones de Vecinos e incluso los particulares, han sido estimadas en parte. Pero no pueden votar a favor porque no les convence, en primer lugar, la solución dada al tema de la vereda del Cedacero, que tiene una anchura de 32 metros, y aunque en el Plan General vigente se estima de dieciséis metros y pico, lo que se hace con los dieciséis metros restantes es concentrar para que tenga continuidad al final, sin darle solución correctamente a las edificaciones que ha invadido esa vereda. No les convence la solución que se da, de la misma forma que no queda claro el corredor verde que piden los colectivos ecologistas, no se explica claramente por parte del promotor dónde se va a concentrar ese corredor, aunque sí es verdad que los técnicos de Urbanismo le piden que intente unificarlos, pero aún no han tenido acceso al texto refundido que va a recoger esa propuesta. Ante esas circunstancias y, reiterando los problemas de tráfico que hay en la zona de Canteras y en la zona de la Loma de Canteras, no puede votar a favor de esta aprobación definitiva, manteniendo el voto de abstención de la Comisión Informativa.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco manifestando que el texto refundido ni lo tiene el Sr. Martínez Madrid ni lo tiene él, ya que no se ha presentado todavía porque las condiciones que le pone el Ayuntamiento para el desarrollo del Plan Parcial tienen que ser fijadas en el texto refundido. La vereda es continua en la parcela continua que ceden los promotores para que haya continuidad con la vereda. Se acepta la alegación de los vecinos en ese sentido; es decir, había un sector ya anteriormente antiguo que si no se pone como sector único tenía difícil solución lo que eran las carreteras, y por tanto se aceptan la alegación de los vecinos, incorporándolo como sector único para que pueda el promotor y los vecinos arreglar toda la zona ya edificada. Este Plan Parcial cree que es igual que el del punto anterior, independientemente de las condiciones de saneamiento que están subsanadas con las condiciones que se le ponen. El Sector se debe de desarrollar y los promotores tienen la facultad de poder presentarlo para desarrollarlo porque así está fijado, y las condiciones en cuanto al tráfico se han de resolver en otro ámbito. Por un lado, se le dice que se ha de resolver con anterioridad, que no se le puede cargar al promotor y que, por otro lado, hay que resolverlo. Cree que en el término medio está lo lógico. El Plan

General debe de resolver los problemas de acceso en el sector y por parte de los promotores se ha de colaborar, lógicamente, en cuanto a los accesos. En el caso anterior, se exigen condiciones de saneamiento y ampliación de carreteras y, en este caso lo que se les exige es la cesión de parcelas para que la vereda tenga continuidad. Por tanto, cree que es similar tanto un caso como otro.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular), DOS VOTOS EN CONTRA (Grupo Movimiento Ciudadano) y OCHO ABSTENCIONES (Grupos Socialista) .

Se incorpora en estos momentos a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Manuel Torres Paisal.

16º.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES

RUEGOS.

16.1 RUEGO QUE PRESENTA EL SR. TORRES PAISAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL MONOLITO EN LA BARRIADA SANTIAGO.

Que el Equipo de Gobierno realice lo más pronto posible la limpieza del Monolito existente a la entrada de la Barriada Santiago y Lo Campano, donde se acumula la hierba y la suciedad, ya que está situado a la vista de todas las personas que visitan nuestra ciudad.

MOCIONES

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16.2 MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA NECESIDAD DE QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO COLABORE EFICAZMENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 39/2006 Y EXIGA SU CUMPLIMIENTO AL GOBIERNO REGIONAL.

“En el Pleno del día 26 de septiembre, el Sr. Calderón Rodríguez, concejal Delegado de Atención Social, manifestó su falta de credibilidad en el cumplimiento de la Ley 39/2006.

El Grupo Municipal Socialista sí cree que la ley supone un gran avance en relación a los derechos de las personas dependientes y de sus familias. Por ello, le preocupa la actitud pasiva del Equipo de Gobierno y del Gobierno Regional, por lo que presenta la siguiente moción:

El Grupo Municipal Socialista insta al Equipo de Gobierno para que abandone su actitud pasiva en la aplicación de la ley 39/2206 y exija al Gobierno Regional, el cumplimiento de las obligaciones previstas en la misma y el abandono de su actitud de boicot y ralentización permanente, que tanto perjudica a los cartageneros grandes dependientes y a sus familias.”

Añade el Sr. Martínez Muñoz que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia reconoce a todos los ciudadanos, incluidos los cartageneros, el derecho a servicios y prestaciones económicas, lo cual supone un enorme salto social, pasar progresivamente a atender al 5 por ciento del colectivo al 100 por 100. Hasta ahora las prestaciones han estado condicionadas a los presupuestos, a partir de ahora los presupuestos están al servicio de las necesidades de las personas. Actualmente son pocos los cartageneros atendidos y escasos los servicios que se les prestan. Gracias a los efectos de la Ley miles de cartageneros dependientes van a ser atendidos y otros van a tener un contrato de trabajo. Desde el 1 de mayo de 2007, hay que aplicar la nueva Ley a las personas que son valoradas como grandes dependientes. La Región de Murcia recibió del Estado para la aplicación de la Ley 8 millones de euros el año pasado y tiene este año a su disposición 12,3 millones de euros más. El problema del gobierno regional es que tiene que poner otros

12,3 millones de euros y no los presupuestó intencionadamente, aún sabiendo que entraba en vigor la Ley. Está claro que al gobierno del Partido Popular no le gusta que todos los ciudadanos se puedan beneficiar de los derechos que les confiere la Ley, por ello hace todo lo posible para atrasar su cumplimiento contando con la complicidad del equipo municipal. Pese a ello, se han quedado solos en una situación insostenible e inesplicable. El Secretario Regional de Política Social, Fernando Mateo, que consideraba que podrían ser suficientes las ayudas reservadas a Murcia, y que están dispuestos a firmar el convenio el mes de diciembre. Ya se verá si es verdad o es una nueva estrategia para dilatar el cumplimiento de la Ley. En todo caso, podría haber remitido al Ministerio los datos de la Región y los cartageneros estarían recibiendo los servicios y prestaciones, aunque no se haya firmado el convenio, tal y como muchas veces ha dicho el Ministerio y hasta el propio ministro lo dijo en su última visita a Murcia. Vuelven a mentir hoy en la prensa, al afirmar el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, que los primeros dependientes recibirán la acreditación al pago a que tienen derecho, que es muy distinto a acreditar que se va a pagar. Según el Consejero unas 40 personas recibirán la semana del 11 de diciembre, la ayuda prevista, y habla de 570 euros y no cita en qué Boletín Oficial de la Región de Murcia está regulado dicho derecho ni la intensidad de las prestaciones. Ya se prepara el Consejero anunciando que, en todo caso, pagará el dinero con efectos retractorio. Otras Comunidades sí han creído en la Ley, como no podía ser de otra manera, y sus ciudadanos ya están percibiendo los beneficios y sus efectos. Así, por ejemplo, la Comunidad Autónoma de Asturias, que cuenta con 8.000 personas valoradas como grandes dependientes, desde el día 12 de noviembre está cumpliendo con sus ciudadanos, atendiéndolos en servicios públicos concertados, otorgándole una prestación económica que oscila entre 273 y 780 euros al mes, o asignándoles una cuantía mensual para que contrate un profesional o un familiar. El caso de Andalucía, que el día 15 de noviembre ha ampliado las prestaciones que ya venía dando y ha concedido las 50 primeras ayudas económicas individuales para contratar cuidadores en el entorno familiar, que oscila entre 390 y 487 euros mensuales, antes de que finalice el año tienen previsto que reciban ayudas más de 5.000 personas. Además, la Junta ha creado 1.151 puesto de trabajo en la administración para implantar el sistema de atención a la dependencia. Sin embargo, los ciudadanos de nuestra región no se pueden acoger de momento a los

beneficios de la Ley. Al Grupo Municipal Socialista le preocupa enormemente la insensibilidad y la pasividad de que hace gala el Concejal del Area de Atención Social, solamente hay que recordar sus declaraciones del Pleno de día 26 de septiembre, en el que afirma convencido que la Ley sólo está en los papeles, y que ni a él ni al equipo de gobierno al que pertenece les gusta entrar en la tarea de vender humo. Eso no es una falta de lealtad a las normas y a las instituciones, sino que es una prueba evidente de que el gobierno es cómplice de la estrategia del gobierno regional, y por lo tanto perjudica a miles de cartageneros, en algunos casos de manera irreversible. Tal como afirmó el Sr. Calderón, está plenamente convencido de que la Ley ha creado expectativas reales en las personas dependientes y en sus familiares, y eso por dos razones, porque lo dice una ley orgánica de carácter obligatorio y de obligado cumplimiento también para el Sr. Calderón, aunque no le guste; porque queda demostrado que otras comunidades autónomas, para sonrojo del gobierno regional, ya están desarrollando la Ley y están dando servicios y prestaciones económicas a las personas y familiares dependientes. Sirva como ejemplo la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ya ha publicado seis normas antes del 26 de septiembre. Como puede comprobar el Sr. Calderón, a fecha de 26 de septiembre, para algunas comunidades autónomas, la Ley no estaba solo en los papeles. Es más, un informe elaborado por Comisiones Obreras y publicado el día 8 de noviembre, pone de manifiesto cómo se está llevando a cabo la implantación de la norma en las diferentes Comunidades Autónomas, y el informe sitúa a la región de Murcia en el último lugar y afirma que prácticamente no aplica la norma; mientras tanto, cinco comunidades han reconocido prestaciones, como Andalucía, Valencia, Extremadura, Cantabria y Baleares, a las que se añade Asturias. El Sr. Calderón también pudo escuchar el día 3 de octubre la intervención del Sr. Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en la Asamblea Regional y recordará que afirmó que todo el desarrollo de la Ley que le corresponde a la Comunidad Autónoma estaría publicado en el mes de octubre. Sin embargo, al día de hoy, eso no es cierto, solamente se ha creado la Oficina para la Dependencia, con rango de Director General, evidentemente para que un nuevo cargo cobre, y se ha elaborado el impreso de solicitud. Es el equipo del gobierno municipal y es el equipo de gobierno regional del PP, y no del grupo municipal socialista, los que juegan con las ilusiones de cientos de personas y de colectivos. Afirma el Sr. Calderón que el equipo de

gobierno sabrá poner los recursos adecuados a las necesidades de la Ley ¿Puede informarnos pormenorizadamente de cuáles son esos recursos? ¿Se ha preocupado usted o la Comunidad Autónoma de que los funcionarios municipales que tienen que colaborar en la aplicación reciban la formación adecuada? ¿Qué recurso ha recibido el Ayuntamiento para aplicar la Ley y a qué los destina actualmente? ¿Es consciente el Sr. Calderon de la aplicación tardía de la Ley que va a causar perjuicio irreversible a las personas dependientes y a sus familiares? ¿Ha previsto el Sr. Calderón o el gobierno regional las indemnizaciones precisas?...

Interrumpe la Presidencia al Sr. Martínez Muñoz para preguntarle si lo que está exponiendo es moción o preguntas, a lo que éste contesta que está haciendo preguntas para la defensa de la urgencia.

La Sra. Presidenta contesta que si hace preguntas debe de utilizar el trámite de las preguntas porque esa es la forma de que el concejal del gobierno le pueda contestar, y por tanto satisfacer la curiosidad del Sr. Martínez, que es muy leal. Pero si se hace una moción y no incluyen las preguntas, seguramente el concejal en estos momentos no tiene todos los datos para contestarle . Lo dice a efectos de la tramitación posterior en otras ocasiones porque será mucho mejor para el que pregunta ya que tendrá la información que legalmente demanda como oposición.

Manifiesta el Sr. Martínez Muñoz que no espera que el Concejal le conteste en estos momentos, sino que hace reflexiones en voz alta de los problemas que les preocupan a los cartageneros. ¿Dispone la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de los recursos y de las partidas presupuestarias necesarias para atender a todos los cartageneros? ¿Se ha instado al gobierno regional para que se desarrolle la Ley de acuerdo a las competencias y para que Cartagena disponga de servicios públicos necesarios como son los centros de día, las residencias con plazas asistidas? ¿Se ha instado al Consejero para que remita los datos al Ministerio para que los cartageneros reciban ya los servicios y las prestaciones? El Grupo Municipal Socialista sí ha sido consciente del avance significativo que supone la Ley para todos los cartageneros dependientes y sus familias e incluso para aquellos cartageneros que el día de mañana puedan estar en una situación similar. Sí que han informado a los ciudadanos, y lo que lamentan es no haber podido

informar de las normas de la Comunidad Autónoma porque no las ha publicado, y por consiguiente la red de servicios y prestaciones económicas a las que van a poder optar los cartageneros. Cree que queda claro que se habla de una Ley de gran calado social, y por tanto:

- El Grupo Municipal Socialista insta al Equipo de Gobierno que abandono su actitud negativa y le exija al Gobierno Regional el cumplimiento de las obligaciones previstas en la misma y el abandono de su actitud de boicot y ralentización permanente, que tanto perjudica a unos 1.500 cartageneros grandes dependientes y a sus familias.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Calderón Rodríguez, Delegado de Atención Social, diciendo que el Sr. Martínez anteriormente ha hablado de que él manifestó la falta de credibilidad en el cumplimiento de la Ley 39/2006, y ya de paso ha dicho un montón de cosas, desde que le preocupa la actitud pasiva del equipo de gobierno municipal, del gobierno regional, como si la Ley les interesara solamente al Grupo Socialista. La Ley 39/2006, llamada de dependencia, fue votada también por el Partido Popular y no sólo votó a favor sino que con sus enmiendas, que fueron doscientas, de las que se le recogieron cincuenta, hizo posible que se contemplaran los derechos de las personas con discapacidad psíquica, de las personas con síndrome de down, de los enfermos mentales y de los menores de tres años, que el Partido Socialista se había olvidado de poner en la lista. Por lo tanto, al Partido Popular sí le importa la Ley, pero le importan muchísimo más las personas, porque detrás de cada persona hay rostros, con nombres y apellidos, y por eso luchan y trabajan y así lo seguirán haciendo. Es por ello, que la Comunidad Autónoma, a quien corresponde su aplicación está intentando que el gobierno de la nación no se quite de encima una serie de obligaciones que asumió y que ahora, vista la incapacidad de hacerlas realidad, está poniendo en manos de las Comunidades Autónomas. Lo que no quiere el gobierno regional es que si somos 17 comunidades autónomas existan 17 formas distintas de financiación, que es lo que puede pasar con la forma de copago que ha enviado a cada una de las comunidades; que debería de haber fijado el Consejo Territorial y no lo ha hecho. Lo mismo puede pasar con los tipos de servicios a ofrecer a los ciudadanos, y si esto pasa volveremos, gracias a la Ley, a ver ciudadanos españoles de primera,

de segunda y de tercera, en función de que las comunidades sean de una o de otra categoría. Si se habla del tema de la financiación, un tema muy delicado y que tanto repercute en los beneficiarios de la Ley, cuando se intenta que la aportación económica, que ya de por sí es corta aparezca cerrada para el Ministerio y abierta para la Comunidad, porque las personas dependientes no van a ir a menos en el periodo de los ocho años de aplicación de la Ley; el aumento siempre correría a cargo de las comunidades autónomas, y eso se está intentando que no ocurra. Una ley que se considera el cuarto pilar básico del bienestar no puede estar con apaños y remiendos a cada momento, porque lo que hay que procurar es que sea una ley para todos los españoles, con los mismos derechos y con las mismas obligaciones, y esto ha sido y es el empeño del Partido Popular en la Región, aunque el Grupo Socialista diga que se trata de entorpecer y de querer privar a las personas de sus prestaciones. De todos modos, la prueba más evidente de que sí se han hecho los deberes, de que sí se ha cumplido con los murcianos y las murcianas en situación de dependencia, es que mientras otros acusaban de frenar y de boicotear, se ha seguido trabajando en la línea que ha comentado y, como consecuencia de ello ya se han enviado al Ministerio los famosos datos, pero el Ministerio no ha enviado el dinero. Sin embargo, hoy se van a dar las primeras prestaciones. El día 19 se dieron en Andalucía las cincuenta primeras, con la diferencia que en Andalucía se habían admitido a trámite tres denuncias por incumplimiento de la Ley. Aquí no se obstaculiza nada, aquí lo que se quiere es que la ley se cumpla sin chapuzas y por ello trabajan tanto en la Comunidad Autónoma como en este Ayuntamiento. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista), CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Movimiento Ciudadano)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16.3 MOCION QUE PRESENTA EL SR. TRUJILLO HERNANDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ACCESOS A LA VAGUADA.

En la zona norte de La vaguada existen dos accesos por las calles Vargas Ponce y Viñas del Mar, la primera de ellas desemboca directamente a la N-332, pero por la calle Viñas del Mar no existe acceso directo, sino que después de un trazado en dirección norte y trayectoria hacia la N-332, se desvía hacia San José Obrero dificultando la circulación al unirse a la de esta barriada antes de confluir en dicha carretera.

Tras la apertura del Eje Transversal y el Acceso Oeste, desde La Vaguada ha aumentado considerablemente el tráfico hacia estas infraestructuras, uniéndose a la dificultad de circulación el peligro que representa para los vehículos que salen por la calle Viñas del Mar el giro a la izquierda atravesando la N-332 para dirigirse hacia Molinos Marfagones y coger la rotonda para el Acceso Oeste o la nueva autopista a Almería.

El Grupo Municipal Socialista ha planteado en otras ocasiones este problema, la última de ellas en el Pleno Municipal de diciembre de 2004 y en el que el entonces Delegado de Relaciones Vecinales, manifestó que tenía contemplado la mejora de estos accesos con la infraestructura del Eje Transversal, pero hasta la fecha, y han transcurrido tres años, no se ha solucionado.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente MOCION

- Que el Equipo de Gobierno en colaboración con el Gobierno Regional realice y ejecute un proyecto para que el acceso a La Vaguada, a través de la calle Viñas del Mar, confluya directamente a la N-332 por medio de una rotonda, eliminando el actual trazado hacia San José Obrero.

Añade el Sr. Trujillo Hernandez, que las infraestructuras periféricas en Cartagena han traído consigo que cierto tráfico de los alrededores de la ciudad, sobre todo de la zona Este, la parte Sur, incrementen el tráfico hacia

esas nuevas infraestructuras, hacia el eje transversal y el acceso Oeste. Esto ha llevado consigo que si ya el tráfico en esa zona de Canteras, La Vaguada, San José Obrero, era un problema, el acentuarlo bastante, porque hasta ahora el tráfico de La Vaguada salía por dos calles de San José Obrero, por las calles Vargas Ponce y Viñas del Mar. El tráfico de Canteras normalmente se dirigía hacia lo que es el casco de Cartagena y de ahí cogía las redes de carreteras para la salida de la ciudad; pero ahora lo que hacen es dirigirse por la calle Viñas del Mar, tanto hacia el Eje Transversal como hacia la Ronda Oeste o a la Autopista de Vera. Su grupo ya planteó esta moción en el pleno de 2004, donde el entonces Delegado de Relaciones Vecinales manifestó que tenía contemplada la mejora de esos accesos con la infraestructura del Eje Transversal, pero ese eje se ha puesto en marcha, han transcurrido tres años desde que se planteó la moción y no se ha solucionado, y lo que se ha producido ha sido un agravamiento del tráfico en esa zona, y como ya se ha dicho en este mismo pleno cuando las viviendas que hoy se han aprobado estén construídas, todavía esa zona se verá más afectada. Independientemente de que habrá que hacer, como hoy se ha comentado, el nuevo Plan de Ordenación Urbana, una mejora de infraestructuras, sobre todo, un acceso directo a la rotonda cercana a Molinos Marfagones, lo que creen es que en estos momento sí se podría hacer el acceso directo de la calle Viñas del Mar a la Nacional 332, lo que mejoraría el tráfico, ya que éste no se dirigiría hacia San José Obrero, y sobre todo es un peligro cuando se tiene que hacer el giro a la Izquierda para dirigirse hacia Molinos Marfagones. Por tanto, lo que se solicita es que se haga una rotonda en la zona, lo cual mejoraría bastante el tráfico.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Infraestructuras, Obras y Proyectos, manifestando que dentro de las previsiones para esta legislatura se tiene contemplada esa actuación. Si bien es cierto que en la legislatura anterior ya se planteó la posibilidad de marcar la obra dentro del proyecto de la Ronda Transversal, finalmente no se pudo llevar a efecto. Pero es la intención del Grupo municipal del Partido Popular acometer ese compromiso cuando se plantee la conexión de los núcleos de población Oeste del municipio, Canteras, Molinos Marfagones, etc., con el centro de la ciudad. En ese sentido, le gustaría decir que efectivamente el programa electoral del Partido Popular contempla esas actuaciones, y hay una serie de previsiones en el capítulo de infracturas, un capítulo bastante

amplio y bastante interesante dentro del programa del Partido Popular, que por supuesto se va a asumir y se va a ejecutar a lo largo de la legislatura. Por tanto, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16.4 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES EN LAS ZONAS OESTE, ENTRE TENTEGORRA Y CANTERAS.

Manifiesta el Sr.García Conesa que esta moción entronca directamente con el debate que se ha suscitado en la aprobación de los puntos de crecimiento de la ciudad en la zona Oeste. Se está asistiendo a un importante crecimiento de determinadas zonas de Cartagena, algo que vemos con buenos ojos si implican un desarrollo sostenible medioambientalmente y se realizan las infraestructuras necesarias para dar un servicio adecuado al previsible incremento de población.

El problema radica en que no sólo no se solucionan las deficiencias actuales, sino que el crecimiento que propone este Ayuntamiento tampoco conlleva el adecuar las infraestructuras sociales y viarias de las nuevas zonas.

Se han aprobado un millar de nuevas viviendas en la zona Oeste entre, Tentegorra y Canteras, y hay previsiones de complejos deportivos y comerciales en un futuro inmediato, y sin embargo ésta es una de las zonas con mayores problemas de infraestructuras y comunicaciones con el centro, Eso se ha puesto de manifiesto en este Pleno y el Concejal de Infraestructuras ha dicho que se van a contemplar en esta legislatura; pero la cuestión no es que se contemplen en esta legislatura sino de que se hagan ya, puesto que estamos aprobando viviendas ya, y si hay previsiones se han de hacer en su debido momento, y en este caso si se están aprobando

viviendas se tiene paralelamente que llevar a cabo las actuaciones que puedan dar un mejor servicio a esa aprobación, y no que se lleven a cabo con el tiempo. Esa zona cuentan con una única y deficiente vía de comunicación, sinuosa y sin arcén, la carretera de Canteras, que incluso se tiene que cortar al tráfico cuando hay lluvias intensas, como ocurrió en el pasado mes;, para el acceso a través de la N-332 hay que atravesar los barrios de La Vaguada y San José Obrero, que presentan un caos circulatorio; se carece del desarrollo de infraestructuras recogidas en los planes parciales ya ejecutado. Se hacen las viviendas pero no se desarrollan los equipamientos como centros de salud, cuarteles policía, etc , aunque sí que están los espacios de terreno de anteriores planes por desarrollar todavía. Es decir, que hay zonas en La Vaguada donde es previsible un centro de salud o de un cuartel de la policía, pero las viviendas están hechas hace más de diez años y allí todavía no se ha puesto ni una sola piedra de lo que son esos servicios de infraestructuras que recogieron esos planes de actuación en su día. Lo único que se han hecho han sido las viviendas y no los servicios a los ciudadanos. Este Ayuntamiento debe de ponerse las pilas y debe de plantear el trabajo en ese sentido. La gestión de esos equipamientos y comunicaciones viarias básicas, como la Conexión directa entre la zona de Canteras y la Ronda de Circunvalación, una ronda que termina en la nacional 332, a la entrada a Molinos Marfagones, y nos metemos en una carretera supersinuosa con otra vaguada, como la de los Molinos Marfagones, esa rambla que cruza por encima de la misma carretera, con la peligrosidad que supone, y no se ha adoptado ninguna medida de comunicación con el resto de la zona Oeste.

Por todo ello, solicitamos que se supediten las posteriores nuevas actuaciones urbanísticas, que se lleven a cabo al desarrollo de una previa solución de las graves deficiencias estructurales de la zona, como por ejemplo la conexión de la Avenida del Cantón con la Avenida de La Vaguada, un proyecto que se contemplaba cuando se aprobó la Unidad de Actuación de La Vaguada, que no se ha ejecutado. Todo ese tipo de cuestiones es lo que su grupo pide que se debatan en una Comisión de Urbanismo, que se elabore un plan técnico de equipamientos y de comunicaciones viarias básicas en estas nuevas zonas de crecimiento y de alguna forma se paralice el crecimiento urbanismo en estas zonas con

deficiencias de infraestructuras, hasta que no esté, al menos, un plan director de infraestructuras en Cartagena elaborado y con previsión de ejecución.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Urbanismo, manifestando que ya se ha contestado en la anterior moción, por parte de su compañero el Delegado de Infraestructuras, Sr. Albaladejo, y también en la Comisión Informativa se ha debatido el tema. Las casas tampoco van a estar hechas mañana, porque hay dos cosas, el programa de actuación urbanística, que queda tiempo, y el plan parcial. Las casas no van a estar hechas mañana, porque todavía queda el proyecto de reparcelación y el proyecto de urbanización para ejecutar las mil viviendas, porque es que aquí da la sensación de que casi están hechas. También se olvida que hay dos sectores de 250.000 y de 180.000 metros que también dan otros servicios, es decir, que hay espacios libres públicos, espacios libres privados, equipamientos públicos, que son necesarios para la ciudad y que tienen que darse en el sector, que tampoco se tendrán mañana, pero que están ahí para su desarrollo. Que no son las 500 viviendas en cada lado, sino que también hay sectores donde se desarrolla el esparcimiento, sectores privados, sectores públicos, jardines, etc., etc., que mejoran las zonas. El Plan General, como ya ha dicho, debe de reconocer las actuaciones en la zona de Canteras para mejorar las comunicaciones con las aportaciones que la Concejalía de Infraestructura realiza. Por tanto, cree que todo está lo suficientemente explicado. No se pare una cosa, porque no está hecha mañana sino que lleva un proceso urbanístico bastante largo, y después se harán las viviendas y las opciones complementarias; pero no se puede paralizar para después tener, porque se pueden hacer las dos cosas a vez perfectamente. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16.5 MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA COMPRA DE OCHO SILLAS ANFIBIAS Y ELIMINACION DE BARRERAS DE ACCESO AL MAR.

El Ayuntamiento de Cartagena no dispone, en la actualidad, de sillas anfibia para que las personas con discapacidades motóricas puedan bañarse en nuestras playas. Está demostrado el beneficio de la actividad física y terapéutica del baño para la mayoría de estas personas. La única silla que hay en el municipio es propiedad de Cruz Roja y es manifiestamente insuficiente para atender a la gran cantidad de personas residentes y desplazadas que podrían hacer uso de este servicio.

Por lo que es claro y manifiesto la necesidad de que el Ayuntamiento adquiera las sillas anfibia necesarias para que puedan ser usadas por las personas que las necesitan y elimine las barreras de acceso a las playas.

MOCIÓN

- El Grupo Municipal Socialista propone que el Ayuntamiento adquiera, en una primera fase, ocho sillas anfibia y elimine las barreras de acceso al mar, para que los ciudadanos puedan usarlas desde el comienzo del próximo verano.

Añade el Sr. Martínez Muñoz que en el Pleno de 6 de septiembre de 2006, la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Isabel Belmonte, presentaba una moción similar para atender a las 19 playas de nuestro litoral. Intervino por el equipo de gobierno la Sra. García Nieto diciendo que estaba previsto la compra de cinco sillas anfibia para la próxima temporada para las playas de Los Urrutias, Los Nietos, Islas Menores, Mar de Cristal y Playa Honda. La moción, como se recordará, se aprobó por unanimidad. El verano de 2007 ya ha pasado y las sillas no se han comprado aún. ¿Para qué sirve preparar y defender mociones si la mayoría de las que se proponen por parte de los grupos de la oposición son rechazadas en cuanto a la urgencia, y si se aprueba alguna no se cumple? Se trata de un problema humano y como políticos y como Corporación creían que se iba a resolver. ¿Qué pueden esperar los cartageneros de este equipo de gobierno? Esas ocho sillas anfibia costarían aproximadamente unos 14.400 euros. Ese

pasado verano, concretamente al día 18 de agosto habían cincuenta solicitantes que solamente habían podido hacer uso un día de la silla. Se sabe que hay muchos usuarios potenciales del servicio y hay otros municipios de la región que ya disponen de esas sillas anfibia; en concreto Aguilas tiene seis, Mazarrón cuatro, San Pedro del Pinatar tres y Los Alcázares siete. Por tanto, lo que se propone es que se adquiera en una primera fase ocho sillas anfibia y elimine las barreras de acceso al mar para que se puedan utilizar. Finalmente, desea felicitar a Cruz Roja joven por la labor que realiza con los usuarios de ese servicio.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Calderón Rodríguez, Delegado de Atención Social, manifestando que cumpliendo con la moción aprobada en septiembre de 2006, se aprobó la compra y la puesta en marcha de puntos asistidos de baño, y en eso se está trabajando. Actualmente hay tres puntos de asistidos dispuestos para ponerse en marcha. No solamente es cuestión de tener sillas anfibia, es cuestión de atender el servicios con más medios, las personas que lo vayan a atender tienen que tener una profesionalidad, tienen que saber atender a ese tipo de personas, algunas con unas capacidades importantes. Ahora mismo se está en disposición de abrir en Mar de Cristal, en Playa Honda y en La Manga, los tres puntos de baños asistidos, que ya están dispuestos cada uno con sus dos casetas, una con zona de sombra y señalización; una caseta está preparada para ducha con una silla de ruedas y en la otra hay una silla de baño de playa, un juego de muletas, chalecos de varios tamaños, una camilla, una grúa. Se tienen ya esas tres y no sabe si se llegará a las ocho, pero se va a seguir trabajando en ello. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16.6 MOCION QUE PRESENTA EL SR. TORRES PAISAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL CIRCUITO DEPORTIVO INFORMATIVO PARA NUESTRO MAYORES EN SANTA LUCIA HASTA EL FARO DE LA CURRA.

Vemos como cada día nuestros mayores y también nuestros jóvenes realizan rutas para realizar sus ejercicios físicos. Una nueva ruta es la que realizan nuestros vecinos de Cartagena hasta el faro de la Curra pasando por Santa Lucia. Creemos que poniendo paneles de señalización de actividades físicas aconsejándoles, y también algún aparato , se puede ayudar a estas personas que día a día aumentan su interés en llevar una vida sana.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

- Que la Concejalía de Deporte del Excmo. Ayuntamiento realice las gestiones oportunas para que la Autoridad Portuaria, con un convenio de cooperación con la concejalía, realicen un circuito deportivo informativo para los usuarios, desde Héroes de Cavite al faro de la Curra

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Alonso Gómez, Delegado de Deportes, manifestando que en la actualidad se están desarrollando dos proyectos de circuito deportivo para la mejora de la calidad deportiva de nuestros ciudadanos. Una vez finalizados dichos proyectos se buscará ayuda para su financiación, al igual que se buscará la idoneidad de la zona de interés deportivo. Por tanto, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16.7 MOCION QUE PRESENTA EL SR. TORRES PAISAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL ARREGLO DE LA CARRETERA DE SERVICIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA MAS CONOCIDA COMO LA CUESTA DE SAN PEDRO

El tramo desde el comienzo de dicha cuesta hasta el primer túnel que llega a la playa de la Cortina, es un paso peatonal peligrosísimo, pues los cartageneros/as que tienen que ir a dicha playa lo realizan andando por la calzada poniendo sus vidas en peligro, ya que no tienen señalizaciones ni aceras.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que el Ayuntamiento gestione ante la Autoridad Portuaria la realizaciones lo más pronto posible, de las obras necesarias para dotar de aceras, señalización e iluminación la carretera de acceso a Cala Cortina.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Infraestructuras, Obras y Proyectos, manifestando que como se sabe en esa zona existe un proyecto de la Autoridad Portuaria, precisamente ya licitado y adjudicado, para la construcción de una nueva marina o puerto deportivo. Entienden desde el equipo de gobierno que la envergadura de ese proyecto, que desean y esperan que comience pronto y que se solucionen esos informes que parece que en algún ministerio todavía tardan en emitirse, va a llevar aparejada toda la remodelación del entorno de la Cuesta de San Pedro. En todo caso, cree que sería conveniente esperar a que ese proyecto tenga luz verde o que incluso se esté ejecutando, para que las posibles obras que se realicen en la zona que se indica en la moción, que guarden coherencia con todo el entorno y con toda esa gran obra que se va a hacer. Eso redundará evidentemente en una mejor definición de los proyectos y de las actuaciones a realizar y también probablemente en un menor coste para las arcas municipales y por lo tanto para los contribuyentes cartageneros. En cuanto a urgir a la Autoridad Portuaria, le consta que dicho organismo, así como las empresas adjudicatarias de ese proyecto, son los primeros interesados en que el tema vaya con la mayor urgencia y que se puedan

comenzar las obras lo antes posible. Por tanto, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Informa la Presidencia que por acuerdo en la Junta de Portavoces se van a tratar conjuntamente dos mociones referidas al TRANSPORTE DE ALUMNOS DE BACHILLERATO.

16.8.1 MOCION QUE PRESENTA EL SR. DIEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EL TRANSPORTE DE LOS ALUMNOS DE VISTA ALEGRE, EN LOS DISTINTOS INSTITUTOS DE CARTAGENA.

Desde el Grupo municipal Socialista denunciarnos al Equipo de Gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento de Cartagena por el poco caso que hace de las demandas de los vecinos de los barrios de Cartagena. El pasado 19 de julio los vecinos de Vista Alegre solicitaron por registro que desde el Ayuntamiento se hicieran las gestiones oportunas para que los autobuses que recogen a los alumnos de esta barriada para trasladarlos a los distintos institutos de Cartagena, entraran en la barriada para evitar el continuo peligro que supone el cruzar la carretera en horas punta de tráfico. Pues bien, hasta la fecha no solo no se ha hecho nada si no que tampoco se les ha dicho nada.

Por todo lo anterior expuesto, el concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Exigimos al Equipo de Gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento de Cartagena que haga las gestiones oportunas con la empresa de transporte, con la mayor urgencia posible, para que los autobuses entren a recoger a los alumnos dentro de la barriada y

evitar así que pueda ocurrir una desgracia de la que todos tengamos que lamentar después.

16.8.2 MOCION QUE PRESENTA LA SRA. MARTINEZ MARTINEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL PROBLEMA DE TRANSPORTE DE ALUMNOS DE BACHILLER.

Existe un número considerable de alumnos de bachiller en nuestro municipio, que se enfrentan día a día con el problema de cómo trasladarse desde su domicilio al Instituto de Enseñanza Secundaria correspondiente donde cursan sus estudios.

El problema surge cuando concurren en una zona dos circunstancias que inciden en la situación y en las posibilidades de transporte que pueda tener el alumno de bachiller.

Hay alumnos de bachiller que viven en zonas donde no existe ningún tipo de transporte público que les permita el acceso a su centro de estudios y por otro lado se añade la circunstancia de que al no estar cursando una enseñanza obligatoria, han perdido y no tienen derecho a las becas de transporte que la Consejería ofrece a los alumnos de Enseñanza Obligatoria. Por tanto, no tienen transporte escolar pero tampoco tienen un servicio de transporte urbano público, por lo que todos los días les surge el problema de cómo llegar a su Instituto.

Todos hemos sido testigos de las quejas de los padres en los medios de comunicación haciendo referencia a esta cuestión.

Este problema, concretamente con los alumnos de bachiller del Instituto de Enseñanza Secundaria Juan Sebastián Elcano, que viven en la zona Oeste, Molinos Marfagones, San Isidro, La Magdalena, Cuesta Blanca, El Palmero, Pozo de Palos, etc., ha sido denunciado por el Partido Socialista a través de la Junta Vecinal de Molinos Marfagones en múltiples ocasiones, desde hace años y puesto en conocimiento de los concejales responsables, sugiriéndole incluso a la entonces concejala de Infraestructura, María Dolores Soler, la pequeña modificación del itinerario del autobús urbano tan solo en una parada más y sólo en los horarios de entrada y salida de los alumnos, con el

fin de paliar un poco el problema, aunque sabemos que no es una solución definitiva.

Por otro lado, la Consejería de Educación concede ayudas al transporte y permite a este alumnado de bachiller solicitar en su matrícula el acceso al transporte subvencionado siempre y cuando queden plazas libres, pero por desgracia el porcentaje de alumnado beneficiado por ellos es muy inferior a las solicitudes.

El Grupo Municipal Socialista cree que las administraciones, tanto regional como municipal, ante este problema miran hacia otro lado, dejando a los alumnos afectados en tierra de nadie, cuando estamos convencidos que sería de fácil solución, pues depende más de la buena voluntad de los responsables políticos que de la necesidad de grandes inversiones.

Por todo ello, la Concejala que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

- Que la Concejala de Educación exija con carácter de urgencia a la Consejería que dentro del Servicio de transporte del que dispone para los alumnos de Enseñanza Obligatoria, amplie el número de plazas contratadas con las empresas de transporte, en función de las solicitudes que en su matrícula presenten los alumnos de bachiller que no disponen de otro medio de transporte y no olvidemos que muchos son menores de edad.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Maroto Gómez, Delegada de Educación, manifestando que se trata de un tema que le preocupa mucho a su concejalía. De hecho, el próximo día 4 tiene una entrevista, concertada desde hace más de un mes, con el Director General de Promoción Educativa y con el Jefe de ese Servicio, para tratar varios temas, entre ellos lo que se solicita en ambas mociones. Por tanto, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de las mociones fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

Se ausenta en estos momentos de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Manuel Torres Paisal.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16.9 MOCION QUE PRESENTA EL SR. DIEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LAS DEFICIENCIAS OCASIONADAS POR LA PROMOTORA “URBANIZACION LAS VIÑAS S.A.”, EN LA CALLE MONACO, DE VISTA ALEGRE.

Una vez finalizadas las obras de la urbanización en la UA.4 de la Barriada de Vista Alegre, se advirtieron una serie de daños ocasionados por la promotora en la calle Mónaco, como:

- Aceras deterioradas y quebradas por el paso de maquinaria pesada y camiones del tipo hormigonera, que cruzaban por encima de las aceras.
- Pavimento de asfalto muy deteriorado también por el uso de maquinaria pesada.
- Evacuación insuficiente de las aguas pluviales, creándose verdaderas piscinas de agua de lluvia no desalojada.

De todo esto se mandó nota por registro el 11 de junio con un plano anexo indicando las zonas más afectadas. Hasta la fecha los vecinos no han tenido noticias por parte de la concejalía correspondiente ni se ha hecho ninguna actuación de pedir responsabilidades a la empresa que ha ocasionado los daños.

Por todo lo anterior expuesto, el concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- El Grupo municipal Socialista exige al Equipo de Gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento de Cartagena que tome las medidas oportunas para solucionar estas deficiencias ocasionadas por la empresa promotora.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Urbanismo, manifestando que con respecto a las obras de urbanización que está ejecutando la promotora Las Viñas, en la UA 4 de Vista Alegre, no se han recibido aún las obras de urbanización ni se ha dado cédula de habitabilidad. Las obras que se dicen que están mal corresponden a la Unidad de Actuación número 2, que se ejecutó en el año 1995, con diferentes deficiencias. Se trata de dos tipos de deficiencias, una, que es debida al tráfico de camiones pesados y otras referidas al agua, y que precisamente en la Unidad de Actuación número 4 se están haciendo unas rejillas de desagüe y unos badenes para que no se pueda colmatar el agua y deteriorar. Con respecto al tráfico pesado, una vez que se detecten las responsabilidades que esta promotora tiene en esa zona o hayan sido por causa específicamente de ella, se actuará y se le obligará a reparar; pero siempre entendiendo que hay dos tipos de deficiencias, unas imputables al tráfico pesado, que sí son responsabilidad si las ha ocasionado la empresa y otras que no son imputables a la empresa, porque se trata de que en el año 1995 se hizo mal. Por tanto, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16.10 MOCION QUE PRESENTA EL SR. DIEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE DEMANDAS DE LOS VECINOS DE LAS VIVIENDAS DE LA ROSALEDA EN EL BARRIO DE LA CONCEPCION.

Manifiesta el Sr. Díez Torrecillas que como se ha dicho en intervenciones anteriores, debido al aumento de población en la zona Oeste, es sabido que la calle Peroniño sufre un intenso tráfico ya que es uno de los accesos a la zona Oeste de Cartagena. Los vecinos de las viviendas de la Rosaleda se han quedado aislados y para poder incorporarse a la calle Peroniño lo tienen muy difícil, por lo que solicitan con urgencia se les coloque un semáforo.

Otra de las demandas importantes es el asfaltado de sus calles ya que cuando llueve, debido al mal estado en que se encuentran, el agua se filtra a los bajos creando una humedad en los sótanos que preocupa a los vecinos ya que puede afectar a los cimientos de las viviendas. Hace unos meses se le presentó al concejal de Área de Descentralización, D. Enrique Pérez Abellán, un proyecto y presupuesto para solucionar este problema, pero aún sigue sin solucionar.

El alcantarillado, desde la remodelación y arreglo de la calle Peroniño, ha quedado a diferente altura y cuando llueve el agua sale por los aseos de las viviendas de la plantas bajas.

Frente al bar Stop, donde están los contenedores de basura, sobre la acera, había una columna metálica de Iberdrola que retiraron cuando se arregló la calle, dejando sobre la acera el saliente de hormigón de la base de unos 10 centímetros y en el que han tropezado y caído muchas personas, según los vecinos.

Hace más de un año un camión tiró una farola y ante la insistencia de los vecinos, por el peligro de los cables que estaban a la vista, hace dos meses le colocaron el mástil de la farola y no colocaron la iluminaria y sigue sin luz.

Hace unos meses retiraron un contenedor de basura, y con los que hay actualmente son insuficientes para el número de personas que hay en la zona, por lo que piden que se les vuelva a colocar el que se llevaron y que además los vecinos se preguntan que cómo le van a llamar la atención a los niños y a los jóvenes cuando tiran los papeles a la calle, si no tienen ni una sola papelera en toda la urbanización, por lo que piden se le coloque varias papeleras.

Desde que se arregló y asfaltó la zona de la Guardería Municipal, cuando llueve se apagan las luces de la calle Peroniño en la zona de las viviendas de Virgen del Romero y desde que avisan al Ayuntamiento pueden pasar más de tres semanas por lo que los vecinos han optado por conectar el automático ellos mismos teniendo que romper el candado de la centralización donde se encuentran los fusibles. Piden que averigüen dónde está la avería que hace que se corte la luz cuando llueve y se repare.

En las pasadas fiestas de cartagineses y romanos los feriantes colocan las caravanas cerca de las viviendas y tiran todos los desechos de los aseos mediante mangueras hacía las viviendas creando un estancamiento de aguas fecales que dejan un olor insoportable para los vecinos de la zona. Esto fue denunciado a la policía local que tomó nota pero no se hizo nada por parte del ayuntamiento para solucionar el problema; se pasó el tiempo y los feriantes se fueron dejando en la zona los residuos que al día de hoy todavía siguen dejando malos olores.

Cuando estuvieron instalados los feriantes, las conexiones a la red eléctrica la hicieron con cables empalmados de mala manera y por el suelo, siendo un peligro para los niños que juegan por allí. Piden que para el futuro cuando vuelvan a instalarse en las próximas fiestas, se les exija condiciones de seguridad e higiene para poder instalarse.

Por lo tanto, desde el Grupo municipal Socialista exigimos al Equipo de Gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento de Cartagena que subsanen estas deficiencias:

- Colocación de un semáforo a la salida de las viviendas para la incorporación a la calle Peroniño.
- Asfaltado de sus calles y arreglo del alcantarillado.
- Arreglo de acera frente al bar Stop.
- Colocación de luminaria en la farola que no la tiene
- Colocación de un contenedor de basura y papeleras
- Localización y arreglo de la avería eléctrica en guardería

Todas estas demandas han sido reivindicadas desde hace mucho tiempo por los vecinos y siguen sin solución.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Servicios, manifestando que en el Barrio de la Concepción y su conjunto de barriadas, donde se encuentra la barriada de La Rosaleda, conocida como casas coloradas, el equipo de gobierno del Partido Popular está trabajando y todos los presidentes de la Asociación de Vecinos habidos a lo largo del tiempo saben que se han hecho inversiones importantes en temas de infraestructuras, en temas de alumbrado, en temas de asfaltado y también de locales sociales, entre otros. Concretamente en la barriada La Rosaleda, una barriada que había estado un poco más abandonada, en esta última legislatura se han hecho inversiones, en renovación de alumbrado, también en la carretera Peroniño, que una vez arreglada se ha llevado a cabo, a instancia de su Presidente, una mejora en la seguridad vial, instalando un semáforo concretamente en la intersección de la calle Peroniño con las calles Balcones y Gardenias. El resto de demandas que se hace referencia en la moción, como ya ha dicho anteriormente todo se está mejorando de una manera progresiva, y a lo largo de esta legislatura por las concejalías correspondientes, tanto el asfaltado, que es cierto que necesita un arreglo, de hecho los vecinos entregaron una valoración de la obra que tendrá que ser ratificada por los técnicos correspondientes, que se elevará a la Concejalía de Descentralización para que lo lleve a cabo. En cuanto al alumbrado, la farola a la que se ha hecho referencia ya está encendida. Que cuando llueve, como cosa puntual, la luz se ha ido algunas veces, pero lo que se pide es que no se toquen los centros de mando, por el peligro que supone su manipulación. En cuanto a los contenedores, el que se quemó ya se ha repuesto; hay cinco papeleras y próximamente cuando todos los barrios estén arreglados se cambiarán los contenedores, que actualmente hay cuatro de residuos, uno de vidrio, otro de embases y otro de cartón, que son de carga trasera, se van a sustituir por los de carga lateral, con lo cual también se aumentará el volumen de recogida de la zona. Este equipo de gobierno sigue trabajando por los barrios de una manera progresiva integral, y cada vez se están mejorando. En la última década el barrio de la Concepción, con sus diferentes barriadas, se ha invertido a 3,5 millones de euros en mejoras, y en esa línea se va a seguir con todos los barrios del municipio. Por consiguiente, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16.11 MOCION QUE PRESENTA EL SR. DIEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA COLOCACION DE UNA ANTENA DE RADIOTELEFONIA EN VISTA ALEGRE

Desde el Grupo municipal Socialista solicitamos al equipo de Gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento de Cartagena que compruebe si la antena de radiotelefonía que ha instalado en la Barriada de Vista Alegre cumple con la normativa, así como si dispone de los permisos pertinentes para su colocación, pues según la Ordenanza Reguladora de la Ubicación e Instalación de Antenas, aprobada en el Pleno de 15 de julio de 2002, en su capítulo 11, artículo 7, punto 6, apdo. A-2, se indica que no pueden estar instaladas a menos de 100 metros de suelo delimitado como urbano o urbanizable por el Plan General, no siendo este el caso, ya que existen viviendas habitadas a una distancia mucho menor de la estipulada en la citada ordenanza.

MOCIÓN

- Por lo tanto desde el Grupo municipal Socialista exigimos al Equipo de Gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento de Cartagena que ante lo anterior expuesto y por el temor a riesgos contra la salud, que en caso de incumplimiento de la normativa, se quite la antena de su ubicación actual y se desplace hasta los límites permitidos según la norma, lo antes posible.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Desarrollo Sostenible, Turismo y Sociedad de la Información, manifestando que con relación a ese tema de lo que tiene constancia es que hay una antena de telefonía móvil en la zona de Vista Alegre, en concreto en un Polígono

Industrial. La torre, que no la antena, se tiene constancia de su instalación con fecha 14 de junio de 2007, y se pasó a informe de los Servicios de Disciplina al día siguiente. Se cree que la entrada en servicio de la misma fue en el mes de agosto aproximadamente, que es cuando ya se pone la antena sobre la torre y para esas fechas ya la empresa había presentado documentación relativa a la solicitud de la licencia correspondiente. Ahora mismo esa licencia se encuentra en trámite, puesto que se les ha exigido una serie de información a la empresa que aún tiene que aportar. Igualmente puede informar que en relación al apartado que regula las distancias, el 7.6, al que se hace referencia en la moción, en Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en su Sección Segunda, se estima parcialmente una solicitud efectuada por una empresa, Retevisión Móvil S.A., y declara nulos los artículos 7.5, apartado d) y 7.6., sin posibilidad de recursos. Así es como ahora mismo está este tema. Los Servicios de Disciplina están trabajando en ello, y si finalmente se decide que se tiene que retirar la antena, se retirará. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

Se reincorpora en estos momentos a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Manuel Torres Paisal.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16.12 MOCION QUE PRESENTA EL SR. DIEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE UN PUNTO DE LUZ Y MARQUESINA EN LA PARADA DE LOS ALBALADEJOS.

En el kilómetro 4 de la carretera de Canteras a La Azohía hay una parada de autobús de la compañía Alsina, con cinco paradas en un sentido y cinco en otro. La primera parada la tiene a las 7,00 horas de la mañana y la última a las 21,15 horas de la noche. Esta parada no está señalizada ni tiene

marquesina para resguardarse del sol o la lluvia, ni punto de luz para poder ver en las horas de oscuridad, teniendo que hacerle señales al chófer del autobús con una linterna para ser vistos.

Hace un mes que su grupo sacó una nota de prensa denunciando este hecho, y desde ese momento se echó tierra en el arcén para que el autobús pudiera parar fuera de la carretera, pero sigue sin señalización, sin punto de luz y sin marquesina.

El Concejal que suscribe presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

- Que el Equipo de Gobierno señalice la parada mediante un disco, se ponga una marquesina y se ponga un punto de luz.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Desarrollo Sostenible, manifestando que esa nota de prensa salió aproximadamente hace un par de meses. Es cierto que recibió a los vecinos de Los Albaladejos en su despacho, los cuales le pidieron que hiciera una visita a la zona, cosa que hizo acompañado de un técnico municipal, acordándose hacer una serie de mejoras que permitan el acceso, y sobre todo que permitan al autobús parar con seguridad en el sentido de bajada de la zona de La Torre hacia Canteras. El resto de obras, evidentemente, requiere de una mayor inversión y tendrán que esperar un poco de tiempo, cosa que ya se le comunicó a los vecinos. A modo anecdótico puede informar que estuvieron comiendo un bizcocho que había preparado Paco y Loli justo en la vivienda que quedan enfrente, que estuvieron hablando y se resolvió el problema que había más urgente y más perentorio, y que él sepa quedaron realmente satisfechos de como se ha desarrollado la otra; al menos, no tiene noticias de que eso no sea así. Por tanto, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16.13 MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL USO INDEBIDO DEL EQUIPO DE GOBIERNO DE LA PAGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO E IMPIDERLE AL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE REPLICA.

“Desde el día 19 de octubre hasta el día 5 de noviembre, el Equipo de Gobierno utilizó indebidamente la página web oficial del Ayuntamiento de Cartagena para publicar la contestación del concejal de Atención Social a las declaraciones que realizó el concejal que suscribe a distintos medios de comunicación y que no fueron publicadas en la página web del Ayuntamiento.

El Grupo Municipal Socialista se acogió al derecho de reposición y solicitó a la Alcaldesa que se publicara en la página web del Ayuntamiento y durante el mismo número de días el texto siguiente:

"El Grupo Municipal Socialista, ante las imputaciones que el día 19 de octubre, publica el concejal de Atención Social en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, acusando al PSOE de utilizar a las personas dependientes y a sus familias, se acoge al derecho a réplica para puntualizar lo siguiente:

1º.- La página web del Ayuntamiento debe servir para informar verazmente y objetivamente a todos los ciudadanos de Cartagena y no puede estar nunca al servicio de los intereses partidistas del PP.

2º.- Es miserable utilizar la página web para atacar al Grupo Municipal Socialista, sin incluir a la vez el comunicado de prensa que hizo público el concejal D. Francisco Martínez Muñoz.

3º.- No es cierto, tal y como afirma D. Antonio Calderón, concejal de Atención Social, que el Grupo Municipal Socialista denunció que no se están recogiendo las solicitudes de las personas interesadas en acogerse a los beneficios de la Ley de Dependencia. Por el contrario, tal y como puede consultarse en las hemerotecas, el Grupo Municipal Socialista denunció que

223 cartageneros baremados no podían acogerse ya a las ayudas y prestaciones previstas en la ley de Dependencia, lo cual supone una clara discriminación, si se compara con los ciudadanos de otras comunidades autónomas como Andalucía y Extremadura. No es lo mismo recoger solicitudes que dar prestaciones y servicios.

4º.- No es cierto que el Gobierno de Zapatero no disponga del presupuesto necesario para atender a los requerimientos de la ley ni que haya retrasado el acuerdo (la firma del convenio) con las comunidades gobernadas por el PP. La administración central ha destinado a la Región de Murcia para el cumplimiento de la ley 4 millones a inversiones y ha reservado 6 millones de euros. Los criterios de reparto de la financiación, para todas las comunidades autónomas, están tasados tal y como establece el artículo 32.3 de la Ley y por consiguiente, no benefician a unas comunidades en perjuicio de otras (son escasos o abundantes en igual medida para todos). Por lo que no es cierto que el Gobierno de Zapatero retrase la firma del acuerdo, resulta más convincente pensar que la demora obedece más a una política partidista e insolidaria del P P, con la finalidad de boicotear la ley y perjudicar a los ciudadanos dependientes y a sus familias.

5º.- Carece de rigor la estimación del Concejal de Atención Social cuando considera que en Cartagena hay una 223 personas calificadas como "grandes dependientes", ya que al menos 223 cartageneros ya han sido valorados como "grandes dependientes", a los que hay que sumar las personas que están pendientes de valoración y las que aún no han solicitado ser valoradas.

6º.- Las 10 unidades de trabajo social son manifiestamente insuficientes para atender a las necesidades de todos los vecinos de Cartagena y especialmente a los que residen en los barrios y diputaciones. No se entiende que el Ayuntamiento disponga de 6 trabajadores sociales más y a la vez mantenga el mismo número de unidades.

Sr. Concejal es cierto que la ley le ha puesto los deberes y también lo es que su partido no tiene ningún interés en hacerlos. El PSOE no pretende enfrentar al Partido Popular con las familias de las personas dependientes, simplemente denuncia la evidencia de que los cartageneros valorados como grandes dependientes, a diferencia de otros españoles, son claramente

perjudicados al no recibir las prestaciones que la ley les otorga. Le recuerdo que la Comunidad Autónoma tiene transferidas las competencias de Política Social, por lo que le sugiero que dedique sus esfuerzos a pedirle al Gobierno Regional que adelante la percepción de las ayudas y prestaciones o en todo caso las adelante el Ayuntamiento, que ha demostrado que tiene disponibilidad dineraria suficiente para nombrar y pagar de momento a 5 directores generales y coordinadores ".

Es claro y manifiesto que el Equipo de Gobierno:

- ✓ Ha utilizado indebidamente la página web del Ayuntamiento
- ✓ Ha ofendido al PSOE y al Grupo Municipal Socialista .
- ✓ Ha impedido que el Grupo Municipal Socialista pudiera defenderse mediante el ejercicio de reposición.

El Grupo Municipal Socialista recuerda a la Corporación lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento Orgánico del Pleno:

- 1.- Los miembros de la Corporación están sujetos a responsabilidad civil y penal por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de su cargo.
- 2.- De lo acuerdos de los órganos colegiados de la Corporación son responsables aquellos miembros que los voten favorablemente.

MOCIÓN

- El Grupo Municipal Socialista solicita al Equipo de Gobierno que se disculpe por los hechos citados y que se comprometa a no volver a usar indebidamente la página web del Ayuntamiento de Cartagena. “

Manifiesta el Sr. Martínez Muñoz que la urgencia de la moción viene justificada porque durante 17 días el Equipo de Gobierno del Partido Popular utilizó la portada de la página web del Ayuntamiento de Cartagena, para acusar al Partido Socialista Obrero Español y al Grupo Municipal Socialista, entre otros, de utilizar a las personas dependientes y a sus familias, al publicar en un texto cuya cabecera decía lo siguiente: “Los

técnicos de la Concejalía de Atención Social han recogido ya 180 solicitudes de personas interesadas en acogerse a los beneficios de la Ley de Dependencia”, en respuesta a una rueda de prensa que él mismo dio y que no se publicó en la página Web, que debe de servir para informar verazmente a todos los ciudadanos, una página que está bien hecha técnicamente, pero está dirigida desde la subjetividad que imprime el equipo de gobierno a toda su gestión. Magnifican una noticia o le dan una redacción partidista e interesada a otras. En cierto modo, han convertido la página Web en el album de fotos del equipo de gobierno, y aún así no les basta y la utilizan para dañar el honor y la imagen del Partido Socialista Obrero Español y del Grupo Municipal Socialista. Pero sucede a veces que lo que no se dice es tanto o más valioso que lo afirmado de maneja clara y rotunda. Su comportamiento denota nerviosismo y la mala conciencia del que sabe que tiene que ocultar la verdad a miles de cartageneros que se beneficiarán con la Ley de Dependencia. Es el precio de la servidumbre que hay que pagar por mantenerse en la política. El Grupo Municipal Socialista ante las imputaciones citadas y acogiéndose a su derecho a réplica fusionado en el derecho de reposición, solicitó que se publicara el día 30 de octubre en la página web del Ayuntamiento y durante el mismo número de días el siguiente texto:

1º.- La página web del Ayuntamiento debe servir para informar verazmente y objetivamente a todos los ciudadanos de Cartagena y no puede estar nunca al servicio de los intereses partidistas del PP.

2º.- Es miserable utilizar la página web para atacar al Grupo Municipal Socialista, sin incluir a la vez el comunicado de prensa que hizo público el concejal D. Francisco Martínez Muñoz.

3º.- No es cierto, tal y como afirma D. Antonio Calderón, concejal de Atención Social, que el Grupo Municipal Socialista denunció que no se están recogiendo las solicitudes de las personas interesadas en acogerse a los beneficios de la Ley de Dependencia. Por el contrario, tal y como puede consultarse en las hemerotecas, el Grupo Municipal Socialista denunció que 223 cartageneros baremados no podían acogerse ya a las ayudas y prestaciones previstas en la ley de Dependencia, lo cual supone una clara discriminación, si se compara con los ciudadanos de otras comunidades

autónomas como Andalucía y Extremadura. No es lo mismo recoger solicitudes que dar prestaciones y servicios.

4º.- No es cierto que el Gobierno de Zapatero no disponga del presupuesto necesario para atender a los requerimientos de la ley ni que haya retrasado el acuerdo (la firma del convenio) con las comunidades gobernadas por el PP. La administración central ha destinado a la Región de Murcia para el cumplimiento de la ley 4 millones a inversiones y ha reservado 6 millones de euros. Los criterios de reparto de la financiación, para todas las comunidades autónomas, están tasados tal y como establece el artículo 32.3 de la Ley y por consiguiente, no benefician a unas comunidades en perjuicio de otras (son escasos o abundantes en igual medida para todos). Por lo que no es cierto que el Gobierno de Zapatero retrase la firma del acuerdo, resulta más convincente pensar que la demora obedece más a una política partidista e insolidaria del P P, con la finalidad de boicotear la ley y perjudicar a los ciudadanos dependientes y a sus familias.

5º.- Carece de rigor la estimación del Concejal de Atención Social cuando considera que en Cartagena hay una 223 personas calificadas como "grandes dependientes", ya que al menos 223 cartageneros ya han sido valorados como "grandes dependientes", a los que hay que sumar las personas que están pendientes de valoración y las que aún no han solicitado ser valoradas.

6º.- Las 10 unidades de trabajo social son manifiestamente insuficientes para atender a las necesidades de todos los vecinos de Cartagena y especialmente a los que residen en los barrios y diputaciones. No se entiende que el Ayuntamiento disponga de 6 trabajadores sociales más y a la vez mantenga el mismo número de unidades.

Sr. Concejal es cierto que la ley le ha puesto los deberes y también lo es que su partido no tiene ningún interés en hacerlos. El PSOE no pretende enfrentar al Partido Popular con las familias de las personas dependientes, simplemente denuncia la evidencia de que los cartageneros valorados como grandes dependientes, a diferencia de otros españoles, son claramente perjudicados al no recibir las prestaciones que la ley les otorga. Le recuerdo que la Comunidad Autónoma tiene transferidas las competencias de Política Social, por lo que le sugiero que dedique sus esfuerzos a pedirle al Gobierno

Regional que adelante la percepción de las ayudas y prestaciones o en todo caso las adelante el Ayuntamiento, que ha demostrado que tiene disponibilidad dineraria suficiente para nombrar y pagar de momento a 5 directores generales y coordinadores ".

Ese escrito ni se ha publicado ni se ha denegado su publicación, simplemente se ha ignorado por el equipo de gobierno. Esa falta de respeto del equipo de gobierno atenta a varios de los derechos fundamentales recogidos en la Constitución española, entre ellos la libertad de expresión del grupo municipal socialista y el derecho de información de los ciudadanos, esa infracción evidente del derecho es una prueba de prepotencia de ejercicio del poder absoluto y del desprecio de los valores democráticos. Les desea que vivan muchos años, pero que por favor no sometan a los cartageneros a un gobierno de cuarenta años no sea que condenen sin causa la libertad de expresión, la fusilen en la tapia de cualquier cementerio y la entierren en la fosa común del totalitarismo y de la intolerancia. Es claro y manifiesto que el equipo de gobierno ha utilizado indebidamente la página web del Ayuntamiento, ha ofendido al Grupo Municipal Socialista y para colmo ha impedido que el Grupo Municipal Socialista pudiera defenderse mediante el ejercicio del derecho de reposición. El Grupo Socialista recuerda a la Corporación lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento Orgánico del Pleno: 1. Los miembros de la Corporación están sujetos a responsabilidad civil y penal por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de su cargo, y 2. De lo acuerdos de los órganos colegiados de la Corporación son responsables aquellos miembros que los voten favorablemente. Pese a la gravedad de los hechos no está en el ánimo del Grupo Municipal Socialista judicializar continuamente la política, aunque motivos no faltan. Tampoco es ese el talante del Grupo Municipal Socialista, al contrario que el equipo de gobierno del PP que crispa la vida política tanto en el gobierno como en la oposición. Darían por zanjado el problema si el equipo de gobierno accediese a disculparse por los hechos citados y a comprometerse en el pleno a no volver a usar indebidamente la página web del Ayuntamiento, solicitando a la Sra. Presidenta que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Reglamento Orgánico del Pleno le pida a la Secretaria General que asesore ahora jurídicamente a este Pleno sobre el punto que expone.

Manifiesta la Presidencia que no cree que sea capaz, ni la Sra. Letrada ni ella misma. No sabe si es que ha tenido un lapsu extra corporeo, porque cree que todo lo que ha dicho el Sr. Martínez Muñoz ya lo había dicho con anterioridad, o al menos así se lo parece. En todo caso, como el equipo de gobierno se tiene que manifestar sobre el asunto, le pide al Sr. Segado, si se considera con fuerzas suficientes para hacerlo después de ese castigo infringido .

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, el Sr. Segado Martínez, manifestando que en la nota publicada, pues todo ese discurso viene a raíz de una nota, el Concejal se limitó a dar una información a los ciudadanos, una información de las gestiones que el gobierno municipal había realizado en relación con la Ley de Dependencia. Es un gobierno que da cuenta a los ciudadanos de sus gestiones, no hay ningún tema partidista. No pueden acusarles de impedir su derecho a la información, por eso les pide que no traten de retorcer la realidad ni de hacerse pasar por víctimas de una persecución que sinceramente no existe. No deberían de intentar dar al equipo de gobierno lecciones sobre la libertad de expresión y sobre usos partidistas de medios oficiales, pues ha tenido la curiosidad de mirar las páginas web de ayuntamientos no muy lejanos, en los que gobierna el Partido Socialista, y como va a ser elegante no va a dar el nombre de los ayuntamientos, pero están muy cercanos y que los gobierna el Partido Socialista. Alguno de los titulares que se pueden encontrar dentro de la página oficial de un ayuntamiento dice: “fulanita de tal encabezará la lista del PSOE para las elecciones municipales”, es una noticia antigua pero que todavía está en la página. Otra noticia dice: “Más de 200 militantes respaldaron por unanimidad, (en tal fecha) la decisión de la ejecutiva local de la agrupación socialista (de tal municipio) de que (fulanita) sea la candidata a la Alcaldía en las próximas elecciones.” Eso está sacado de las páginas web de un ayuntamiento en donde gobierna el Partido Socialista. Por tanto, cree que no son los más indicados para dar lecciones de libertad de expresión y para poner en duda el trabajo que se hace desde el gabinete de prensa de este Ayuntamiento, que está compuesto básicamente por funcionarios. No a la urgencia de la moción.

Por cuestión de orden, pide la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Martínez Madrid, para manifestar que se está diciendo

continuamente y se está despreciando a los Concejales del Partido Socialista. La presidencia está ridiculizando a un Concejal de su Partido, cuando en este Pleno se han oído hasta trovos. Por tanto, no va a consentir ni a la Presidencia ni a nadie que ridiculice a ningún Concejal del Partido Socialista. A partir de ahí le guarda el respeto que merece la Sra. Presidenta por ser la máxima autoridad municipal, pero no va a consentir ni ahora ni nunca que ridiculice a ningún Concejal del Partido Socialista.

Manifiesta la Presidencia que no hace falta que lo consienta o lo deje de consentir, porque jamás ha ridiculizado a nadie. Si alguien se ha sentido ofendido pide disculpas. Como Presidenta de la Corporación siempre ha respetado absolutamente a todos los Concejales de esta Corporación, cuando se ha referido a contenidos del Reglamento sobre mociones, preguntas y respuestas. Lo que hace es dirigir este Pleno y nunca ofender. Si ha ofendido pide disculpas pero no cree que haya ofendido a nadie. Por tanto, quien dirige este Pleno es la Presidencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista), CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y DOS ABSTENCIONES (Movimiento Ciudadano)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16.14 MOCION QUE PRESENTA LA SRA. MARTINEZ MARTINEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE: LA CONVENIENCIA DE ADQUIRIR POR PARTE DE LA CONSEJERIA DE CULTURA EL SOLAR DE LA CALLE SAN DIEGO COLINDANTE AL PALACIO AGUIRRE PARA EL MURAM.

Hace unas semanas, el Consejero de Cultura, Sr. Pedro Alberto Cruz Sánchez, nos sorprendió con unas declaraciones en las que descartaba definitivamente la adquisición del solar colindante al Palacio Aguirre en la calle San Diego cuya finalidad era darle más espacio al Museo Regional de Arte Moderno.

El motivo que alegaba para adoptar esta determinación, realmente no convence a nadie. Afirmaba que el proyecto del Anfiteatro, el cual todavía no ha visto la luz pública, contempla una sala de exposiciones, ya bautizada como el futuro Museo de Arte Contemporáneo y por tanto era innecesario la adquisición de esta superficie para sumar espacio expositivo al Muram.

Si es cierto que el proyecto del Anfiteatro contempla una sala de exposiciones, no tienen por qué solaparse los dos proyectos, aunque resulte extraño que coincidan cronológicamente en el marco temático de los fondos, porque si la ampliación del Muram por la calle San Diego no se utilizara como espacio expositivo, son muchos los fines que podrían darse a esa superficie, tales como lugares de investigación, trabajo, de restauración de los fondos, de estudio, de formación de personal.

Recordemos, como queda recogido en los artículos 2 y 6 del Real Decreto nº 81/2001, de 9 de noviembre de 2001, de la Creación del Museo Regional de Arte Moderno, que entre los objetivos y servicios del Muram, no sólo se establece programar, organizar y realizar exposiciones permanentes, temporales e itinerantes de arte moderno, sino también la obligación de enriquecer la colección temática del Museo, establecer programas de fomento y divulgación, de investigación, de educación, de cooperación e intercambio con otras instituciones museísticas nacionales y extranjeras, programas de formación para el personal de museos, servicios de educación y acción cultural, para la realización de actividades formativas como cursos y conferencias, servicios de biblioteca y Centro de Documentación.

En definitiva, todo aquello que se dirija a la promoción y difusión del arte moderno y a la mejora y ampliación del patrimonio museístico regional.

Por otro lado, la propia Ley de Museos de la Región de Murcia de 1996, reconoce que la mayor parte de los museos de nuestra Comunidad Autónoma, están instalados en edificios de vieja fábrica, en casas-palacio rehabilitadas al efecto o en las propias iglesias. Sin embargo, desde la perspectiva museo lógica, muchos de ellos no reúnen las características más idóneas para desarrollar las funciones, entre ellas las de mejora y ampliación, y sus condiciones de exhibición no son las más adecuadas, por lo que es necesario establecer mecanismos para que el reconocimiento de

museos no se realice de forma arbitraria, sino únicamente a las instalaciones que cumplan ciertas condiciones mínimas establecidas con rango legal.

Teniendo en cuenta lo que dictaba y dicta la Ley, seguramente la elección de la ubicación del Muram en el Palacio Aguirre por parte del partido popular no fue la más acertada, pero una vez puesto en marcha su proyecto, lo que ahora nos preocupa y no deberíamos consentir es que la Consejería de Cultura le niegue las posibilidades de crecer, de ampliar sus espacios y por tanto condene el futuro de un museo que con sede en Cartagena es Regional.

El Muram, por el lugar que ocupa en el Centro Histórico, no tiene posibilidades de expansión en un futuro, salvo que cuente con la adquisición de este solar y de esta forma evitar que su sede quede encajonada.

Otro motivo a tener en cuenta por el que la Consejería de Cultura no debe renunciar a adquirir este solar es porque los restos arqueológicos del Decumano hallados en dicho solar, así como la fachada del siglo XVIII, tienen la suficiente importancia como para realizar el esfuerzo necesario para que queden integrados en un espacio adecuado y compartido con el Museo de Arte Moderno.

El propio director general de Cultura, José Miguel Noguera, afirmó en mayo del 2005 que consideraba al Muram un proyecto emblemático, no sólo para Cartagena, sino también para la Región, por lo que la Comunidad estaría dispuesta, si fuera necesario, a asumir todo el proyecto con fondos propios.

Nos preguntamos, qué ha sucedido desde entonces, acaso el partido popular ya no lo considera un proyecto emblemático, o quizá la verdadera razón es que nunca creyó verdaderamente en él.

El Grupo Municipal Socialista cree que el equipo de gobierno del Partido Popular del Ayuntamiento de Cartagena no debe quedarse con los brazos cruzados, sino exigir planteamientos más ambiciosos a la hora de adoptar decisiones sobre el Museo Regional de Arte Moderno.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejala que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que el equipo de gobierno del partido popular del Ayto. de Cartagena inste a la Administración Regional, como poseedora de la titularidad del Muram, a que adquiriera en propiedad el solar colindante al Palacio Aguirre en la calle San Diego, si fuera necesario haciendo uso de las facultades expropiatorias por interés social, como queda registrado en el artículo 40 de la Ley de Museos de la Región de Murcia de 1996, por necesidad de ampliación del museo y con el fin de mejorar las dependencias del mismo y por tanto poder desarrollar más idóneamente sus funciones.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Cultura, manifestando que evidentemente el Museo Regional de Arte Moderno se creó en el 2001, publicándose en el Boletín de 9 de noviembre, y también se dijo que su ubicación sería en Cartagena; pero en ese Decreto no se especificaba cuál era la ubicación dentro de la propia ciudad de Cartagena, porque los museos a lo largo de su vida tienen que cambiar en ocasiones de sede, en particular cuando así lo imponen las necesidades de nuevas y más modernas instalaciones o la ampliación de sus fondos. En un primer momento se consideró que el Palacio de Aguirre podía ser una buena sede para el referido Museo, puesto que se tenía una colección que va a ir ahí, pero resulta que se ha estado elaborando un censo de los fondos que contiene la Comunidad Autónoma con la obra de autores nacidos desde 1900, y se tienen en ese censo más de mil obras que no cabrían en un nuevo edificio construido en el solar anexo, al que se refiere la moción. Por eso, con buen criterio, el Consejero de Cultura el otro día dijo y adelantó parte de un proyecto que verá la luz, y no va a ser una mera sala de exposiciones, sino que va a ser un centro cultural y aparte va a ser un museo con unas instalaciones de más de 8.000 metros cuadrados. Con lo cual también se está respondiendo a parte de lo que se dice en la moción, es decir, que no va a ser en un edificio viejo rehabilitado, en un palacio que pueda tener problemas para el contenido museográfico, sino un edificio nuevo dotado con todo lo que la ley establece. Vamos a dejar tratar a los técnicos, que son los que saben muy bien como hacer esto, y que son los que están

trabajando ahora mismo y próximamente se podrán ver los resultados. Por tanto, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16.15 MOCION QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE CUALIFICACIÓN TURÍSTICA EN CARTAGENA.

El sector de hostelería en nuestra comarca es un importante pilar de nuestro desarrollo económico, y sobre todo una apuesta de futuro para nuestra ciudad.

La Comunidad Autónoma cuenta con un centro de Cualificación Turística ubicado en la ciudad de Murcia.

Recientes declaraciones del Consejero ante la solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, dejó la pelota en el tejado del Ayuntamiento asegurando que se estaba en espera de la puesta a disposición de terrenos por parte del Ayuntamiento para la creación de un nuevo centro en Cartagena.

Esta situación que recoge claramente una demanda del Partido Socialista, viene a dar respuesta a las nuevas y crecientes necesidades del sector en nuestra comarca.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejala que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

- Que se pongan a disposición lo antes posible los terrenos suficientes para que la Comunidad Autónoma pueda poner en funcionamiento un Centro de Calificación Turística en la ciudad de Cartagena.

Añade la Sra. Rives Arcayna que cuando la Comunidad Autónoma decidió en el pasado mandato instalar un Centro de Cualificación Turística en la Región, el Grupo Municipal Socialista presentó una moción pidiendo que ese centro se instalara en la ciudad de Cartagena, debido y fundamentado en la importancia de este sector en la ciudad, ya que por aquel entonces más del 50 por ciento del servicio hostelero de la Comunidad residía en nuestra Comarca. La no urgencia del Partido Popular en el gobierno y la ausencia de cualquier planteamiento y de cualquier disposición para favorecer que ese centro se hubiera implantado en Cartagena, al final llevo a que el mismo se situara en la ciudad de Murcia. Lógicamente ese centro está funcionando y funciona bien, pero el problema principal es que los horarios que tiene el sector dificulta de gran manera el traslado, sobre todo de la importante masa de trabajadores del sector de hostelería en nuestra Comarca, hacia el Centro de Cualificación Turística ubicado en la ciudad de Murcia. En cualquier caso, eso es pasado, y el presente es que actualmente en la Comarca de Cartagena, con datos de la propia Consejería a 31 de diciembre de 2006, se cuenta con el 66 por ciento de las plazas hoteleras de toda la Región; y concretamente. en el municipio de Cartagena con un poco más del 33 por ciento. Cree que hay motivos más que suficientes para que se instale un Centro de Cualificación Turística en esta la ciudad. A instancias de unas preguntas del Grupo Parlamentario Socialista, el Sr. Consejero dijo textualmente el 17 de octubre: “El actual Centro de Cualificación Turística se inauguró hace ahora un año y las experiencias de estos doce años nos han animado a iniciar los trámites para la construcción de un segundo centro, en este caso en la Comarca de Cartagena”. La moción que presenta hoy viene un poco al futuro, y se pueden hacer dos cosas, decir no a la urgencia y que ese centro se instale en otro municipio, o anticiparnos y poner a disposición de la Comunidad Autónoma suelo y facilidades para que ese nuevo Centro de Cualificación Turística venga al municipio de Cartagena. Lo que se solicita es que se hagan los trámites oportunos y, sobre todo, la disposición de suelo para que ese Centro de Cualificación Turística, que no debiera de haberse instalado en la ciudad Murcia, sino que el primero debería de haberse instalado en Cartagena, por la importancia del sector en esta Comarca, y que

en ese caso ya se perdió; pero que en éste no se pierda la posibilidad de que el Centro de Cualificación Turística se instale en la ciudad de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Turismo, manifestando que coincide con la Sra. Rives Arcayna en la importancia del Centro de Cualificación Turística, y por eso se va a construir en Cartagena, y ya se han seguido todos los trámites adecuados. Fue aprobado por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor el que ese Centro se ubicara dentro de esa Mancomunidad en Cartagena, y ya se han mantenido diversas conversaciones con los responsables turísticos del gobierno regional y se les ha informado sobre la parcela que se quiere destinar, que está entre la Iglesia de San Ginés y la Escuela de Hostelería, para ver si la misma cumple con todos los requisitos y a partir de ahí hacer los trámites de cesión para que la Comunidad lo construya, de hecho, en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de 2008 está reflejado el dinero para construir ese centro. Por tanto, como está todo en marcha, ha de decir no a la urgencia, aún coincidiendo prácticamente con todo el plantemiento de la moción

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16.16 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA CONESA, PORTAVOZ DEL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE UNA SEGUNDA PUERTA DE URGENCIAS EN EL HOSPITAL NAVAL.

El incremento de población de Cartagena y Comarca, así como las fechas que se avecinan propias de enfermedades con complicaciones gripales y respiratorias, hacen necesaria que se reitere la petición de la tan demandada segunda puerta de Urgencias en el Hospital Naval.

- Por lo tanto, solicitamos que este Ayuntamiento de dirija a la Consejería de Sanidad para solicitar la apertura de este Servicio de forma inmediata y urgente en Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, el Sr. Segado Martínez, manifestando que el Hospital Naval ya tiene una segunda puerta de urgencia para las especialidades que vienen recogidas en el convenio que el Servicio Murciano de Salud tiene firmado con el Ministerio de Defensa. En cualquier caso, la Consejería de Sanidad, es precisamente la que más dinero invierte en Cartagena, y que está construyendo el gran Hospital General, que va a venir a solucionar todos los problemas de infraestructura sanitaria que pueda tener este municipio y nuestra Comarca. Por tanto, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16.17 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA CONESA, PORTAVOZ DEL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE EL ARREGLO DE LA CARRETERA DE LA ASOMADA.

Se da lectura a la misma por parte Concejal del Grupo Municipal Movimiento, -Sr. Mínguez Rubio.

“Se sigue sin dar solución a la carretera de La Asomada, que viene a enlazar con la carretera de acceso a la Aparecida y al Polígono Industrial. Una carretera es sinuosa, sin arcones ni iluminación, y en cuyas inmediaciones se encuentran dependencias municipales, un colegio y los talleres de I.T.V., carece de las mínimas condiciones de seguridad para el tráfico; de hecho, se trata de una vía en la que más fallecidos ha habido precisamente en ese cruce. En esta carretera se está aumentando considerablemente la intensidad del tráfico, por el acceso de la misma a todos la zona de los Polígonos Industriales.

- Por todo ello, proponemos una intervención inmediata en esta carretera para su conversión en doble vía, con objeto de adecuarla a la intensidad del tráfico existente, así como la realización de una rotonda en el enlace con la carretera de La Aparecida o alguna otra medida de urgencia que pudiera paliar la siniestralidad que se viene padeciendo.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Infraestructura, Obras y Proyectos, manifestando que al igual que sucede con las obras complementarias del acceso Norte, la carretera a que se refiere la moción se tiene previsto desarrollarla como consecuencia de las promociones urbanísticas que próximamente van a comenzar en ese sector del CC.1, que como todos saben ya está aprobado, pues dicha carretera constituye el límite norte de la referida zona de actuación. El Equipo de gobierno entiende, y así se ha manifestado siempre, que es interesante y por tanto en esa línea se va a actuar, el fomentar la colaboración público-privada. Por definición no le hacen asco a la colaboración privada ni a la participación de la empresa privada y del capital privado en las actuaciones públicas, pues creen que es interesante, que es una línea en la que hay que seguir trabajando y que, en definitiva, contribuye evidentemente y de forma importante a ahorrar dinero a los contribuyentes cartageneros. Por tanto, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16.18 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA CONESA, PORTAVOZ DEL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LAS DEFICIENDAS EN LA RONDA NORTE.

Antes de las elecciones municipales de este año, entró en funcionamiento la ronda norte, importante eje de penetración a la ciudad y obra necesaria para distribuir el tráfico periférico de Cartagena. Pero cualquiera que transita por esta vía, inmediatamente se da cuenta de la precariedad de la misma, rayana en la chapuza: sin arcones, sin aceras, sin vallado de protección, sin iluminación y plagada de maleza en sus medianas y con las rondas de circunvalación hechas un erial. Esta obra da un imagen penosa de acceso a la ciudad para cualquier viajero que transite por ella. Hace meses, por parte de algunos responsables políticos, se anunciaron mejoras, de las que hasta la fecha no se sabe nada.

- Por ello, solicitamos que este gobierno municipal lleve a cabo las gestiones oportunas e intervenga en la adecuación de todas estas deficiencias.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Infraestructuras, Obras y Proyectos, manifestando que en un pleno anterior ya se debatió una moción prácticamente idéntica a ésta, que no se declaró de urgencia. Lo que ya no sabe si desde esos momentos hasta ahora se ha producido algún acontecimiento nuevo, pero, en cualquier caso, ya ha dicho anteriormente que se ha aprobado el plan de actuación, el CC.1, que va a tener incidencias sobre esa zona. Igualmente, en su momento también se dijo que la Sra. Alcaldesa se había reunido con el Consejero de Obras Públicas, y entre otras cuestiones le había trasladado este tema. Por tanto, se remite a las actas del pleno anterior donde se trató el asunto para la contestación a esta moción. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16.19 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA CONESA, PORTAVOZ DEL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LAS COMUNICACIONES EN LA ZONA NORTE.

Cartagena necesita una mejor comunicación con sus diputaciones y con los municipios de su entorno. Una de las vías más necesarias es la mejora de las comunicaciones con la zona norte, La Palma y Pozo Estrecho, así como su prolongación a Torre Pacheco. A pesar que muchos técnicos y agentes sociales han reiterado en muchas ocasiones la necesidad de un corredor de comunicación con una gran avenida de doble vía que comunique este eje del Campo de Cartagena, nuestros responsables regionales y municipales parecen haberlo dejado en el tintero. Ni los presupuestos regionales, ni el plan regional de infraestructuras recientemente propuesto para los próximos años, contemplan nada de esto.

La situación de este eje de comunicación que vertebra el Campo de Cartagena se agrava con la puesta en funcionamiento de la circunvalación y vía de conexión de la autopista del litoral, que actúa de barrera artificial entre Cartagena y sus Diputaciones. Por ello, urge desarrollar este eje de desarrollo y comunicación directa.

- Ante lo cual solicitamos a los que los servicios municipales redacten este avenida así como que la Corporación solicite financiación y la inclusión en el Plan Regional de Carreteras, que a nuestro juicio claramente margina a Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Infraestructuras, Obras y Proyectos, manifestando que hace uno o dos plenos se trató una moción del Grupo Municipal Socialista para la construcción de una autovía entre Cartagena y Torre Pacheco. Esta moción cree que trata de lo mismo, porque en definitiva lo que se pide es solucionar las comunicaciones en esa zona. Pensaba que el Sr. García Conesa no había leído el programa electoral del Partido Popular, pero hoy puede decirle que comprueba con satisfacción que lo ha leído muy detenidamente porque todas las mociones van relacionadas con temas que van en el compromiso electoral del Partido Popular. Pero es que ahora lo que le tiene que decir es que quizá lo que debería de leerse son las actas de las sesiones del Pleno, porque no cree que tenga mucho sentido volver a votar la urgencia de mociones que se acaban de votar. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16.20 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA CONESA, PORTAVOZ DEL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE EL PLAN REGIONAL DE AUTOVIAS Y CARRETERAS.

Ministerio y Comunidad han anunciado la inversión de más de 2.000 millones de euros en la red regional de autovías y carreteras hasta el 2012. Como siempre, Cartagena queda absolutamente marginada en los proyectos contemplados para la Región; únicamente se incluye una propuesta para licitar en el 2010, con un presupuesto de 10 millones para el desdoblamiento de la carretera entre General Electric y Miranda con una longitud de 5 km., obra que el Gobierno Regional adquirió el compromiso de realizar en 1990 como compensación a la implantación de General Electric y por la aportación municipal de 2.000 millones de pesetas de entonces.

Sería muy prolijo enumerar el informe de actuaciones en los próximos cinco años que se van a llevar a cabo en toda la Región, algo que es público y conocido por todos, pero basta significar que no se contempla que pase por nuestro municipio ni un solo kilómetros (al margen de los 5 anteriormente citados). De las propuestas de nuevas autovías o tercer carril en la Región (663,7 km.), 216,7 km. los construirá el Ministerio y 447 km. la Comunidad Autónoma.

Se dejan al margen obras tan demandadas como el desdoblamiento de la conexión de la autovía La Manga-Cartagena o la salida de Cartagena hacía la autovía de Alicante (atascos que tendremos que sufrir de nuevo el próximo verano); el desdoblamiento de la carretera de la Aljorra-Los Dolores (de las de máxima siniestralidad regional) o el Eje Campo de Cartagena, que está contemplado en el programa del Partido Popular, como ya ha dicho el Delegado de Infraestructuras, pero que también está en el programa del Movimiento Ciudadano, pero al menos en cinco años eso no

está contemplado en el Plan Regional de Carreteras, por tanto, no sabe a qué se está jugando aquí.

- Solicitamos que este Pleno se pronuncie en contra de este Plan Regional de Carreteras y se acuerde negociar la inclusión de vías de comunicación fundamentales para el desarrollo futuro de nuestro municipio, y que contrarresten el déficit histórico que en infraestructuras ha venido teniendo Cartagena y que ha imposibilitado un crecimiento acorde con otras ciudades de su entorno. Espera que esta Corporación sea consecuente con esta situación y con la importancia de esta propuesta y se apruebe la urgencia.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Infraestructuras, Obras y Proyectos, manifestando que como ya manifestó en un pleno anterior y, desde luego, es una opinión personal y cree que compartida con los miembros del gobierno y por gran parte de la ciudadanía de Cartagena, que una de las cosas de las que puede presumir la Región de Murcia en los últimos años, y por tanto también la ciudad de Cartagena y su Comarca, como parte integrante de la Región, es el avance espectacular que en los últimos años se ha producido en materia de comunicaciones, especialmente por carretera. Utilizando la misma expresión del Sr. García Conesa en su moción, sería muy prolijo enumerar las grandes realizaciones que se han llevado a cabo en ese área en los últimos años y que afectan directamente a Cartagena, como la Autovía Murcia-Madrid, la Autopista Cartagena-Alicante, la Autopista Cartagena-Vera, la Autovía Cartagena-Alhama de Murcia, etc. Quedan actuaciones por realizar, evidentemente, pero cree que con lo que se ha realizado en los últimos años es quizá poco riguroso hablar de un déficit histórico de infraestructuras en Cartagena. En cualquier caso, entrando en el contenido de la moción, ha de aclarar que no existe un plan regional de carreteras en Murcia, por lo tanto va a entender que la moción se refiere a otra cosa. No hay un plan regional de carreteras en la Región de Murcia, porque probablemente ese Plan empiece a negociarse en el año 2008, tras la aprobación de la nueva ley de carreteras que está en tramitación. En consecuencia, como no hay un plan regional vigente, no se puede impugnar algo que no existe. Lo que sí existe actualmente es un convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que abarca ese período 2006-2012, para

determinar qué inversiones se van a realizar en la región, conjuntamente entre Ministerio y Comunidad. En ese convenio 2006-2012 se contempla esa actuación para Cartagena, pero eso no quiere decir que la Consejería de Obras Públicas en el período que se alude en la moción únicamente vaya a hacer o haya hecho ese tipo de actuaciones, esas obras relacionadas con transportes y comunicaciones dentro de la Región, y prueba evidente de ello es el Acceso Norte o la Ronda Transversal, que no aparecen en ese convenio y que en ese período de tiempo se han ejecutado. No se puede materialmente admitir la moción, en tanto en cuanto es materialmente imposible oponerse a un plan regional de carreteras que no está todavía elaborado y que va a empezar a negociarse a partir del año 2008. Por tanto, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

PREGUNTAS

16.21 PREGUNTA QUE PRESENTA EL SR. TRUJILLO HERNANDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA CARRETERA DEL SIFON.

¿Qué proyectos tiene el Equipo de Gobierno para la carretera del Sifón y para cuándo su realización?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Infraestructura, Obras y Proyectos, manifestando que no se tiene ningún proyecto para esa carretera, lo que se tiene es un proyecto para conectar el acceso norte con Santa Ana, Los Dolores norte y proporcionar una circulación fluida y segura en la conexión de la red de carreteras del trasvase para unir la zona norte del municipio con el centro de la ciudad. Ese es el compromiso que tiene el equipo de gobierno y esos son los proyectos que, evidentemente, la solución definitiva que se adopte para llevar a cabo ese compromiso electoral, pueda pasar por la utilización del todo o parte de lo que se denomina la carretera del Sifón. Por esa razón, desde el gobierno

municipal ya se han iniciado las actuaciones oportunas y la Sra. Alcaldesa en fechas recientes ha mantenido una reunión con el Consejero de Obras Públicas para solicitar la colaboración de la Consejería en este tema. Igualmente, se han mantenido reuniones con la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, que aparece como actual poseedor de esa carretera, y como consecuencia de esas conversaciones la Comunidad de Regantes ha realizado unas obras provisionales para el mantenimiento de la carretera del Sifón. Por tanto, se está trabajando en buscar la solución al problema de comunicación existente entre la zona norte del municipio, y se sigue en contacto permanente con las parte implicadas para acometer lo antes posible ese proyecto.

16.22. PREGUNTA QUE PRESENTA EL SR. TORRES PAISAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS.

¿Cuántas escuelas deportivas existen actualmente en nuestro municipio y cuáles son gratuitas y cuáles privadas?

Interviene el Sr. Gómez López, Delegado de Deportes, manifestando que en la actualidad la oferta deportiva municipal alcanza la cifra de 34.000 ciudadanos, destacando fundamentalmente el apartado de deportes escolar y escuelas deportivas. Las modalidades de escuelas deportivas superan la treintena. Existen más 600 salas deportivas en el término municipal. Dichas escuelas unas veces son organizadas por el municipio, a través del Patronato Municipal de Deportes y otras por entidades deportivas en colaboración con la Concejalía de Deportes. Otras tienen como financiación el club deportivo o gimnasio privado. El 98 por ciento de las escuelas deportivas, tienen fijado un precio que permite cubrir los gastos del profesorado y del material utilizado. Las escuelas más numerosas son atletismo, baloncesto, fútbol, fútbol sala, gimnasia rítmica, voleivol, gerontogimnasia a la tercera edad, y las más novedosas son las de esgrima, taichí, hapkido, que se ese hace a través de la ONCE.

16.23 PREGUNTA QUE PRESENTA EL SR. TORRES PAISAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CONVENIO CON CLUBES

¿Cuántos convenios hay con clubes que tengan escuelas deportivas?

Interviene el Sr. Gómez López, Delegado de Deportes, manifestando que los convenios que actualmente están en vigor y que son prorrogados, son de artes marciales, baloncesto, taekwondo, atletismo, tenis de mesa, gimnasia rítmica, patinaje y voleivol. Además de esos acuerdos, existen otras veinte modalidades deportivas que reciben ayudas, una vez analizados los programas deportivos planteados a la concejalía de Deportes, en el plazo de anualmente se abre para presentar proyectos y solicitar ayudas económicas para su puesta en marcha.

16.24 PREGUNTA QUE PRESENTA EL SR. TORRES PAISAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CONVENIOS CON COLECTIVOS NAUTICOS.

¿Qué convenios existen actualmente en Cartagena con los colectivos náuticos de vela, piragüismo, buceo, y cuál es la subvención recibida por cada uno de ellos?

Interviene el Sr. Gómez López, Delegado de Deportes, manifestando que en la actualidad son nueve las entidades que reciben ayudas para proyectos náuticos en el término municipal de Cartagena. Estas ayudas económicas van destinadas a diversas infraestructuras, adquisición de trofeos y ayudas a voluntarios deportivos que colaboran con los eventos. Las ayudas que se han dado en enero de 2007 han sido al Club Náutico de Santa Lucía, a de Los Urrutias, Islas Menores, Los Nietos, Real Club de Regatas, Asociación de Amigos de Vela y el Club Deportivo La Manga, con 1.500 euros; la Regata Cartagena-Ibiza, 12 euros y el Club de Remo y Piragüismo, 1.200 euros.

16.25 PREGUNTA QUE PRESENTA EL SR. TORRES PAISAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CONVENIOS CON ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS.

¿Existe algún convenio con asociaciones de discapacitados para la práctica de deporte? ¿Cuáles son y que subvenciones reciben?

Interviene el Sr. Gómez López, Delegado de Deportes, manifestando que actualmente son ocho entidades las que reciben ayudas de la Concejalía de Deportes. Dichas ayudas son de índole económico, técnico o de material deportivo. Las entidades que reciben ayuda son Primesport, que compite con enorme éxito deportivos, Apanda, Astrade, Once, Asido, Primitiva López y el Aula abierta del Intituto de Educación Secundaria del Politécnico, con un programa de natación escolar.

16.26 PREGUNTA QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE NOMBRAMIENTO Y COMPETENCIAS DE ORGANOS DIRECTIVOS.

¿Qué Direcciones y Coordinaciones Generales se van a crear a lo largo de esta legislatura y cuáles serán en consecuencia las competencias que asumirán cada una de ellas?

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, el Sr. Segado Martínez, manifestando que se harán los nombramientos necesarios y con las competencias que asigne la Junta de Gobierno y el Pleno.

16.27 PREGUNTA QUE PRESENTA EL SRA. MARTINEZ MARTINEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL COLEGIO PUBLICO ANTONIO AREVALO.

Si en un futuro próximo se lleva a cabo la intención por parte de la Consejería de Educación del cierre definitivo del Colegio Público Antonio Arévalo, ¿cuál es la utilidad que se pretende dar a las instalaciones y al espacio circundante del actual Colegio Público Antonio Arévalo?

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Maroto Gómez, Delegada de Educación, manifestando que aunque lo que se le pide es que diga qué va a pasar en el futuro, haciendo un esfuerzo puede decir que ese centro está funcionando todavía con 66 alumnos y por lo menos hasta el mes de junio estará funcionando; que ese centro es patrimonio de la Comunidad Autónoma, a través de una venta de Navantia al Ministerio de Educación. Por tanto, si la Consejería estimara en un futuro, todo en hipótesis, cerrar el centro se podría hacer un centro total de adultos. Poniéndose en la hipótesis de que no cerrara, lo que se haría desde la Concejalía es que los 7.000 metros que hay, al no hacer falta y ser centro de adultos, se reclamarían para hacer zona deportiva para el uso de escolares y ciudadanos de la zona.

16.28 PREGUNTA QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL RETRASO EN LOS PABELLONES DEL ALBUJON Y LA PALMA.

¿Por qué no han salido a contratación los pabellones de La Palma y El Albuji3n, si fueron presentados en el verano de 2006?

¿Cuándo van a salir a contratación esos pabellones?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. G3mez L3pez, Delegado de Deportes, manifestando que en los 3ltimos a3os la concejalía ha desarrollado política de mejoras en infraestructuras deportivas en las diputaciones cartageneras, consiguiendo una más que aceptable oferta de pabellones deportivos para el uso de todos los ciudadanos de Cartagena. Por tanto, puede asegurar y confirmar, tanto a Sr. Mart3nez Madrid como a los ciudadanos de La Palma y El Albuji3n, que durante el 2008 los dos pabellones estar3n determinados para seguir completando la oferta deportiva de Cartagena.

16.29 PREGUNTA QUE PRESENTA LA SRA. MARTINEZ MARTINEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE DISTRIBUCION DE ALUMNOS INMIGRANTES EN LOS COLEGIOS.

¿Qué medidas concretas ha adoptado o piensa poner en marcha la Sra. Maroto, ahora que es Concejala de Educación, para equilibrar la distribución de alumnos inmigrantes en los Colegios, tanto públicos como concertados, ya que cuando era Presidenta de la FAPA declaró en varias ocasiones que lucharía para que los centros concertados acogieran tantos inmigrantes como los colegios públicos, y así evitar los “guetos” de inmigrantes en determinados colegios y zonas?

Por el Equipo de gobierno interviene la Sra. Maroto Gómez, Delegada de Educación, manifestando que creía que la Federación es de padres y madres y no es un ejército para luchar contra nadie. Nunca ha puesto en su boca la palabra “lucharía”. Claro que desde el Ayuntamiento se toman medidas, la presencia de los representantes municipales en las Comisiones de Escolarización para velar por la adecuada escolarización del alumnado. En los colegios concertados también hay niños inmigrantes en la proporción que existe en la zona de influencia de cada centro.

16.30 PREGUNTA QUE PRESENTA EL SR. GARCIA CONESA, PORTAVOS DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LAS OBRAS DE CONEXIÓN ENTRE LA AUTOVIA DE ALICANTE Y LA AUTOPISTA DE ALMERIA.

Se da lectura a la referida pregunta por parte del Sr. Mínguez Rubio, Concejel del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano.

La vía de conexión entre la autovía de Alicante y la Autopista a Almería, y que hace las funciones de Ronda de circunvalación, hace varios meses que entró en funcionamiento sin concluir las conexiones necesarias con la Nacional 301 y 602, o la salida hacia las localidades de La Palma, la Puebla etc. ¿Cuándo se tiene previsto finalizar las obras?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Infraestructura, Obras y Proyectos, manifestando que como se sabe las obras de ejecución, tanto de la autopista Cartagena-Vera, como de la

Autovía Cartagena-Alhama, no son competencia municipal, no las está ejecutando el Ayuntamiento de Cartagena, sino que lo hacen el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma. No obstante, la incidencia del problema por el que pregunta o el conocimiento de ese problema, está en el ánimo de la Corporación municipal y del equipo de gobierno, y de hecho en una reunión que ha mantenido la Sra. Alcaldesa con el Consejero de Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se le transmitió la preocupación por la incidencia que ese problema puede tener para algunos vecinos del municipio. El Consejero transmitió que era consciente también del tema, tema que ha tenido cierta transcendencia mediática en las últimas semanas, y que estaban haciendo las gestiones oportunas tanto con el Ministerio como con la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena para intentar solucionar esa cuestión. Tanto él como la Sra. Alcaldesa han planteado este tema al Presidente de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena y también el interés del Ayuntamiento porque esa cuestión se solucione lo antes posible.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos, extendiendo yo, la Secretaria General del Pleno, este Acta que firmarán los llamados por la ley a suscribirla, de lo cual doy fe.